

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 10 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Pido a la Secretaría dar cuenta con las comunicaciones emitidas por los señores diputados. Contamos con comunicaciones de los ciudadanos diputados.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Se recibieron las siguientes comunicaciones: de la diputada Claudia Delgadillo González, por la que se informa que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario de Morena; y del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, por la que se informa que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito comunicar a usted que a partir de esta fecha he decidido dejar de formar parte del Grupo Parlamentario de Morena; asimismo le expreso mi voluntad de integrarme al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior a efecto de solicitarle gire sus apreciables instrucciones para que se realice la actualización de los registros parlamentarios correspondientes.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputada Claudia Delgadillo González (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito comunicar a usted que a partir de esta fecha he decidido dejar de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; asimismo le expreso mi voluntad de integrarme al Grupo Parlamentario de Morena. Lo anterior a efecto de solicitarle gire sus apreciables instrucciones para que se realice la actualización de los registros parlamentarios correspondientes.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de septiembre de 2021.—
Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Se recibió oficio de la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se comunica la incorporación a este grupo parlamentario de la diputada Claudia Delgadillo González.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicar a usted las siguientes modificaciones en la integración del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández causó baja;
- Diputada Claudia Delgadillo González causó alta.

Lo anterior a efecto de solicitarle que gire sus apreciables instrucciones para que se realice la actualización de los registros parlamentarios correspondientes.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Se recibió oficio de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena, por el que se comunica la incorporación del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández a este grupo parlamentario.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.

A través de este medio, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente le comunico que, a partir del 28 de septiembre de 2021, Ochoa Fernández Cuauhtémoc se incorpora al ejercicio del cargo de diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), vicecoordinadora.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada. Actualícense los registros parlamentarios. Gracias, diputada secretaria.

INICIATIVAS

EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS, DESARROLLO DE COMUNIDADES DE ARTESANOS Y PROTECCIÓN DE TÉCNICAS Y DERECHOS SOBRE DISEÑOS TRADICIONALES DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES, Y MODIFICA LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:

Continuamos con las iniciativas. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Producción y Comercialización de Artesanías, Desarrollo de Comunidades de Artesanos y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales, y que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Y, señor diputado, por tratarse de la expedición de una nueva ley tendrá hasta diez minutos. Adelante.

El diputado Hirepan Maya Martínez: Voy a tratar de ser más breve. Muchas gracias.

Compañeras y compañeros, efectivamente, es una iniciativa, una nueva ley, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Protección y Comercialización de Artesanías.

El objeto de esta ley es garantizar y proteger el trabajo de nuestros artesanos en el país, a raíz de los últimos sucesos que se han suscitado en torno al saqueo en cuanto a diseños y protección de las artesanías, y la discriminación y el mal uso de las técnicas ancestrales y artesanal en nuestro país. Es rico en artesanías, posee una gran variedad de artes y oficios, que a lo largo del país dan identidad cultural y pluricultural a nuestro país.

El objetivo de esta nueva ley es garantizar el derecho de los artesanos a proteger sus producciones, sus productos; a comercializarlos de manera justa y a garantizar la continuidad, el conocimiento y la transmisión de los haberes hacia otras generaciones, adecuándola, modificándola y adaptándola a nuestras nuevas realidades. Es realmente una iniciativa de un sentido social, muy noble.

Nuestro estado de Michoacán posee tal vez una de las representaciones artesanales, etnoculturales más importantes de nuestro país. No solo tenemos gobernadores como el saliente, que fueron acusados de narcotráfico.

(Reproducción de audio). *A la tierra caliente que fue... municipio de... el que vote por el PRD... se le van a querer dominar...* (finaliza audio).

Horacio Morales, El Perro, operador de La Familia en Tuzantla, acusaba durante su proceso electoral a Silvano Aureoles, por sus vínculos con el narcotráfico y su operación política en favor de La Familia Michoacana.

Así es, en Michoacán no solo tenemos gobernadores narcotraficantes, como el saliente, que ha hundido a nuestro estado en la corrupción. Ese gobernador, que también a lo largo de seis años de gobierno se ha olvidado de sus artesanos y sus artesanas. Los ha dejado en el abandono, disminuyendo al máximo o al mínimo posible el presupuesto del Instituto del Artesano en nuestro estado, negándoles la entrega de sus reconocimientos económicos por los premios obtenidos en los concursos de artesanías en nuestro estado.

Por eso esta ley reivindica socialmente el trabajo de nuestros artesanos, no solo en nuestro estado, sino en todo el país, para evitar que desde una ley general gobernadores corruptos, perversos, que prefieren cargar muchachas a caballo en las ferias, levantarlas, como si fueran objetos, porque es un misógino, un corrupto y un narcotraficante declarado por líderes del narco en Michoacán.

Por eso esta ley es noble, por eso nuestro próximo gobierno en el estado será noble; y por eso seguramente en Michoacán los resultados no les favorecieron, porque ya la gente se cansó y se dio cuenta de que la corrupción y los vínculos con el narcotráfico están en otro lado.

Para muestra, también hay que decirlo, esa alianza promiscua, basada en la corrupción y en esos vínculos con Partido Acción Nacional, pues ahí está Genaro García Luna, nada más falta darse cuenta de quién tiene realmente vínculos con el narcotráfico. No hay otro procurador detenido por la DEA o por Estados Unidos, vinculado al narcotráfico más que el de Felipe Calderón; habrá habido actos de corrupción en otros gobiernos de la República, pero desde luego no hay vínculos probados con el narcotráfico.

Esta ley así tiene ese sentido social, y así deben de ser las leyes nuevas en nuestro recinto y en nuestra Cámara y en

nuestro proceso legislativo, porque estamos aquí para eso, para servir, servirle a la gente, para hacer justicia social. Por eso, más de 30 millones de mexicanos le dieron el mandato a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

Por eso, por eso en Michoacán se alcanzó la votación más alta obtenida por un candidato en la historia de nuestro estado, y esa fue la de Alfredo Ramírez Bedolla, que —debo decirles, que a diferencia de este misógino, corrupto narcotraficante gobernador saliente— Alfredo Ramírez, abogado de profesión, tiene un expertise en marcas colectivas y denominaciones de origen, y esta ley característicamente la hicimos juntos, porque una de sus grandes preocupaciones ha sido la protección de nuestros artesanos y de nuestras artesanías, líder nacional en marcas colectivas.

Por ejemplo, el rebozo de Michoacán, marca colectiva impulsada por el gobernador electo del estado de Michoacán, que será ratificado el día de mañana por los tribunales, es lograda por el licenciado Alfredo, la marca colectiva del rebozo de Michoacán.

La catrina de Morelia, las catrinas maravillosas que hacen en nuestra comunidad de Capula, marca colectiva y denominación de origen lograda por el hoy gobernador electo del estado de Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla.

El huarache de Huetamo, artesanía de nuestro estado, huarache que obtuvo la marca colectiva y la denominación de origen como artesanía, gracias a la intervención de nuestro gobernador electo Alfredo Ramírez Bedolla.

Y así; ah, la esfera en Tlalpujahua, municipio pegado al Estado de México, se produce en la esfera, en la esfera de Tlalpujahua, marca colectiva, denominación de origen, lograda por el gobernador electo del estado de Michoacán, el licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, un hombre comprometido con la democracia y con los artesanos del estado de Michoacán y de todo el país.

Por eso, él me dijo: diputado, hay que sentarnos a trabajar —era diputado local, es diputado local con licencia y fue diputado local con licencia—, vamos a trabajar de manera conjunta esta iniciativa de ley para darle protección a todos los artesanos de nuestro país e, insisto, para que los malos gobernantes, como el que tenemos saliente en nuestro estado, no tenga argumentos para discriminar a nuestros artesanos y para ningunear nuestras artesanías.

Porque es muy bonito pararse ahí, en el sólido de Ocampo, a decirse gobernador, pero para eso se necesita altura, altura como la que tuvo el doctor Leonel Godoy Rangel, cuando fue gobernador de nuestro estado de Michoacán y defendió y protegió a nuestras comunidades y a nuestros artesanos, y defendió a nuestro estado y su soberanía de la intervención irregular de Felipe Calderón Hinojosa, con el michoacanazo, porque eso hemos hecho, defender la democracia, defender a nuestro pueblo y defender a nuestros artesanos y a nuestras comunidades.

Por eso garantizamos, también desde el Congreso del estado de Michoacán, presupuesto participativo y directo para nuestras comunidades indígenas, esas a las que el mismo Silvano Aureoles desprecia y confronta para que haya violencia en las zonas indígenas de nuestro estado.

Por eso presentamos esta ley, para que, no más lugar a que los malos gobiernos discriminen a nuestras comunidades y vendan los derechos de nuestros artesanos. En Michoacán se impuso el voto popular, y ni juntos alcanzaron la votación que obtuvo Alfredo Ramírez Bedolla, gobernador electo del estado, y menos el PRD, que se borró, se anuló en Michoacán.

Trabajo más digno han hecho en nuestro estado los gobiernos priistas, que el gobierno de Silvano Aureoles Conejo. Muchas gracias, y vivan nuestras artesanías y nuestros artesanos. Hasta luego, Silvano. Aquí nos vemos, nos vemos.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado.

El diputado Hirepan Maya Martínez: Por ahí te espera un banquito, ojalá que te lo pongan en Almoloya.

«Iniciativa que expide la Ley General para la Producción y Comercialización de Artesanías, Desarrollo de Comunidades de Artesanos y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales; y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Hirepan Maya Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con

fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Producción de Artesanías y Desarrollo de Comunidades de Artesanos, Comercialización y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A escala internacional, la UNESCO brinda la siguiente definición: “Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación de cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”.¹

El trabajo artesanal puede ser una actividad para el goce y disfrute de la gente, transformándose en un proyecto productivo sustentable, sin embargo, es necesario el desarrollo de políticas públicas humanistas, donde los artesanos, hombres y mujeres, estén en el centro del debate.²

Consideramos, en otro enfoque, la fuerte carga cultural de la actividad artesanal y la determinación de las condiciones de la familia artesana y su comunidad en la producción de artesanías para el mercado. Estimular y apoyar el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia y comunidades de artesanos, sea en Calakmul, Calvillo, Chiapa de Corzo, Comala, Cuetzalan, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Mitla, Pátzcuaro, Tzintzuntzan, Santa Clara del Cobre, Paracho, es una propuesta que puede influir y mantener la calidad de los productos artesanales y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y familias de artesanos.

Durante el tercer trimestre de 2011, más de 1 millón 800 mil personas mayores de 15 años se emplearon en alguna actividad artesanal o relacionada con este rubro. De éstas, 507 mil 368 laboraron como parte de la población ocupada que se dedica de tiempo completo a la actividad, divididos en 6 mil 573 jefes, supervisores o trabajadores de control en

actividades artesanales, de transformación y de reparación y mantenimiento; 377 mil 772 artesanos, trabajadores fabriles y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento; y 116 mil 409 ayudantes y similares en este proceso, entre otros.³

Los productos artesanales para el mercado de exportación son, principalmente: talavera (Puebla), barro negro (Oaxaca), repujado (Zacatecas), textiles bordados a mano (diferentes tipos a escala nacional), manta (región centro-sureste), tejidos en mimbre (Tabasco), muebles de madera, cerámica y artículos de decoración en barro (región sureste).⁴ Si bien México es el mayor exportador de artesanías en América Latina, estas no representan ni 3 por ciento del monto de exportación de 2011.

Las artesanías mexicanas son conocidas a escala internacional, lo que implica que tienen un cierto nivel de exportación. Al indagar sobre el tema, descubrimos que si bien aportan poco al PIB nacional (0.11 por ciento), las artesanías son el medio de sustento principal para 0.78 de las familias mexicanas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, 2016). De acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP, véase Sales, 2013), el sector artesanal es clave en la cultura y las raíces de nuestro país, pues expresan las características principales de cada estado o región, desafortunadamente, familias cuya principal fuente de ingresos la encuentran en el sector artesanal, viven en la vulnerabilidad social.

Una de las causas principales de la crisis es que China, al tener abundancia relativa de mano de obra y las artesanías ser intensivas en este mismo factor de producción, está arrebatándole mucho mercado a los artesanos mexicanos (Ortiz, 2013). Esto es lo que provoca que cada vez menos gente esté interesada en dedicarse a ser artesano y seguir aprendiendo sobre este tan distintivo arte mexicano, poniéndolo en peligro de extinción, ya que 80 por ciento del artesanado en México se encuentra en el grupo de 40 a 80 años (Cisneros, 2013).

De acuerdo con Morales (2000), la actividad artesanal enfrenta diferentes desafíos para su desarrollo, como lo son la dificultad para conservar elementos culturales ancestrales, que con el tiempo se van olvidando y van perdiendo importancia, así como la incursión de los denominados *souvenirs* y productos manufacturados con alta tecnología y de forma masiva, que se ofrecen con el título de artesanías, debido a los altos costos de la materia prima y falta de capital por parte de artesanos para proveerse, y por último las

exigencias del mercado por imponer diseños ajenos a las tradiciones y al contexto artesanal nacional, lo cual va en contra de la historia y la cultura mexicana (Zapata, y Suárez, 2007).

Pese a todas las problemáticas evidenciadas y la falta de comunicación y promoción del sector artesanal mexicano, es evidente que cada día evoluciona más, pues han mostrado un progreso significativo y un aumento en la diversidad de tipos de producto que son perfectamente comercializables tanto en el interior de México como en el exterior. La autenticidad de estos productos parte en que no requieren de maquinaria especializada para su elaboración, sino que utilizan sus manos y materia prima necesaria para construir cada artesanía, como nos dice Novelo (2004) refiere que lo que hace que cada producto lleve un sello de identidad único está en quien lo elabora.

De acuerdo con Olga Correa,⁵ la actividad artesanal enfrenta diferentes desafíos para su desarrollo, entre los cuales destacan los siguientes:

- Dificultad para conservar elementos culturales ancestrales.
- Penetración de los denominados *souvenirs* y productos manufacturados con alta tecnología y de forma masiva, que se ofrecen bajo el título de artesanías.
- Altos costos de la materia prima y falta de capital por parte de artesanos para proveerse.
- Presencia de intermediarios.
- Exigencias del mercado por imponer diseños ajenos a las tradiciones y al contexto artesanal nacional.

Uno de los principales problemas respecto de las artesanías mexicanas es su proceso de comercialización.

En un foro realizado en 2013 sobre la situación actual de las artesanías en México, se plantean propuestas como las siguientes:

- En el ámbito artesanal se hace necesaria una ley que regule la actividad artesanal y el fomento de ésta por parte de los diversos actores institucionales, organizacionales, públicos y particulares, centrada en las y los artesanos de México.

- Que la ley de fomento, si así se llamara, no se convierta en un indicador cualitativo sobre la actividad en la que viven miles de hombres y mujeres. Ser artesano o artesana no tiene cualidades en la ley.
- Que la ley regule para que las instituciones públicas que atienden al sector exhiban de forma pública y clara, incluso en todas las lenguas que se hablan en el país y que son oficiales, quiénes son los sujetos de atención, en orden de evitar los criterios personales, los juicios de valor, la discriminación o los privilegios hacia los artesanos. Así evitaremos el tema de las uñas de acrígel.
- Que la ley vigile e impida que se burocratice la comercialización de productos artesanales en las instituciones, pues cualquier criterio comercial en una institución pública conduce a la exclusión y a la discriminación.

Por eso es urgente trabajar en la creación de una ley que dé beneficios directos al artesano y, en consecuencia, a su actividad artesanal. Es necesario considerar en esa ley

1. El derecho a la seguridad social.
2. La oportunidad de un retiro digno.
3. Un esquema en el cual los alumnos de las instituciones educativas –universidades, tecnológicos, etcétera– puedan liberar su servicio social en talleres artesanales, como contadores, administradores, diseñadores gráficos, especialistas en mercadotecnia, diseñadores industriales, ingeniería mecánica, biólogos, etcétera.
4. Convenios entre las organizaciones de artesanos y las universidades o tecnológicos para llevar a cabo proyectos en beneficio de las técnicas artesanales, su comercialización, y la realización adecuada de proyectos, de manera que tengan acceso a recursos gubernamentales, estudio e investigación, y manejo de proyectos sustentables para la obtención de materias primas.
5. La tipificación del artesano dentro de la miscelánea fiscal no como microempresario, ya que en este esquema no se puede cumplir con los requisitos considerados para esta figura, sino dentro de un renglón especial que permita al artesano trabajar en forma legal en talleres debidamente registrados. Como se ha mencionado, tenemos muchos problemas en el pago de impuestos. En mi caso particular, tenía que pagar hasta 3 mil pesos por el IETU e IVA por

gastos que no podía comprobar, debido a lo cual la cantidad a pagar se duplicaba.

6. Becas para los hijos de artesanos o incluso para los mismos artesanos que necesiten superarse.

Otras propuestas:

1. Apoyo e impulso a jóvenes artesanos.
2. Acceso a información de programas, recursos, leyes y toda información que tenga el gobierno y que incida en beneficio o perjuicio del artesano.
3. Involucramiento de la academia para proteger la innovación e investigación, y que ésta se comprometa a transferir los conocimientos de los artesanos.
4. Reconocimiento oficial de la educación de la actividad artesanal como otras profesiones.
5. Valoración justa de la artesanía y que se promueva su importancia y su uso o búsqueda de nuevos usos.
6. Comercialización por personal capacitado.
7. Reconocimiento de la artesanía como arte popular.
8. Participación de los artesanos en la toma de toda decisión que afecte al sector.

La ley debe procurar la creación de escuelas, no de mercados para la venta.

El primero es los artesanos y su familia como centro de la regulación.

Entendemos a los artesanos no como objeto de la ley, sino como el centro de ésta. La legislación no debe regular la actividad artesanal en sí, sino perseguir el bienestar integral del artesano y de su familia.

En cuanto a la propiedad intelectual, se considera muy importante la protección por derechos de autor de obras artesanales que no necesariamente tienen un autor identificable o que son generadas por una colectividad. Queda claro que las marcas colectivas –pese a la función que puedan cumplir y a la certificación de los artesanos– no son un mecanismo de protección del conocimiento o de la propiedad intelectual. Las artesanías que se importan de

China compiten en el mismo mercado. Esto nos habla de un problema de piratería que podría empezar a ser atendido por la legislación.

Si bien hay propuestas para involucrar más al sector económico, se requiere de una coordinación intersectorial. Debe haber mecanismos de coordinación y probablemente sería útil pensar en una comisión intersecretarial y en un consejo consultivo en el que participen artesanos y académicos. Subrayamos aquí la necesidad de que las universidades y el sector académico se involucre en la capacitación y que los servicios sociales que se realizan con artesanos sean reconocidos. La participación de los artesanos debe ser decisoria; se requieren mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia de las instituciones relacionadas con el sector.

Las bases constitucionales para la elaboración de esta iniciativa de ley están en los artículos 2o., Apartados A, fracción IV, y B, fracciones I y VII; y 4o. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en el párrafo que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, señala explícitamente a los artesanos, en la expedición de leyes, sobre el trabajo que tiene facultad de hacer el Congreso de la Unión.

Por todo lo anterior me permito someter a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se que expide la Ley General para la Producción y Comercialización de Artesanías, Desarrollo de Comunidades de Artesanos y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales

Primero. Se **expide** la Ley General para la Producción y Comercialización de Artesanías, Desarrollo de Comunidades de Artesanos y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales, para quedar como sigue:

Ley General para la Producción y Comercialización de Artesanías, Desarrollo de Comunidades de Artesanos y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Proteger y fomentar la producción de artesanías, con el propósito fundamental de hacerla parte del mercado nacional; que asegure al artesano sus procesos de producción, distribución y consumo, en virtud de ser una actividad generadora de riqueza cultural y económica prioritaria; que propicie una mejor calidad de vida para el artesano, su familia y comunidad;

II. Apoyar a los artesanos y sus familias para integrarse en organizaciones altamente productivas, así como sensibilizar a los grupos de artesanos acerca de las ventajas de trabajar en equipo y como empresas legalmente constituidas, de acuerdo con sus tradiciones y costumbres;

III. Propiciar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos privados y sociales afines;

IV. Fomentar la producción artesanal bajo parámetros de sustentabilidad;

V. Impulsar la comercialización artesanal considerando los parámetros que marcan los mercados nacional e internacional;

VI. Consolidar al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, como el organismo de vanguardia acorde a las necesidades del sector artesanal, para proteger el patrimonio tangible e intangible que poseen las artesanías mexicanas y fomentar, desarrollar y promover la actividad artesanal, a través de fondos de financiamiento e investigación y desarrollo técnico y en diseños; y

VII. Proteger las Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales.

Artículo 2. Esta ley le otorga el reconocimiento a la actividad artesanal, de conformidad con el reconocimiento que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace del artesano en el artículo 123.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se reconoce la personalidad jurídica de los artesanos, como creadores que preservan la identidad y la cultura de nuestro pueblo, y a las artesanías como arte popular y patrimonio cultural vivo de México generador de riqueza.

Para los efectos de esta ley, además de las figuras jurídicas contempladas en ella, se reconoce la personalidad de las organizaciones artesanales constituidas con arreglo a la autonomía de las comunidades indígenas, a sus usos y costumbres.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entenderá por

I. Ley: Ley General para la Producción de Artesanías y Desarrollo de Comunidades de Artesanos, Comercialización y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales. Será el instrumento jurídico del sector artesanal;

II. Artesano: persona que realiza un trabajo especializado en la creación de objetos y ejecución de técnicas de continuidad históricas, es decir, de tradición familiar o regional, con enfoques estéticos de su propia tradición cultural y referentes simbólicos y tecnológicos, aunque cambien las formas en el tiempo, mantiene el control e integración del proceso productivo con base en un saber hacer propio, especializado de conocimientos y habilidades, tanto para obtener sus materias primas como para transformarlas en objetos determinados;

III. Artesanía: Objeto de identidad comunitaria con valores simbólicos e ideológicos de la cultura local donde se elabora; producido siempre mediante procesos tradicionales cuya contribución manual directa del artesano sea el componente más importante del producto acabado, auxiliada por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran las tareas del artesano. La materia prima base es generalmente obtenida en la región donde se produce. Puede ser un producto duradero o efímero y su función original está determinada en los niveles social y cultural de su entorno natural, pero puede variar según los mercados de destino, para uso doméstico, ceremonial, de ornato, vestuario o como implemento de trabajo;

IV. Actividad artesanal: Es la actividad de producción, distribución y consumo de bienes o prestación de servicios artesanales;

V. Producción artesanal: Serie de procedimientos consecutivos predominantemente manuales, mediante los cuales se transforma la materia prima de origen natural o industrial e insumos en un producto artesanal;

VI. Empresa o taller artesanal: Unidad económica, en donde se desarrolla una actividad artesanal de carácter profesional y permanente;

VII. Sector artesanal: Es el que desarrolla la actividad artesanal y se integra por artesanos, asociaciones y sociedades de artesanos, que conforman un sector social específico, por las instituciones de Estado que intervienen en el fomento, promoción y organización de la actividad, sea en el orden general, estatal o municipal, y por el sector privado conformado por personas físicas y morales involucradas en la actividad artesanal, no importando que la actividad artesanal se desarrolle en el medio rural o en el urbano;

VIII. Fondo: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías; y

IX. Comunidad: Comunidad de artesanos que comprende la localidad, el asentamiento humano, sus recursos naturales y humanos, las familias, los talleres, las condiciones de vida y vivienda, las necesidades de infraestructura y servicios.

Capítulo II **De las Autoridades y sus Atribuciones** **para la Aplicación de la Ley**

Artículo 5. La aplicación de la presente ley, en el territorio nacional, corresponde a

I. El Poder Ejecutivo federal;

II. Secretaría de Economía;

III. Secretaría de Cultura;

IV. Secretaría de Salud;

V. Secretaría de Educación;

- VI. Secretaría de Turismo;
- VII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VIII. Secretaría de Medio Ambiente;
- IX. Secretaría del Bienestar;
- X. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- XI. Los gobiernos de los estados;
- XII. Los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México; y
- XIII. El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Artículo 6. Corresponde al Ejecutivo federal, a través de las dependencias a su cargo, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Preservar y proteger el patrimonio cultural intangible, las costumbres, las tradiciones y la cultura popular representada por las artesanías que identifican a los pueblos indígenas y afro mexicanos;
- II. Propiciar la valoración del artesano como una persona que, con capacidad técnica y habilidad artística, ejerce una actividad económicamente productiva, con lo cual preserva aspectos culturales e históricos que identifican las diferentes regiones del país;
- III. Diseñar, evaluar, administrar y promover obras y acciones que tengan por objeto fortalecer e impulsar la actividad artesanal, en las diferentes regiones culturales del país;
- IV. Fomentar el desarrollo y expansión del sector artesanal, en su caso, en economías de aglomeración; desde la identificación y diagnóstico de artesanos y aglomeraciones de ellos y sus territorios para establecer: la planeación, evaluación y seguimiento de las ejecutoras de fondos federales y de apoyo a las personas, micro, pequeñas y medianas empresas artesanales y de economías de aglomeración artesanal;
- V. Vigilar y promover en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la presente ley, por conducto de las

dependencias y entidades federales que guarden relación con el sector artesanal del país;

VI. Establecer mecanismos que permitan vincular las manifestaciones artesanales con los programas de promoción económica y turística del país y sus Estados;

VII. Promover las acciones necesarias de coordinación entre los Estados, municipios y el Ejecutivo Federal, para el cumplimiento de la presente ley;

VIII. Promover y desarrollar la obra artesanal de las comunidades, municipios y regiones; como reconocimiento del patrimonio cultural de sus habitantes, respetando sus formas de organización y fomentando la participación social en sus talleres artesanales;

IX. Impulsar la adquisición de bienes o servicios artesanales por parte del sector público, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

X. Proteger los derechos de propiedad intelectual de los artesanos sobre los diseños y técnicas aplicados en la producción artesanal;

XI. Desplegar las acciones y políticas a su alcance para difundir y promocionar las piezas artesanales de las regiones culturales del país; y

XII. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 7. Corresponde a la Secretaría de Economía el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Propiciar la creación de las estrategias de comercialización para la actividad artesanal a mercados de consumo nacional e internacional;

II. Implementar acciones concretas que permitan a los artesanos acceder a créditos o financiamientos de interés social para la adquisición de materia prima, herramientas y equipo;

III. Brindar capacitación y asesoramiento al sector artesanal en aspectos relacionados con la comercialización de sus productos, la apertura rápida y manejo sostenible de negocios o en cualquier índole que tenga por objeto fortalecer la actividad artesanal;

IV. Dirigir campañas de difusión y promoción del arte popular entre el sector empresarial, que contribuyan al conocimiento y comercialización de piezas artesanales;

V. Fungir como gestor de las necesidades, trámites y demandas que los artesanos o su sector requieran ante municipios, dependencias y entidades del gobierno federal; ante gobiernos municipales y estatales o autoridades, dependencias o delegaciones del gobierno federal; así como ante organismos internacionales públicos o privados;

VI. Asesorar legal y en su caso fiscalmente a artesanos, talleres y en general al sector artesanal, para la organización, constitución de sociedades o asociaciones cooperativas o de cualquier otra índole que los beneficien y libremente decidan;

VII. Procurar el otorgamiento de las facilidades necesarias para la comercialización y exportación de los productos artesanales;

VIII. Gestionar ante las autoridades competentes, en la salvaguarda de la protección de la propiedad intelectual de los diseños, manifestaciones, productos y técnicas artesanales propias de las comunidades indígenas y afro mexicanas;

IX. Implementar programas dirigidos al fortalecimiento, apoyo económico, logístico y de promoción de las marcas colectivas artesanales, gestionando su participación en ferias y exposiciones dentro y fuera del territorio de la entidad;

X. Otorgar permanentemente a los artesanos, servicios gratuitos de gestoría comercial, con el objeto de conocer mercados potenciales, propiciar mejores condiciones de rentabilidad para los productos y facilitar la adquisición de equipo e infraestructura;

XI. Recabar información sobre la situación del mercado de artesanías en el contexto mundial con el objeto de ponerla a disposición de los artesanos que la soliciten, a través de informes trimestrales y anuales que se deberán publicar en la página oficial de la secretaría, así como brindar la orientación correspondiente;

XII. Propiciar una comercialización competitiva del sector, para lo cual podrá realizar las acciones necesarias

para conformar empresas comercializadoras con la participación de los sectores público y privado;

XIII. Apoyar y dar seguimiento a las solicitudes que presenten los artesanos para la obtención de recursos generales, para lo cual el área correspondiente se coordinará con la oficina local que cada entidad designe;

XIV. Integrar un padrón de artesanos, talleres y asociaciones artesanales del país; así como un directorio local de artesanos;

XV. Disponer lo necesario para integrar un registro de las técnicas artesanales originarias y tradicionales de la entidad y promover su difusión; y

XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 8. Corresponde a la Secretaría de Cultura, además de las que se establecen en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Contemplar a la actividad artesanal, las que deriven de ella, dentro de sus programas y políticas de promoción y fomento cultural;

II. Promover que, en cada municipio, se abran espacios donde se puedan exhibir, promocionar y comercializar artesanías provenientes de todas las regiones culturales del país;

III. Incluir a la artesanía dentro de los programas anuales de promoción turística de los atractivos del país, contemplados para el ámbito local, nacional o internacional;

IV. Propiciar intercambios de experiencias y técnicas con instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, así como con organismos internacionales relacionados con la artesanía;

V. Alentar a los artesanos a transmitir sus capacidades y conocimientos a nuevas generaciones;

VI. Promover y desarrollar las técnicas artesanales y productos de las regiones, comunidades y pueblos originarios, como patrimonio cultural de la humanidad;

VII. Recuperar y difundir las manifestaciones, productos y técnicas artesanales propias de cada región cultural del país;

VIII. Procurar que en cada evento de promoción cultural, turística o económica que se realice por parte del poder ejecutivo general o en coordinación con ayuntamientos; se garantice la promoción de las tradiciones artesanales y, en su caso, coadyuven a su comercialización;

IX. Realizar las gestiones necesarias, a fin de promover que, en los centros turísticos de mayor afluencia del país, se ubique un espacio permanente para la distribución, exhibición y comercialización de artesanías mexicanas;

X. Proporcionar apoyo logístico para montar espacios de exhibición y comercialización de artesanías y con el mismo fin, realizarán gestiones ante municipios y demás autoridades competentes;

XI. Fomentar junto con los artesanos, a través de recursos generales la creación de corredores artesanales; y

XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría de Salud el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Contemplar campañas de afiliación al sistema de seguridad social, dirigidas especialmente al sector artesanal y sus productores;

II. Realizar campañas sobre el riesgo de utilizar diversas materias primas nocivas para la salud en el desarrollo de la actividad artesanal;

III. Establecer programas de capacitación en el uso y manejo de diversas sustancias peligrosas para la salud en el desarrollo de la actividad artesanal;

IV. En su caso, tramitar en forma expedita los permisos o autorizaciones que, en el ámbito de su competencia, requiera el artesano o su sector para realizar su actividad artesanal;

V. Promover el uso de los recursos de fondos federales destinados a rubros como la salud ocupacional; y

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Educación el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Fomentar la enseñanza teórica y práctica de la artesanía, dentro de los programas educativos a fin de promover el conocimiento, valoración, preservación y desarrollo de la cultura y actividad artesanal de la nación;

II. Implementar talleres de capacitación artesanal en los centros de educación pública de la entidad;

III. Promover el desarrollo de la enseñanza de las técnicas artesanales en los sistemas educativos;

IV. Promover la investigación científica aplicada para mejorar la actividad artesanal;

V. Fomentar en la comunidad científica, académica y tecnológica la participación de especialistas en trabajos de investigación que contribuyan al desarrollo de la actividad artesanal en la nación;

VI. Promover la artesanía como valor de identidad, arte, cultura y tradición; por medio de programas dirigidos a la sociedad en general, con el objeto de darle un valor real a la artesanía, sin que sea concebida como un objeto ornamental o utilitario, sino como un producto único e irrepetible con una carga histórica importante; y

VII. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Fomentar e impulsar el empleo y el autoempleo en el sector artesanal;

II. Fomentar la creación y funcionamiento de uniones de artesanos, acompañando a estos en la asesoría que, en materia de organización, formación de asociaciones civiles, sociedades cooperativas u otro tipo de organización que convenga a los intereses de los artesanos, sus talleres y el sector en general;

III. Implementar programas de inducción y prevención del trabajo infantil en talleres y en todo el sector artesanal;

IV. Vigilar e implementar acciones concretas para la defensa y promoción de los derechos laborales de los artesanos y del sector artesanal;

V. Implementar los cursos especializados de capacitación artesanal, llevándolos a cabo de manera gratuita en las comunidades y en las regiones artesanales;

VI. Promover la creación de talleres de artesanías y aportar capacitación técnica en ellos, para el efecto de lograr mano de obra calificada; y

VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Fortalecer la cultura de respeto al medio ambiente en la producción artesanal a través de la práctica de aprovechamientos sustentables de los recursos naturales y las formas de trabajo;

II. Coordinarse con dependencias y entidades generales, estatales y municipales competentes y de los propios artesanos, a fin de crear una cultura ecológica en el sector;

III. Fomentar la utilización de insumos artesanales alternos en las zonas en que ya no sea posible la explotación de recursos naturales;

IV. En coordinación con autoridades generales y municipales, proveer apoyo técnico a los artesanos, talleres y organizaciones de estos, para la siembra y cultivo de árboles y plantas que serán utilizadas como materia prima, cuando la base para la elaboración de sus artesanías sean maderas o plantas;

V. En coordinación con autoridades generales y municipales, proveer apoyo técnico a los artesanos, talleres y organizaciones de estos, cuando en la producción artesanal se usen materiales peligrosos o se generen residuos peligrosos que representen un riesgo a la salud, al medio ambiente o a los recursos naturales;

VI. Asegurar el adecuado aprovechamiento y la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales; y

VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 13. Corresponde a la Secretaría del Bienestar el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Atender las causas de la pobreza y marginación en las comunidades donde se asienten talleres o asociaciones de artesanos;

II. Implementar programas y políticas públicas de beneficio social dirigidos al sector artesanal; así como evaluar la eficacia de estas;

III. Dar seguimiento y respuesta a las demandas sociales que, en el ámbito de su competencia, le planteen diferentes grupos u organizaciones de artesanos de todo el país; y

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Apoyar y fomentar los programas y acciones que orienten a la capacitación y modernización comercial del sector artesanal;

II. Organizar, patrocinar y promover la participación de productores en ferias y exposiciones, en el ámbito nacional e internacional que fomente la comercialización directa de los productos artesanales mexicanos;

III. Incentivar la formación de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos primarios y a las artesanías; y

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 15. Corresponde a los estados

I. Establecer acciones y convenios de coordinación con los órdenes de gobierno, para el fomento de la producción y comercialización de las artesanías en su entidad;

II. Aplicar programas de seguridad social y bienestar a los artesanos y sus familias, complementando las acciones del Poder Ejecutivo federal:

III. Crear instituciones y leyes que fomenten el desarrollo de la producción y comercialización de artesanías, el bienestar de los artesanos y sus familias, las condiciones de calidad de vida en sus comunidades y la sostenibilidad en la obtención y acopio de materias primas;

IV. Coadyuvar en el reconocimiento de los derechos de autor y de propiedad intelectual de los artesanos y sus regiones respecto a los diseños de sus productos; y

V. Crear fondos estatales o facilitar financiamiento y apoyo económico a los artesanos, para el equipamiento y adquisición de materias primas, así como medios para la comercialización;

Artículo 16. Corresponde a los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México:

I. Coordinar las acciones de los artesanos, para la exposición y venta de sus productos en ferias y festivales locales y nacionales, apoyando la participación y transporte de sus productos;

II. Establecer una agenda de concursos y premios que estimulen el trabajo de las artesanías y la excelencia de sus productos, ofreciendo asistencia económica como reconocimiento a la maestría artesanal;

III. Vincular la producción y comunidades de artesanos con la agenda de promoción turística municipal, estatal y nacional, promoviendo las artesanías como atractivo, y en su valor económico;

IV. Vincular a los artesanos y sus organizaciones con los programas del Fondo y los apoyos de las dependencias federales; y

V. En coordinación con los ayuntamientos vincular a los artesanos y sus organizaciones a los programas del Fondo, facilitando la gestión y registro en los mismos.

Artículo 17. Corresponde al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

I. Constituir un fideicomiso público del gobierno federal, sectorizado en la Secretaría de Cultura, como respuesta a

la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos, mediante su desarrollo humano, social y económico;

II. Ser el organismo rector de la actividad artesanal que, con liderazgo, confiabilidad y competitividad, acompañe a los artesanos desde la producción hasta la comercialización efectiva de sus productos en el mercado;

III. Diseñar y ejecutar políticas de desarrollo, promoción y comercialización de la actividad artesanal; impulsando su investigación, así como la normatividad relativa, coadyuvando a incrementar la calidad de vida de los artesanos y sus familias, y a difundir el patrimonio cultural de México;

IV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de esta ley con la participación correspondiente de la administración pública federal, los gobiernos de los estados y municipios; y

V. Lo demás que esta ley disponga y otras leyes aplicables.

Capítulo III Del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Artículo 18. Para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, el Fondo será órgano rector y normativo en materia de fomento, desarrollo y promoción artesanal y estará adscrito sectorialmente a la Secretaría de Cultura.

El Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creará el fideicomiso denominado “Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías”.

El fideicomiso público a que se refiere la ley auxiliará al Ejecutivo federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tienen comités técnicos.

La estructura orgánica del Fondo se establecerá en el Acuerdo General por el que se dará a conocer el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.

Artículo 19. Corresponde la aplicación de esta ley al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades federales cuando no se prevean en ésta.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las leyes fiscales vigentes, se aplicarán para el Fondo en lo que no se contraponga con esta ley, particularmente por lo que se refiere al fortalecimiento de su autonomía técnica, operativa y administrativa.

Se considera al Fondo Entidad Paraestatal de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 40 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y 9, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En términos del artículo 11 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Fondo cuenta con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de sus objetivos y metas, con las restricciones que establece el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 20. El Fondo aplicará y vigilará el cumplimiento de esta ley con la participación correspondiente de la administración pública general, los gobiernos de los estados y municipios.

Artículo 21. El Fondo tiene como objeto, definir las políticas públicas que permitan fomentar, rescatar, promover, proteger, orientar, apoyar, coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable a nivel general de la actividad artesanal, así como establecer las acciones para el fomento, desarrollo y promoción de la actividad artesanal en colaboración con los estados y municipios.

Artículo 22. Son facultades y atribuciones del Fondo las siguientes:

I. Fomentar e impulsar a través de programas la actividad artesanal, privilegiando la organización de los artesanos para que logren el desarrollo y obtención de beneficios que otorgue esta ley y promover su organización bajo las formas de asociación existentes y que convenga a sus intereses;

II. Realizar en colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública general, tareas, en las políticas y acciones vinculadas con el sector, las cuales, deberán contar con la aprobación del Comité Técnico; de

coordinación, con los gobiernos de las entidades federativas y municipios; de interlocución con el sector artesanal y de concertación con los sectores social y privado;

III. Desarrollar proyectos de investigación y consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas que las dependencias y las entidades de la administración pública general desarrollen en la materia;

IV. Generar las políticas públicas, ejecutar y evaluar la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral del sector artesanal y su actividad;

V. Promover y difundir el carácter multiétnico y pluricultural de la actividad artesanal y posicionar las artesanías como patrimonio cultural de México;

VI. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la administración pública general, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los artesanos y su actividad;

VII. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos nacionales e internacionales relacionados con el objeto del Fondo;

VIII. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta del sector artesanal, que permita la más amplia participación de las comunidades, localidades, regiones, pueblos indígenas, afros mexicanos, y centros urbanos de México; en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;

IX. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los artesanos y su actividad;

X. Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la administración pública federal, a fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo del sector artesanal por incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XI. Impulsar la investigación y desarrollo de tecnologías y conocimientos especializados aplicables al sector artesanal para contribuir a su desarrollo;

XII. Impulsar planes de estudio en materia artesanal en todos los niveles educativos, en colaboración con instituciones académicas nacionales y estatales, para fortalecer la formación de nuevos cuadros de productores de artesanías;

XIII. Brindar asesoría a los artesanos en las áreas: técnicas, administrativas, de comercialización y gestoría, a efecto de coadyuvar y en su caso, asistir a los artesanos que lo soliciten en asuntos propios del sector, ante autoridades y sectores social y privado;

XIV. Elaborar el Plan Nacional de Fomento a las Artesanías y participar en la formación del Plan Nacional de Desarrollo;

XV. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones; y

XVII. Comercializar de manera directa e indirecta productos artesanales.

En general, estudiar y analizar las necesidades y la problemática que enfrente el sector artesanal, así como proponer alternativas que aliente su crecimiento y consoliden sus niveles de rentabilidad en favor del desarrollo del artesano del país y la permanencia de sus valores tradicionales; Las demás que se determinen en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. El patrimonio del Fondo se integra con

I. Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Fonart;

II. Las aportaciones que en su favor hagan el gobierno federal, estatales y municipales;

III. Los recursos presupuestales que anualmente le asigne el gobierno federal;

IV. Las aportaciones, donaciones en dinero o en especie y sucesiones que reciba de personas físicas y morales por cualquier concepto;

V. Las utilidades que obtenga en la realización de sus actividades y prestación de servicios públicos a su cargo, las que serán destinadas al incremento de sus actividades y subsidiariamente a la ejecución de acciones de fortalecimiento y desarrollo del sector artesanal; y

VI. En general, los frutos o productos de cualquier clase que obtenga de sus bienes y servicios, así como los subsidios, aportaciones o donativos que por cualquier título legal reciba.

Artículo 24. El Fondo se integra por los siguientes órganos:

I. Comité Técnico;

II. director general;

III. Consejo Consultivo Nacional; y

IV. Las estructuras administrativas que se establezcan en su Estatuto Orgánico.

Capítulo III Del Comité Técnico

Artículo 25. El Comité Técnico es el órgano máximo de gobierno y se integrará por representantes de las siguientes dependencias:

I. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presidente;

II. Secretaría de Cultura, vicepresidente;

III. Fondo Nacional de Fomento de las Artesanías, secretario técnico;

IV. Secretaría de la Función Pública, comisario;

V. Secretaría de Educación Pública, vocal;

VI. Secretaría de Turismo, vocal;

VII. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vocal;

VIII. Secretaría de Salud, vocal;

IX. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vocal; y

X. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, vocal.

Por cada representante propietario deberá nombrarse un suplente que participará en las sesiones en su ausencia.

El Comité Técnico contará con un secretario técnico, que será el director general del Fondo.

Artículo 26. Son atribuciones del Comité Técnico

I. Establecer en congruencia con los programas sectoriales correspondientes, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Fondo en relación con la producción, productividad, comercialización, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

II. Aprobar los programas y presupuestos del Fondo, así como sus modificaciones;

III. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Fondo;

IV. Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento del Fondo con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras. Respecto a los créditos externos se estará a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

V. Aprobar anualmente previo informe de los comisarios, y dictamen de los auditores externos los estados financieros del Fondo y autorizar la publicación de estos;

VI. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Fondo con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles. El director general del Fondo y en su caso los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas del mismo realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el comité técnico;

VII. Aprobar la estructura básica de la organización del Fondo y las modificaciones que procedan a la misma;

VIII. Proponer al Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades;

IX. Autorizar la creación de comités de apoyo;

X. Nombrar y remover a propuesta del director general a los servidores públicos del Fondo que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquel, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y las demás que señalen los estatutos y concederles licencias;

XI. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Fondo requiera para la prestación de sus servicios,

XII. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el director general, con la intervención que corresponda a los comisarios;

XIII. Acordar, con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, en las instrucciones de la coordinadora de sector correspondiente; y

XIV. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Fondo, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la coordinadora de sector.

Artículo 27. El director general del Fondo será nombrado y removido por el titular del Ejecutivo federal.

Para ser director general del Fondo se requiere cumplir los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de tener conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia artesanal y administrativa.

Sus facultades y obligaciones serán las que se establecen en el artículo 22 de la Ley General de las Entidades Paraestatales, además de

I. Formular y proponer el Estatuto Orgánico del Fondo y su Reglamento Interno al Comité Técnico;

II. Designar a los directores y subdirectores de área, con la aprobación del Comité Técnico;

III. Proponer al Comité Técnico el proyecto del Plan Nacional Artesanal;

IV. Rendir un informe anual de actividades al Comité Técnico;

V. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los objetivos de esta ley, conforme a sus facultades y de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo y sus procedimientos;

VI. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo; y

I. Cumplir las demás disposiciones legales que en materia administrativa dispongan las leyes.

Capítulo IV Del Consejo Consultivo

Artículo 28. El Consejo Consultivo Nacional será un órgano auxiliar de consulta, con funciones deliberativas y propositivas, que orienta y procura, respecto a las actividades propias del Fondo y en general del sector artesanal, integrado por los sectores público, privado y social.

Artículo 29. El Consejo Consultivo Nacional estará integrado por

I. El titular de la Secretaría de Cultura, en calidad de presidente;

II. El director general del Fondo, en calidad de secretario técnico;

III. Los titulares de las casas e institutos de las artesanías de los estados y a falta de estos, las instituciones encargadas de la atención al sector artesanal en los estados que corresponda;

IV. El director de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura;

V. El titular de la Escuela de Artesanías del Instituto Nacional de Bellas Artes;

VI. El titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

VII. El titular del Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad; y

VIII. El titular del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Por cada representante propietario deberá nombrarse un suplente que participará en las sesiones en su ausencia, dichos representantes contarán con voz y voto.

El cargo de miembro del Consejo será honorífico y no remunerado.

El Consejo Consultivo contará con un secretario técnico, que será el director general del Fondo.

Artículo 30. Corresponderá al Consejo Consultivo

I. Analizar y emitir opinión por escrito ante las autoridades competentes, sobre los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia artesanal le presente cualquier persona o grupo del país;

II. Promover y apoyar la investigación académica que pueda dar soluciones a los problemas nacionales, estatales, regionales y municipales en materia artesanal;

III. Proponer la creación, modificación o supresión de las categorías en que se divide el censo artesanal;

IV. Proponer criterios de coordinación entre la federación, estados y municipios para atender al sector artesanal;

V. Solicitar la información que requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones;

VI. Proponer al Instituto los planes, proyectos y acciones que estime pertinente para alcanzar sus objetivos comunes; y

VII. Formular su reglamento.

Artículo 31. El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cuando sea convocado para ello, el secretario técnico convocará a las sesiones dando a conocer el orden del día de manera oportuna. En el caso de la sesión ordinaria la convocatoria se realizará por lo menos con treinta días de anticipación. De igual forma, será obligación del secretario técnico llevar el

registro de las actas y acuerdos, así como la gestión correspondiente.

Capítulo V De las Relaciones Laborales

Artículo 32. Las relaciones laborales entre el Fondo y sus trabajadores se regirán por la Ley General de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Artículo 33. Los trabajadores del Fondo quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 34. Serán trabajadores de confianza el director general, directores, subdirectores, jefes de división, de departamento y los demás que desempeñen las funciones a las que se refiere el artículo quinto de la Ley General de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Capítulo VI De la Vinculación Interinstitucional con las Entidades Afines en los Estados y Municipios

Artículo 35. El Fondo, los estados y los municipios mediante convenios de colaboración y en absoluto respeto a su soberanía y autonomía que el pacto federal les otorga, realizarán y determinarán acciones con criterios en políticas públicas vinculadas con el fomento y desarrollo de la actividad artesanal.

Dichos criterios estarán estrechamente ligados a los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 36. El Fondo gestionará la celebración de acuerdos o convenios a efecto de optimizar los recursos públicos federales y estatales, con el propósito de evitar la duplicidad de recursos en la operación de proyectos y programas vinculados con el sector artesanal y su desarrollo.

Artículo 37. Si alguna entidad federativa no contara con un organismo de fomento del sector artesanal o no se hubiera logrado suscribir ningún acuerdo, el Fondo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones podrá destinar recursos, a efecto de cumplir su objeto social.

Artículo 38. El Fondo y las dependencias de las entidades federativas y los municipios dentro de los convenios de

colaboración que celebren, considerarán como prioritario la adquisición de las artesanías propias de cada región, a efecto de fortalecer su consumo.

Capítulo VII De la Actividad Artesanal

Artículo 39. El Fondo emprenderá las acciones necesarias que aseguren al artesano sus procesos de producción, comercialización y fomento, en virtud de ser la actividad artesanal una actividad generadora de riqueza cultural y económica prioritaria para el país, que propicie una mejor calidad de vida para el artesano.

Artículo 40. El Fondo brindará asesoría legal, técnica, administrativa, de comercialización y de gestoría a los artesanos que lo soliciten en asuntos propios del sector.

Artículo 41. El Fondo fomentará y gestionará ante el Congreso de la Unión y las instancias competentes, subsidios de manera directa para los artesanos productores.

Artículo 42. El Fondo, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generará un régimen fiscal especial, que otorgue al artesano productor beneficios de forma directa y específica, le permita transitar a la economía formal y con ello beneficiarse de pertenecer a dicho régimen.

Capítulo VIII De los Financiamientos, Apoyos y Estímulos para la Actividad Artesanal

Artículo 43. El objetivo del Fondo será

- I.** Financiar la adquisición de materia prima, herramientas y equipo;
- II.** Elaboración y ejecución de proyectos productivos artesanales;
- III.** Becas de estudio orientadas al fortalecimiento de la actividad y al desarrollo de los talleres de artesanos;
- IV.** Campañas de difusión y publicidad de los productos artesanales;
- V.** Certámenes y concursos;
- VI.** Otorgar créditos, financiamientos, apoyos y estímulos; y

VII. Realizar las gestiones necesarias para la constitución de comercializadoras, integradoras o ambas, dirigidas por artesanos productores, y lo demás que en opinión del Fondo se consideren necesarias.

Artículo 44. Otorgar estímulos económicos directos a los artesanos con reconocida trayectoria, de sesenta años o más de edad y que vivan en condiciones de pobreza patrimonial.

Artículo 45. Reconocer a los artesanos, sus familias y comunidades los siguientes derechos:

- I.** Al acceso preferente a los programas de bienestar;
- II.** Al apoyo de la pensión universal, desde los 65 años;
- III.** El apoyo con becas de jóvenes construyendo el futuro a sus hijos, para que se asimilen al trabajo del taller artesanal;
- IV.** A que sus talleres se constituyan en unidades de capacitación artesanal, para los jóvenes de sus comunidades, con hasta 5 aprendices por taller, que recibirán beca de trabajo;
- V.** A recibir apoyo y asistencia técnica para la comercialización de productos artesanales;
- VI.** A recibir en sus talleres alumnos de servicio social que se incorporen a la producción artesanal, y a la solución de problemas de la comunidad;
- VII.** A ser sujetos de asistencia administrativa y fiscal que formalice su actividad económica;
- VIII.** A proteger y registrar sus técnicas de producción y diseños, generar marcas y denominaciones de origen;
- IX.** A la organización por tipo artesanal, en cooperativas, uniones, y regiones donde trabajen los artesanos;
- X.** Al acceso a la información de todo tipo de programas que beneficien al artesano, su familia y actividad;
- XI.** A la participación en la toma de decisiones a nivel comunitario, municipal, local y nacional, mediante la consulta popular organizada, para la elaboración de políticas públicas en materia de producción de artesanías;

Capítulo IX

De la Promoción y Comercialización de Artesanías

Artículo 46. Con el fin de fomentar la promoción y comercialización de artesanías en los mercados nacional e internacional, el Fondo promoverá en coordinación y con el apoyo de las Secretarías de Cultura, y de Economía la realización de ferias, exposiciones, concursos, muestras y todo tipo de eventos que permitan la participación de los artesanos y la venta directa e indirecta de sus productos.

Artículo 47. El Fondo realizará campañas de promoción permanente que fomenten el reconocimiento del valor patrimonial cultural que poseen las artesanías mexicanas, generando con esto, un mayor público conocedor y consumidor de ellas.

Artículo 48. El Fondo se obliga a generar las condiciones necesarias para fortalecer y posicionar a las artesanías mexicanas en los mercados internacionales.

Será prioridad para el Fondo, en el marco de los tratados y convenios internacionales, celebrar acuerdos a efecto de lograr beneficios para la comercialización, financiamiento, proyectos de investigación, de intercambio cultural y difusión de la artesanía mexicana.

Capítulo X

De la Protección del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de las Artesanías

Artículo 49. Será responsabilidad del Fondo fomentar, proteger, preservar y rescatar el patrimonio cultural representado en las artesanías mexicanas y sus tradiciones, cumpliendo los siguientes fines:

- I.** Rescatar y preservar las artesanías propias de cada lugar, sus técnicas y procedimientos empleados para su elaboración, atendiendo su calidad, representatividad, tradición, valor cultural, estética y utilidad;
- II.** Preservar y proteger el patrimonio artístico, estético e histórico de México, representado en las artesanías, que identifican a la diversidad cultural de comunidades, regiones, pueblos indígenas, afros mexicanos, y centros urbanos;
- III.** Brindar asesoría y asistencia técnica a los artesanos para la preservación y protección del patrimonio cultural material e inmaterial en riesgo;

IV. Impulsar a través de la Secretaría de Educación Pública la certificación y el reconocimiento de los saberes u oficios artesanales; y

V. Promover planes de estudio en materia artesanal en todos los niveles educativos, en coordinación con las instituciones educativas y los organismos y dependencias que tengan intervención en el sector artesanal.

Artículo 50. Esta ley reconoce que el trabajo de los artesanos y la producción artesanal constituyen un cuerpo de habilidades, de saberes, destrezas, expresión simbólica y estética, con un significado relevante, desde el punto de vista de la cultura, la historia y de la identidad nacional, por lo que se considera para efectos de esta ley, patrimonio cultural de la nación.

Artículo 51. Las artesanías son patrimonio cultural de los mexicanos y deberán salvaguardarse, por lo que el Fondo realizará las gestiones necesarias que soliciten o tramiten por propio derecho los artesanos, para que se les reconozca como creadores de sus obras, se registren sus derechos, y se les otorgue el documento que proteja su titularidad, conforme a las leyes aplicables en materia de derecho a la propiedad intelectual.

Capítulo XI

De la Organización y Registro de los Artesanos

Artículo 52. El Fondo, con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, creará el Sistema de Información y Registro de Artesanos y coordinará la elaboración del Padrón Nacional de Artesanos cuyos datos serán considerados oficiales para la federación, estados, Distrito Federal y municipios.

Artículo 53. Los artesanos individualmente o sus organizaciones, podrán registrarse ante el Fondo con la finalidad de tener acceso pleno a los servicios y apoyos que presta el Fondo, conforme a la presente ley.

A los artesanos que deseen asociarse para efecto del registro, el Fondo les prestará orientación, asesoría y servicios de gestión y apoyo en los trámites que deban realizar ante las autoridades correspondientes.

Una vez constituidos legalmente, los socios podrán solicitar su registro como organización artesanal ante el Fondo.

El Fondo otorgará a los artesanos o las organizaciones artesanales registradas, una cédula de identificación que les dará acceso pleno a los servicios y apoyos que preste el mismo.

Capítulo XII

De la Capacitación

Artículo 54. El Fondo procurará que las instituciones de los sectores público, social y privado, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, establezcan talleres, centros de capacitación y escuelas de diseño y negocios, promoviendo el conocimiento y la experimentación de nuevas técnicas, diseño e innovación, procesos de producción artesanal y de desarrollo empresarial.

Artículo 55. El Fondo considerará en su presupuesto anual los recursos necesarios que garanticen la formulación y ejecución permanente de procesos de capacitación artesanal.

Artículo 56. El Fondo, en coordinación con las instituciones académicas y los organismos y dependencias que tengan intervención en el sector artesanal, coadyuvará en la investigación y formación profesional en materia artesanal en todos sus niveles, con el propósito fundamental de generar proyectos vinculados con el rescate y la salvaguarda e innovación de las artesanías.

Artículo 57. El Fondo promoverá a través de las instituciones académicas becas e incentivos para los artesanos que decidan realizar estudios relacionados con la actividad artesanal.

Capítulo XIII

De la Salud y Seguridad Social de los Artesanos

Artículo 58. El Fondo gestionará a través de las autoridades competentes, que se garantice el desarrollo integral, colectivo e individual de los artesanos, en su aspecto físico, económico, cultural, social y psicológico, derivado de su actividad artesanal, con un enfoque de comunidad.

Artículo 59. El Fondo, ante la Secretaría de Salud y las autoridades competentes, gestionará la inscripción formal de los artesanos a la seguridad social.

Artículo 60. El Fondo coordinará acciones con las diferentes instituciones de salud que aseguren que las artesanías y el proceso de producción garanticen el uso y manejo de

materiales que no generen residuos peligrosos para la salud de los artesanos, de los consumidores y del ambiente.

Capítulo XIV

Del Medio Ambiente y de la Sustentabilidad de los Procesos de Producción de Artesanías

Artículo 61. El Fondo promoverá entre las organizaciones y los artesanos, en lo particular, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de ser utilizados como materias primas para la elaboración de artesanías. Para tal efecto solicitará el apoyo de los tres niveles de gobierno, a fin de crear una cultura ecológica en el sector.

Artículo 62. El Fondo, en coordinación con las dependencias, las entidades federativas y los gobiernos municipales, fomentará la utilización de materias primas e insumos alternos en las zonas en que ya no sea posible el aprovechamiento de esos recursos naturales.

Artículo 63. El Fondo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las organizaciones de la sociedad civil reconocerán el buen manejo de los recursos naturales empleados en los procesos artesanales a través de un distintivo que será un valor agregado para el consumidor y la sociedad.

Artículo 64. El Fondo, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, fomentará la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, a fin de propiciar su aprovechamiento sustentable que pudieran verse amenazados con los procesos productivos derivados de la actividad artesanal.

Artículo 65. La presente ley promueve las acciones que las diferentes organizaciones de la sociedad civil realicen en favor de la preservación en los procesos sustentables vinculados con la actividad artesanal.

Capítulo XVII

De la Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales

Artículo 66. Los artesanos y sus procesos y técnicas de producción de artesanías, tienen derecho a reconocimiento y protección de sus derechos de autor y propiedad intelectual, como patrimonio cultural intangible de la nación.

Artículo 67. Los diseños que se plasman en las artesanías, formas colores, materiales tienen derecho a reconocimiento de sus derechos de autor y propiedad intelectual, como patrimonio de los saberes de individuos de una comunidad, cuya destreza es propia de su tradición y trabajo.

Artículo 68. Como formas de protección de estos derechos de autor, además del registro directo e individual conforme a las leyes correspondientes, se pueden establecer denominaciones de origen y marcas colectivas, como modalidades de identificación y protección de derechos intangibles y materiales que salvaguardan el patrimonio cultural de una región, comunidad o pueblo originario.

Artículo 69. Marcas son todos aquellos signos, esto es, letras, palabras, números, dibujos, símbolos, señales auditivas, olores, etc., cuyo objetivo es la distinción de bienes o servicios producidos por una empresa, en este caso un artesano, es decir, el único objetivo de la marca es la diferenciación de los productos frente a otros de similares calidades.

Artículo 70. Las marcas colectivas son comúnmente signos que permiten distinguir el origen geográfico, el material, el modo de fabricación u otras características comunes de los bienes y servicios de las distintas empresas que utilizan la marca colectiva. El propietario de ésta puede ser una asociación de la que son miembros esos talleres o cualquier otra entidad, ya sea una institución pública o una cooperativa. Se utilizan para promocionar productos característicos de una región.

Artículo 71. Las denominaciones de origen otorgarán certeza y garantía al consumidor sobre la calidad del bien que está adquiriendo, además de certificarle la idoneidad y el origen geográfico del producto que está comprando. Las artesanías reúnen elementos culturales, propios de las regiones donde se elaboran; en ellas convergen los conocimientos de las personas o pueblos ancestrales, el empleo de materiales de fabricación propios de una zona e incluso involucran especiales métodos o técnicas de elaboración, con lo cual se evoca e identifica un lugar geográfico.

Artículo 72. Será la Secretaría de Economía quien preste a los artesanos y sus organizaciones, asistencia técnica y asesoría para los procesos de registro que protejan la propiedad intelectual y los derechos de autor de los artesanos y sus productos, las artesanías derivadas de sus técnicas y diseños, con las modalidades de protección que sean apropiadas bajo las leyes aplicables.

Segundo. Se **reforman** el título de dicha ley en este párrafo citada, y los artículos 1o., 4o., 9o., 10 y 13; y se **derogan** las fracciones II y III del artículo 3, así como IV del artículo 7, los párrafos segundo del artículo 20 y tercero del artículo 22, y la fracción IX del artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal; para quedar como sigue:

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria

Artículo 1o. La presente ley es de orden público y de interés social, sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la **microindustria, mediante** el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades generales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.

Artículo 4o. Los empresarios de las **microindustrias pueden** ser personas físicas o morales que se constituyan con apego a las disposiciones de esta ley, así como de otras leyes en cuanto les sean aplicables sin contravenir a la primera.

Artículo 9o. Los empresarios deberán indicar su nombre o, en su caso, la denominación comercial de la empresa, seguidos de las palabras “empresa micro industrial” o las siglas “**MI**”, **para** su fácil identificación y distinguirlos en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere esta ley.

Artículo 10. Al cancelarse la inscripción y la cédula, el empresario no podrá seguir utilizando el término “empresa micro industrial” o su sigla “**MI**”, **en** su caso, ni solicitar y obtener los beneficios que se conceden a las empresas micro industriales, quedando obligado a devolver la cédula a la Secretaría dentro de un plazo de 15 días hábiles.

Artículo 13. Las sociedades de que trata el artículo anterior existirán bajo una denominación o una razón social que se formará con el nombre de uno o más socios. La denominación o razón social irán inmediatamente seguidas de las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada Micro industrial” o de su abreviatura “S de RL **MI**”. La omisión de este requisito sujetará a los socios a la responsabilidad que establece el artículo 25 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Comité Técnico del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, deberá constituirse dentro de un plazo de 60 días e instalarse en primera sesión, a partir de la entrada en vigor de esta ley.

Tercero. El Estatuto Orgánico del Fondo deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que esta ley entre en vigor.

Cuarto. Todos los procedimientos y recursos administrativos relacionados con las materias de esta ley que se hubiesen iniciado en la vigencia de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones de dicha ley.

Quinto. El Fondo que se restablece en esta ley dará a conocer en un plazo máximo de 60 días, a partir de la constitución de su Comité Técnico, los procedimientos mediante los cuales llevará a cabo el padrón de artesanos a que se refiere esta ley, y los criterios para gestionar ante las autoridades competentes, los derechos correspondientes a las obras de los artesanos y la protección correspondiente a las artesanías.

Sexto. Los compromisos que los artesanos tengan con el actual Fonart se entienden mantenidos conforme a la presente ley. Esta transformación no modifica ningún compromiso que los artesanos tengan con otros programas, fideicomisos o cualquier mecanismo de financiamiento.

Séptimo. El Fondo, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generará un régimen fiscal especial que otorgue al artesano productor beneficios de forma directa y específica, le permita transitar a la economía formal y con ello beneficiarse de pertenecer a dicho régimen; lo anterior, en un término de dos años, a partir de la vigencia de la presente ley.

Octavo. Las referencias que en otras leyes y demás disposiciones jurídicas se realicen a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal por lo que hace a cuestiones con carácter de actividad artesanal se entenderán referidas a la Ley General para la Producción de Artesanías y Desarrollo de Comunidades de Artesanos, Comercialización y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales.

Noveno. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, y en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes como resultado de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1 Recuperado de

<<https://connectamericas.com/es/content/6-claves-para-que-las-empresas-artesanales-sean-competitivas>> el 24 de agosto de 2020, a las 18:00 horas.

2 Francisco J. Sales Heredia, Compilador. 2013. *Las Artesanías en México, situación actual y retos*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión.

3 La metodología usada para el número de trabajadores en actividades artesanales corresponde a los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de 2011 (INEGI). Los datos pertenecen al campo de “grupos de población secundaria” que incluye trabajadores industriales, artesanos y ayudantes.

4 Dulce María López Prados. *Plan de negocios de exportación de accesorios típicos artesanales mexicanos a Italia*, Universidad de las Américas Puebla, Puebla, 2006, página 38. Disponible en

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lni/lopez_p_dm/capitulo4.pdf. Fecha de consulta: 05/11/2020

5 Correa Miranda, Olga. *Actividad artesanal*, Instituto de Geografía, UNAM. Disponible en

www.igeograf.unam.mx/web/iggweb/seccionesinicio/atlas/atlas_web/pdefes/4_economia/Subtema_IX/E_IX.pdf

Fuentes de información

Cisneros, R. (2013) “Entre la utilidad y la belleza”, en Sales (compilador). *Las artesanías en México: situación actual y retos*, páginas 31-36. Disponible en

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-deEstudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Libros/Las-artesanas-en-Mexico.-Situacion-actual-y-retos>

Correa Miranda, Olga. *Actividad artesanal*, Instituto de Geografía, UNAM. Disponible en

www.igeograf.unam.mx/web/iggweb/seccionesinicio/atlas/atlas_web/pdefes/4_economia/Subtema_IX/E_IX.pdf

Morales, J. (2000) “Literatura, ritualidad y artesanías”, en V., Novelo (coordinador). *Artífices y artesanías de Chiapas*, páginas 138-193. México: Conaculta/Coneculta.

Novelo, V. (2002) “Ser indio, artista y artesano en México”, en *Espiral* (IX), pp. 165-178

Novelo, V. (2004) *La fuerza de trabajo artesanal en la industria mexicana*. CIESAS, Distrito Federal, 2-15. Recuperado de

<http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/simposio01/Victoria%20NOVELO.pdf>

Ortiz, A. (2013) “Un marco jurídico para el desarrollo artesanal”, en Sales (compilado). *Las artesanías en México: Situación actual y retos*, páginas 92-95. Disponible en

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-deEstudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Libros/Las-artesanas-en-Mexico.-Situación-actual-y-retos>

Zapata, E. y Suárez, B. 2007. “Las artesanías, sus quehaceres en la organización y en el trabajo”, en *Ra Ximhai. Revista de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sustentable*, 3, 591-620.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.— Diputado Hirepan Maya Martínez (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a las Comisiones de Cultura y Cinematografía, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, LEY DEL
SERVICIO MILITAR, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y
LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley del Servicio Militar, del Código Penal Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez: Con su venia, presidenta.

Durante el año 2020, a nivel mundial, se difundieron imágenes de niños que fueron reclutados para entrenarse en técnicas de autodefensa por la Policía Comunitaria en el estado de Guerrero.

El reclutamiento de menores de 18 años por grupos armados es producto de una acción forzada, y es una de las peores formas de violencia y explotación a las que pueden estar expuestas nuestras niñas, niños y adolescentes.

Datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México estiman que entre 35 mil y 45 mil menores de edad actualmente están reclutados de manera forzada por el crimen organizado. Además de reconocer que la constante en este sector y sus familias son las carencias afectivas, marginación social, pocas oportunidades laborales para los padres de familia. Para los niños, además de un fracaso y un rezago escolar, es un atentado en contra de sus derechos humanos.

Las consecuencias del reclutamiento en grupos armados son graves para la infancia, tanto física como emocionalmente. Al violentar su ingenuidad e inocencia, se afecta su integridad personal y se vulneran sus derechos a la supervivencia y desarrollo integral, así como sus expectativas y su proyecto de vida.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y el Comité de los Derechos del Niño del año 2015, en sus observaciones finales, expresaron su rechazo al reclutamiento y la utilización de niñas, niños y adolescentes en grupos armados, alertando sobre los efectos nocivos en

esta práctica y generándola en su personalidad. Es por ello que la infancia y adolescencia en México debe de ser protegida contra esta práctica inaceptable, ya que es una obligación del Estado mexicano derivada del derecho internacional.

Por lo anterior, hoy vengo ante esta tribuna a presentar esta propuesta, que pretende cambiar los paradigmas que se asocian a la niñez con prácticas de reclutamiento a temprana edad, que busca tipificar el reclutamiento de niñas y niños por grupos armados del crimen organizado, así como su utilización en las hostilidades.

También se propone revocar el artículo 25 de la Ley del Servicio Militar, para poner fin a la práctica de reclutamiento temprano en el Servicio Militar para los niños de 16 y 17 años, y aumentarla a 18 años sin excepciones.

Estimados diputados, los invito a que se sumen a esta propuesta y la favorezcan con su voto. No podemos dejar en manos de personas sin escrúpulos la inocencia de nuestros niños en México. No podemos ser más una sociedad indiferente cuando vemos su integridad y los derechos vulnerados de todos los niños, niñas y adolescentes. Construir un marco legislativo para el futuro que proteja el derecho de los niños, niñas y adolescentes, es deber de nosotros, como legisladores.

Hoy tenemos que hacer la tarea para proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de este reclutamiento. Pero más, es necesario dar prioridad a los problemas del presente en bien de nuestra infancia en México. Necesitamos darle un mejor país y, sobre todo, que su seguridad esté por encima de los grupos armados. Es cuanto. Muchas gracias y espero contar con su voto.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley del Servicio Militar, del Código Penal Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracciones II, y XXIX-P, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de

la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley del Servicio Militar, del Código Penal Federal, y de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

A nivel mundial fueron conocidas unas imágenes de diversos niños reclutados para entrenarse en técnicas de autodefensa, según la policía comunitaria de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias y Pueblos Fundadores, en el estado de Guerrero, ya que lo hicieron como reacción al asesinato de diez personas de la comunidad que habían sido contratados para ayudar en un concierto musical.¹

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) expresó su rechazo al reclutamiento y la utilización de niñas, niños y adolescentes en grupos armados, alertando sobre los efectos nocivos de esta práctica en su desarrollo humano y en el cumplimiento de sus derechos. “Sin importar a qué grupo u organización armada sea reclutado un niño, niña o adolescente, por quién sea auspiciada y con qué fin, ese reclutamiento es una práctica que atenta directamente contra sus derechos humanos”, señaló el representante de UNICEF en México.

El reclutamiento de menores de 18 años en grupos armados es siempre producto de una acción forzada, señala la organización, y una de las peores formas de violencia y explotación a las que pueden estar expuestos niñas, niños y adolescentes, ya que afecta su integridad personal y vulnera sus derechos a la supervivencia y desarrollo, protección, salud, educación y recreación, entre muchos otros derechos. Una de las consecuencias más graves es que afecta sus expectativas y su proyecto de vida.²

Las consecuencias del reclutamiento en grupos armados pueden ser sumamente graves para un niño tanto física como emocionalmente, pueden perder su infancia. Los niños, niñas y adolescentes asociados con fuerzas armadas están expuestos a la violencia, ya que frecuentemente son obligados a presenciar o cometer actos que atentan contra la integridad física y la vida de otras personas, y corren alto riesgo de ser sometidos a abusos, explotación y abandono escolar, sufrir lesiones físicas y psicológicas e, inclusive, la muerte. La infancia y adolescencia en México debe ser protegida contra esta práctica inaceptable, ya que es una

obligación del Estado mexicano derivada del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, como más adelante se mencionará.

Miles de niños y adolescentes que han sido cooptados por la delincuencia organizada tienen historias de abandono, sufrimiento, violación o torturas, como se relata en el libro *Un sicario en cada hijo te dio: niñas, niños y adolescentes en la delincuencia organizada*, el texto presenta seis testimonios que explican por qué los menores mexicanos se vuelven criminales. En el libro se menciona el siguiente caso:

“A los siete años Damián fue vendido o regalado por su madre en el estado de Tamaulipas, un año después ya era parte de la delincuencia organizada en el cártel de Los Zetas, a los catorce años, cuando ya había participado en múltiples delitos como venta de drogas, secuestros y robos, fue detenido, cuando salió lo mataron.

Sin escolaridad y sin aprendizajes, el chico cayó en una casa dedicada a la mendicidad de la que huyó para refugiarse en la indigencia y vivir en un basurero, ya sin recursos ni salida alguna, el niño fue integrado por delincuentes a una red de robo de infantes para tráfico de órganos, iniciando así una vida de delincuencia.

Cuando el niño llegó al Centro de Internamiento para Adolescentes no tenía una identidad, no tenía un acta de nacimiento y con ello se vulneran sus derechos a tener un nombre, una nacionalidad y una familia”.

Según datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) entre 35 mil y 45 mil menores de edad actualmente están reclutados de manera forzada por el crimen organizado.

Además es importante reconocer que la constante en estos niños, niñas y adolescentes, y sus familias son carencias afectivas, marginación social, pocas oportunidades laborales para los padres y para ellos, además de un fracaso y un rezago escolar muy fuerte y una violación de derechos humanos.

Reclutar a niñas, niños y adolescentes supone una ventaja para los cárteles, ya que pueden hacer el trabajo sucio y enfrentar penas reducidas. Pero hay también un juego de masculinidades tóxicas que explica en gran parte por qué son los hombres quienes asumen el doble papel de víctimas y victimarios. “Se explota una figura del macho dominante, si lloras, si dudas, si te da miedo, *no eres lo suficientemente*

hombre”, afirma Saskia Niño de Rivera, directora de la organización no gubernamental Reinserta.³

La utilización de niños en conflictos armados también es considerada una de las peores formas de trabajo infantil, y representa una violación de los derechos humanos y un crimen de guerra. La convención número 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados como una de las peores formas de trabajo infantil.

Por otro lado, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados prohíbe todo reclutamiento, voluntario u obligatorio, de niños menores de 18 años por fuerzas armadas o grupos armados.

Asimismo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional contempla como crimen de guerra, pudiendo llevar a un enjuiciamiento individual, el hecho de proceder al reclutamiento o al alistamiento de niños menores de quince años o el hecho de obligarlos a participar activamente en las hostilidades.

En las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, del Comité de los Derechos del Niño, de fecha 8 de junio de 2015, se establecen diversas preocupaciones del Comité respecto al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes que ocurre en el Estado mexicano.⁴ Asimismo establece algunas recomendaciones que a través de esta iniciativa, se pretende dar cumplimiento:

“29. El Comité está profundamente preocupado por la falta de tipificación del reclutamiento de niñas y niños por grupos armados como los grupos del crimen organizado. También le preocupan la insuficiencia de las medidas adoptadas para prevenir el reclutamiento continuo de niñas y niños por grupos armados y la falta de protección y de apoyo psicosocial a niñas y niños víctimas.

30. El Comité recomienda al Estado parte que:

(a) **Tipifique de manera explícita el reclutamiento de niñas y niños por grupos armados como los grupos del crimen organizado;**

(b) Asegure que ninguna niña o ningún niño sean reclutados por grupos armados, identificando y moni-

toreando los diferentes grupos armados en el país, incluyendo los grupos del crimen organizado;

(c) Asegure el acceso a la justicia y a una compensación a niñas y niños que han sido reclutados ilegalmente;

(d) Revise la estrategia de combate al crimen organizado, bajo un enfoque que asegure la protección de niñas y niños contra la violencia, e implemente de manera efectiva el protocolo conjunto para la protección de los derechos de la infancia durante operaciones federales contra el crimen organizado por parte de órganos militares, de seguridad, de justicia o de desarrollo social.

71. El Comité acoge con satisfacción el retiro del Estado parte de su declaración interpretativa al artículo 4 del Protocolo Facultativo. Sin embargo, le preocupa profundamente que la mayoría de las cuestiones planteadas en sus observaciones finales anteriores no se han abordado. Particularmente le preocupa que:

(a) **El reclutamiento voluntario y el alistamiento en el servicio militar obligatorio de niños de 16 años de edad, todavía está permitido bajo ciertas circunstancias;**

(b) **La falta de tipificación del reclutamiento de niñas y niños, y su utilización en las hostilidades, incluidos los grupos armados no estatales;**

(c) Los niños que estudian en las escuelas militares y son sometidos al Código de Justicia Militar y sólo se les permite salir de la escuela, de acuerdo a su reglamento interno; el manejo exclusivo de las escuelas militares por la Secretaría de la Defensa Nacional;

(d) La insuficiencia de las medidas adoptadas para identificar a niñas y niños que pueden haber sido utilizados en conflictos en el Estado parte, así como niñas y niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo que pueden haber sido reclutados o utilizados en hostilidades en el extranjero.

72. El Comité insta al Estado parte a:

(a) **Revocar el artículo 25 de la Ley de Servicio Militar, poner fin a la práctica de reclutamiento temprano en el servicio militar para los niños de 16 y 17 años de edad, y aumentar la edad mínima para el reclutamiento voluntario a 18 años, sin excepciones;**

(b) **Tipificar explícitamente como delito el reclutamiento y la participación de niñas y niños en hostilidades, incluso por grupos armados no estatales, e incluir una definición sobre la participación directa en hostilidades;**

(c) Asegurar que los niños en las escuelas militares reciban educación de conformidad con la Convención y supervisada por la Secretaría de Educación y no participen en la lucha contra el tráfico de drogas;

(d) Establecer un mecanismo de identificación para niñas y niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo que pueden haber sido reclutados o utilizados en hostilidades, incluidos los grupos armados no estatales, y tomar las medidas necesarias para su protección, recuperación física y psicológica y su reintegración social;

(e) Establecer un sistema de recopilación de datos desagregados sobre niñas y niños, incluidos los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, que pueden haber sido reclutados o utilizados en hostilidades en el territorio del Estado parte y/o en el extranjero, en particular los reclutados o utilizados por los grupos armados no estatales”.

Es por todo lo anterior, y atendiendo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo el Estatuto de Roma y las Recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño, es que se buscan realizar diversas modificaciones al Código de Justicia Militar, la Ley del Servicio Militar, al Código Penal Federal y a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como a continuación se señala:

Código de Justicia Militar	Propuesta
Artículo 153.- En caso de que algún alumno de los establecimientos de educación militar menor de dieciocho años de edad, cometa una conducta tipificada como delito en las leyes penales, será puesto a disposición de las autoridades del sistema integral de justicia para adolescentes que corresponda.	Artículo 153.- Se deroga.
Artículo 154.- Los alumnos de los establecimientos de educación militar mayores de dieciocho años de edad que se encuentren en escuelas de formación y que cometan un delito contra la disciplina militar conforme a las disposiciones de este Código, serán castigados con la mitad de las penas señaladas para el delito respectivo.	Artículo 154.- Se deroga.
Artículo 155.- Para los efectos de este Código, todos los militares que ingresen a alguno de los expresados establecimientos, pierden la jerarquía que tengan en el ejército, cualquiera que ella sea; debiendo ser considerados simplemente como alumnos y sin que se tomen en cuenta los diversos grados que dentro del establecimiento de que se trata se les otorguen.	Artículo 155.- Se deroga.
Artículo 156.- Para los mismos efectos del artículo que antecede, los alumnos cadetes de los establecimientos de educación militar, con relación a los demás miembros del ejército, serán considerados como sargentos primeros.	Artículo 156.- Se deroga.

Ley del Servicio Militar	Propuesta
<p>ARTICULO 24.- En el activo del Ejército se podrán admitir voluntarios hasta completar la cifra que anualmente fije la Secretaria de la Defensa Nacional, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Ser mexicano mayor de 18 y menor de 30 años de edad, y hasta los 40 años para el personal de especialistas del Ejército.</p> <p>Se admitirán menores de 18 y mayores de 16 años de edad, en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos mediante contrato con el Estado que no deberá exceder de 5 años.</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p>	<p>ARTICULO 24.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>Se deroga.</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p>
<p>ARTICULO 25.- Podrán obtener el anticipo de la incorporación en el activo, únicamente:</p> <p>I.- Quienes deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios, si son mayores de 16 años al solicitar la incorporación.</p> <p>II.- ...</p> <p>...</p>	<p>ARTICULO 25.- ...</p> <p>I.- Quienes deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios.</p> <p>II.- ...</p> <p>...</p>

En la tesis aislada P. LXVI/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la novena época, en el tomo XXX, diciembre de 2009, página 7, se establece que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, es la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, que a la letra dice:

Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Aspectos que comprende

De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, **acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus**

valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.

Asimismo en la tesis jurisprudencial 1a./J. 5/2019 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, de la Décima Época, en el Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, página 487, se establece lo que implica el derecho al libre desarrollo de la personalidad, que a la letra dice:

Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Brinda protección a un área residual de libertad que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas.

La Constitución mexicana otorga una amplia protección a la autonomía de las personas, al garantizar el goce de ciertos bienes que son indispensables para la elección y materialización de los planes de vida que los individuos se proponen. Así, en términos generales, puede decirse que los derechos fundamentales tienen la función de “atrincherar” esos bienes contra medidas estatales o actuaciones de terceras personas que puedan afectar la autonomía personal. De esta manera, los derechos incluidos en ese “coto vedado” están vinculados con la satisfacción de esos bienes básicos que son necesarios para la satisfacción de cualquier plan de vida. En este orden de ideas, **el bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas es precisamente la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros.** En este sentido, la Constitución y los tratados internacionales reconocen un catálogo de “derechos de libertad” que se traducen en permisos para realizar determinadas acciones que se estiman valiosas para la autonomía de las personas (expresar opiniones, moverse sin impedimentos, asociarse, adoptar una religión u otro tipo de creencia, elegir una profesión o trabajo, etcétera), al tiempo que también comportan límites negativos dirigidos a los poderes públicos y a terceros, toda vez que imponen prohibiciones de intervenir u obstaculizar las acciones permitidas por el derecho fundamental en cuestión. **Ahora bien, el derecho al libre desarrollo de la personalidad brinda protección a un “área residual de libertad” que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas. En efecto, estos derechos**

fundamentales protegen la libertad de actuación humana de ciertos “espacios vitales” que, de acuerdo con la experiencia histórica, son más susceptibles de ser afectados por el poder público; sin embargo, cuando un determinado “espacio vital” es intervenido a través de una medida estatal y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, las personas pueden invocar la protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad. De esta manera, este derecho puede entrar en juego siempre que una acción no se encuentre tutelada por un derecho de libertad específico.

Por lo que hace al tipo penal que se busca implementar en el Código Penal Federal, es necesario que se incorpore en el Título Octavo de los Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, ya que a través del reclutamiento se atenta contra este bien jurídico tutelado.

Código Penal Federal

Propuesta

<p>Artículo 11 Bis.- Para los efectos de lo previsto en el Título X, Capítulo II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los siguientes delitos:</p> <p>A. ...</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p>V. Tráfico de influencia previsto en el artículo 221;</p> <p>VI. Cohecho, previsto en los artículos 222, fracción II, y 222 bis;</p> <p>VII. Falsificación y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237;</p> <p>VIII. Contra el consumo y riqueza nacionales, prevista en el artículo 254;</p> <p>IX. Tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter;</p> <p>X. Comercialización habitual de objetos robados, previsto en el artículo 368 Ter;</p> <p>XI. Robo de vehículos, previsto en el artículo 376 Bis y posesión, comercio, tráfico de vehículos robados y demás comportamientos previstos en el artículo 377;</p>	<p>Artículo 11 Bis.- ...</p> <p>A. ...</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p>V. Reclutamiento ilícito, previsto en el artículo 209 Quáter;</p> <p>VI. Tráfico de influencia previsto en el artículo 221;</p> <p>VII. Cohecho, previsto en los artículos 222, fracción II, y 222 bis;</p> <p>VIII. Falsificación y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237;</p> <p>IX. Contra el consumo y riqueza nacionales, prevista en el artículo 254;</p> <p>X. Tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter;</p> <p>XI. Comercialización habitual de objetos robados, previsto en el artículo 368 Ter;</p> <p>XII. Robo de vehículos, previsto en el artículo 376 Bis y posesión, comercio, tráfico de vehículos robados y demás</p>
--	---

<p>XII. Fraude, previsto en el artículo 388;</p> <p>XIII. Encubrimiento, previsto en el artículo 400;</p> <p>XIV. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis;</p> <p>XV. Contra el ambiente, previsto en los artículos 414, 415, 416, 418, 419 y 420;</p> <p>XVI. En materia de derechos de autor, previsto en el artículo 424 Bis;</p> <p>B. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>comportamientos previstos en el artículo 377;</p> <p>XIII. Fraude, previsto en el artículo 388;</p> <p>XIV. Encubrimiento, previsto en el artículo 400;</p> <p>XV. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis;</p> <p>XVI. Contra el ambiente, previsto en los artículos 414, 415, 416, 418, 419 y 420;</p> <p>XVII. En materia de derechos de autor, previsto en el artículo 424 Bis;</p> <p>B. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>CAPITULO IX</p> <p>Reclutamiento ilícito de personas menores de dieciocho años de edad</p> <p>Artículo 209 Quáter.- Comete el delito de reclutamiento ilícito, el que enliste, reclute u obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, a personas menores de dieciocho años de edad.</p> <p>Por tal delito se impondrán de nueve a dieciocho años de prisión y de mil a dos mil quinientos días de multa.</p>

Por último se adiciona la fracción VIII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, referente al reclutamiento ilícito, ya que obliga a diversas autoridades a prevenir, atender y sancionar diversos delitos que atentan contra los derechos de niñas, niños y adolescentes:

Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Propuesta

<p>Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p>VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables; y</p> <p>VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 47. ...</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p>VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;</p> <p>VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral, y</p> <p>VIII. Reclutamiento ilícito de personas menores de dieciocho años.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Por lo expuesto someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley del Servicio Militar, del Código Penal Federal, y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Primero. Se **derogan** los artículos 153, 154, 155 y 156 del Código de Justicia Militar, para quedar como sigue:

Artículo 153. **Se deroga.**

Artículo 154. **Se deroga.**

Artículo 155. **Se deroga.**

Artículo 156. **Se deroga.**

Segundo. Se **reforma** la fracción I al artículo 25, y se **deroga** el segundo párrafo de la fracción II al artículo 24, de la Ley del Servicio Militar General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. ...

II. ...

Se deroga.

III. ...

IV. ...

Artículo 25. ...

I. Quienes deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios.

II. ...

...

Tercero. Se **reforma** la fracción V, al apartado A, al artículo 11 Bis, y se recorren las subsecuentes, y se **adiciona** el capítulo XI, y el artículo 209 Quáter, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 11 Bis. ...

A. ...

I. a IV. ...

V. Reclutamiento ilícito, previsto en el artículo 209 Quáter;

VI. Tráfico de influencia previsto en el artículo 221;

VII. Cohecho, previsto en los artículos 222, fracción II, y 222 Bis;

VIII. Falsificación y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237;

IX. Contra el consumo y riqueza nacionales, prevista en el artículo 254;

X. Tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter;

XI. Comercialización habitual de objetos robados, previsto en el artículo 368 Ter;

XII. Robo de vehículos, previsto en el artículo 376 Bis y posesión, comercio, tráfico de vehículos robados y demás comportamientos previstos en el artículo 377;

XIII. Fraude, previsto en el artículo 388;

XIV. Encubrimiento, previsto en el artículo 400; XV. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis;

XVI. Contra el ambiente, previsto en los artículos 414, 415, 416, 418, 419 y 420;

XVII. En materia de derechos de autor, previsto en el artículo 424 Bis;

B. ...

...

...

Capítulo IX

Reclutamiento ilícito de personas menores de dieciocho años de edad

Artículo 209 Quáter. Comete el delito de reclutamiento ilícito, el que enliste, reclute u obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, a personas menores de dieciocho años de edad.

Por tal delito se impondrán de nueve a dieciocho años de prisión y de mil a dos mil quinientos días de multa.

Cuarto. Se **adiciona** la fracción VIII al artículo 47, de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 47. ...

I. a V. ...

VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;

VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral, y

VIII. Reclutamiento ilícito de personas menores de dieciocho años.

...

...

...

Transitorio

Único. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Consultado en:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51243166>, fecha de consulta 20 de octubre de 2020.

2 Consultado en:

<https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/rechaza-unicef-reclutamiento-de-ni%C3%B1os-en-grupos-armados>, fecha de consulta 20 de octubre de 2020.

3 Consultado en:

https://elpais.com/internacional/2019/10/15/mexico/1571096538_312293.html, fecha de consulta 20 de octubre de 2020.

4 Consultado en:

https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf, fecha de consulta 18 de octubre de 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez. Túrnese a la Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Adelante, diputado.

El diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy: Con su permiso, presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, me permito someter ante esa soberanía popular propuesta de reforma y adición a los incisos a), c) y d) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a los siguiente:

La inversión en infraestructura y equipamiento para las entidades federativas, sin duda, es vital para la trascendencia en lo económico y social por su alto impacto en los diversos rubros y sectores del desarrollo local y nacional.

Hoy tenemos un panorama, ocasionado por fenómenos naturales, que exige de todos una decisiva corresponsabilidad. La aplicación oportuna de los recursos será, sin duda, lo que nos permita afrontar los retos que las circunstancias nos imponen.

Indiscutiblemente, los eventos meteorológicos a los que hoy nos toca hacer frente requieren de cuantiosas inversiones que ninguna entidad federativa por sí es capaz de salir avante con recursos propios, sin la participación decidida del gobierno federal.

Ante este escenario altamente complicado, corresponde a esta honorable representación popular tomar decisiones que permitan no solo el impulso al desarrollo nacional, sino nuestra supervivencia generacional.

De acuerdo al segundo informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del 2021, el gobierno federal presentó ingresos mayores a los programados, con un incremento real del 4.7 por ciento, comparado con el primer semestre de 2020, excedentes que distribuidos en los porcentajes que la presente iniciativa propone, serán de vital trascendencia.

La presente iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los incisos a), c) y d) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, propone la modificación de los porcentajes de los ingresos excedentes referidos en la fracción I del propio artículo 19, de cuyo primer párrafo indica que el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la misma ley.

La propuesta referida no implica variación en cuanto al origen de los excedentes, por lo que no será necesario proponer en la Ley de Ingresos fuente alguna que permita captar excedentes presupuestales.

La variación en porcentaje deviene de las condiciones excepcionales de desastre natural en las que se ven inmersas las entidades federativas y los municipios, para su aplicación en proyectos de inversión, en infraestructura y equipamiento. Es indudable que, con esa variación en el porcentaje de los ingresos excedentes, fortalecerán el desarrollo de la reconstrucción y el mantenimiento de la infraestructura carretera en el sector rural de las diversas regiones de nuestro país.

Con la presente propuesta se cumple el principio rector número 7 que el gobierno federal plantea en el Plan Nacional de Desarrollo: no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera distribuyendo la riqueza a lo largo y ancho del país con el desarrollo y conservación de la infraestructura que conecta las poblaciones más pobres de México, con las centralidades económicas que permitirán generar de forma real una sociedad incluyente que subsane las desigualdades. Postulados del mismo Plan Nacional de Desarrollo, por el bien de todos, primero los pobres que viven en las comunidades rurales.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de que podemos construir acuerdos con los demás grupos parlamentarios que beneficien integral e incluyentemente a todos los mexicanos. Lo anterior, conforme al siguiente proyecto de decreto:

Se reforma y adiciona los incisos a), c) y d) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El artículo 19, fracción IV, inciso a), 20 por ciento al Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas; c), 50 por ciento al

Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios; d), el 30 por ciento a programas y proyectos de inversión de forma prioritaria a las vías de comunicación e infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de caminos y carreteras alimentadoras de las comunidades rurales del país, y equipamiento de las entidades federativas.

Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la cuenta pública más reciente. Todo esto por un federalismo fuerte. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los incisos a), c) y d) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La inversión en infraestructura y equipamiento para las entidades federativas, sin duda es de vital trascendencia en lo económico y social por su alto impacto en los diversos rubros y sectores del desarrollo local y nacional, sobre todo, en estos momentos en los que los fenómenos naturales afectan de forma negativa en las diversas regiones de nuestro país.

Es de todos conocido que los fenómenos naturales en estos momentos, ponen a prueba la infraestructura en sectores nodales, no sólo para nuestro desarrollo, incluso para nuestra sobrevivencia como generación humana, estamos al borde del colapso en vías de comunicación, de salud, de educación, del campo ante un panorama que exige de todos como nunca una decisiva corresponsabilidad, en el que la aplicación oportuna de los recursos será sin duda lo que nos permita afrontar los retos que las circunstancias imponen.

Indiscutiblemente que los fenómenos que hoy nos tocan afrontar requieren de cuantiosas inversiones que ninguna entidad federativa por sí, es capaz de salir adelante con recursos propios sin la participación decidida del gobierno federal.

Aunado a un panorama espectral que azota diversas regiones de nuestro país, los recortes que se han aplicado en diversos sectores del desarrollo en materia de infraestructura y equipamiento han propiciado estancamiento e inestabilidad social y económica incrementando los índices de pobreza, alejando a sectores como el campo de oportunidades de desarrollo.

La crisis de salud que afrontamos desde hace más de un año ha traído como consecuencia una merma económica en las arcas públicas ante una demanda creciente de insumos e infraestructura hospitalaria; aunado a los recursos exiguos de una población cada vez más empobrecida que ha dispuesto incluso de sus ahorros y bienes materiales por salvar la vida de sus seres queridos.

Ante este escenario altamente catastrófico, de cuya descripción no habría una sola imagen que lo dibuje a plenitud, corresponde a esta honorable representación popular tomar decisiones que permitan no sólo el impulso al desarrollo nacional, sino nuestra supervivencia como generación humana a riesgo que de no hacerlo estaríamos escribiendo un epitafio de indolencia e irresponsabilidad ante nuestros conciudadanos y ante el mundo.

Para nuestra fortuna nos percatamos que, de acuerdo con el segundo informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública 2021, el gobierno federal presentó ingresos mayores a lo programado, con un incremento real de 4.7 por ciento comparado con el primer semestre de 2020, aunado a que la recaudación por concepto de IVA fue mayor al programado, compensando la caída del ISR, derivado de mayores compensaciones y devoluciones.

La presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los incisos a), c), d) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, propone la modificación de los porcentajes de los ingresos excedentes referidos en la fracción I del propio artículo 19, en cuyo primer párrafo indica que “el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría (de Hacienda) podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con

cargo a los excedentes que, en caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos...”

La propuesta referida no implica variación por cuanto al origen de los excedentes por lo que no será necesario proponer en la Ley de Ingresos fuente alguna que permita captar excedentes presupuestales, la variación en porcentaje deviene de las condiciones excepcionales de desastre natural en las que se ven inmersas las entidades federativas, para su aplicación en proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. Lo anterior conforme al siguiente esquema:

- a) En un 25 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Propuesta:

- a) En un 20 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
- b) En un 65 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios; y

Propuesta:

- c) En un 50 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios; y
- d) En un 10 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Propuesta:

- d) En un 30 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.

Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Es indudable que, con esa variación en el porcentaje de los ingresos excedentes, fortalecerán el desarrollo, de la

reconstrucción y mantenimiento de la infraestructura carretera en el sector rural de las diversas regiones de nuestro país, constituyendo un aliciente a la economía de muchas familias golpeadas por la crisis de salud y por los desastres naturales.

Con la presente propuesta se cumple el principio rector número 7 que el gobierno federal plantea en su Plan Nacional de Desarrollo “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, distribuyendo la riqueza a lo largo del país con el desarrollo y conservación de la infraestructura que conecta a las poblaciones más pobres de México con los centros de desarrollo y económico, que les permitirán no quedar en el olvido y generar de forma real una sociedad incluyente que subsane las desigualdades.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de que podemos hacer política y construir acuerdos que beneficien a todos los mexicanos, extendiéndoles la mano a quienes más lo necesitan.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los incisos a), c) y d) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Decreto

Único. Se reforma y adicionan los incisos a), c) y d) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 19.- El Ejecutivo federal...

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a) En un 20 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) se deroga.
- c) En un 50 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, y

d) En un 30 por ciento a programas y proyectos de inversión de forma prioritaria a las vías de comunicación en infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de caminos y carreteras alimentadoras de las comunidades rurales del país y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

El Ejecutivo federal reportará en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, las erogaciones adicionales aprobadas en los términos del presente artículo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro del honorable Congreso de la Unión, a 28 de septiembre de 2021.— Diputados y diputadas: Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, Sayonara Vargas Rodríguez, Brasil Alberto Acosta Peña, José Guadalupe Fletes Araiza, María del Refugio Camarena Jáuregui, Ildefonso Guajardo Villarreal, Reynel Rodríguez Muñoz, Miguel Sámano Peralta, Melissa Estefanía Vargas Camacho, Sue Ellen Bernal Bolnik, Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, Carlos Iriarte Mercado, Hiram Hernández Zetina, José Antonio Gutiérrez Jardón, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, Carolina Dávila Ramírez, José Francisco Yunez Zorrilla, Rodrigo Fuentes Ávila, Ismael Alfredo Hernández Deras, Yolanda de la Torre Valdez, Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

LEY DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y GACETAS GUBERNAMENTALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. Bis de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. Adelante, diputada.

La diputada Martha Barajas García: Con su venia, diputada presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la tarea del legislador parte del principio básico de dotar al Estado de un marco jurídico de vanguardia que le permita atender a todas aquellas situaciones que reclama la ciudadanía, pero también para generar un clima óptimo para la convivencia en la colectividad.

Nuestro país se caracteriza por su gente solidaria, por su carencia y por su cercanía a los demás. Sin embargo, al día de hoy seguimos sin lograr una plena inclusión en las personas con discapacidad, por el y sin el fin siguen siendo existiendo barreras que siguen existiendo, impidiendo el desarrollo integral de este grupo vulnerable.

Según informes del secretariado ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas, pese a las promesas de la agenda 2030, en la que el compromiso fue no dejar a nadie atrás, las personas con discapacidad siguen figurando entre las más excluidas, respecto al acceso a la educación, los servicios de salud, el empleo y la participación en la adopción de decisiones políticas.

Esta afirmación no puede considerarse tema menor, toda vez que, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro país existen casi 21 millones de personas con discapacidad, limitación en la actividad cotidiana o con alguna condición mental, lo que representa el 16.5 de la población mexicana.

Por lo que sí asumimos que este sector es de lo que se están quedando atrás, estamos condenando a la falta de oportunidades del bienestar y garantizar su mínimo derecho de orden político, un alto porcentaje de la población porque lo que resulta necesario plantearnos hasta cuándo continuaremos sin alcanzar la inclusión en nuestro país y eso, compañeros, es lo que motiva a plantear cambios en las leyes que garanticen la inclusión de este sector que ha sido, sigue y seguirá siendo olvidado por muchos, pero aún no logramos la inclusión en todos los ámbitos de la vida democrática de nuestro país.

En 2007, México firmó en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ahí dentro de los compromisos adquiridos, se consagró la obligación del Estado de construir con las personas con discapacidad toda decisión que implique alguna modificación constitucional de nuestros derechos y obligaciones, o simplemente, cualquier legislación y/o política que pueda influir de manera directa en su vida.

De ahí el principio básico de la inclusión que demandan las personas con discapacidad. Con nosotros todo, sin nosotros nada. Pero desgraciadamente, este principio aún está muy lejos de ser una realidad.

¿Cuántos casos no hemos constatado, de legislaciones estatales que han sido declaradas inconstitucionales por la falta de la consulta a las personas con discapacidad? ¿Cuántos planes estatales y municipales de desarrollo han sido frenados desde el Poder Judicial de la Federación por olvidar a este sector?

Si algo se encuentra marcado en la ley, no hemos logrado garantizar en la cultura política de nuestro país cuánto pretendemos que la inclusión llegue a todos, sin distinción. Por ello, la iniciativa que hoy presento ante esta soberanía pretende establecer una regulación en un área oscura que se olvida, considerar a las personas con discapacidad y ello es el Diario Oficial de la Federación.

Sí estamos obligados a consultar a las personas con discapacidad, que opinen sobre sus decisiones que están tomando respecto a ellos. Es correcto, ¿pero correcto no es notificar a las personas con discapacidad las decisiones que se han tomado? ¿De qué sirve consultarles para que tomen una decisión si no podemos garantizar el entender que al final sepan qué modificaciones se le hizo a la ley?

Por ello, se propone que en la hemeroteca se conserve un ejemplar en sistema Braille, para consulta, pero también que la página de internet cuente con las herramientas para que cualquier persona con discapacidad pueda conocer a plenitud de qué se habla y qué se publica. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. Bis de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada Martha Barajas García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 5o. y reforma la fracción IV del artículo 7 Bis de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el año 2007 el Estado mexicano firmó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que entró en vigor el 3 de mayo de 2008. El propósito de la citada Convención es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

Dentro de los compromisos asumidos por el Estado mexicano al firmar esta Convención es “asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad” tomando, por ejemplo “todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad”.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en nuestro país existen casi 21 millones de personas con discapacidad, limitación en la actividad cotidiana o con alguna condición mental, lo que representa 16.5 por ciento de la población mexicana.¹

Con base en los datos del Censo 2020, del cien por ciento de las personas que viven alguna discapacidad o limitación en su vida diaria, 61 por ciento es una discapacidad visual y 24.4 por ciento su limitación es para escuchar, entre otras discapacidades.²

Teniendo como punto de partida estas cifras, la inclusión de las personas con alguna discapacidad es un tema prioritario que debe garantizarse a la brevedad, toda vez que la falta de inclusión necesariamente se traduce en limitaciones para el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Hablar de inclusión necesariamente debe partir del derecho de las personas con discapacidad, para vivir en comunidad, disfrutar de salud y bienestar, así como recibir una educación y tener oportunidades laborales.³

La inclusión para las personas con discapacidad debe traducirse en el resquebrajamiento de las barreras o en la ignorancia de la segmentación de las personas, por lo que necesariamente debe implicar en la construcción de puentes que permitan que todas las personas con discapacidad puedan participar de manera activa en la vida en comunidad.

Según informes del Secretariado General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pese a las promesas de la Agenda 2030, en la que el compromiso fue: “no dejar a nadie atrás”, las personas con discapacidad siguen figurando entre las más excluidas en lo que respecta al acceso a la educación, los servicios de salud y el empleo y a la participación en la adopción de decisiones políticas.⁴

La presente iniciativa busca atender particularmente la exclusión en la participación en la adopción de decisiones políticas, situación que se vuelve alarmante, ya que no es posible que los ciudadanos que padecen alguna discapacidad no puedan ejercer a plenitud sus derechos como miembros del Estado mexicano.

En el artículo 4o., numeral tercero, de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad a la letra establece:

“En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los estados parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”.⁵

De la lectura del precepto anterior se desprende el derecho de las personas con discapacidad, de “**Con nosotros todos, si nosotros nada**”, es decir que toda decisión estatal, sea emanada del Poder Legislativo y/o Poder Ejecutivo, debe tomar en consideración la opinión de este grupo vulnerable, a través de consultas, que permitan enriquecer las decisiones políticas que tendrá una injerencia directa en ellos.

Dicho precepto legal ha dado origen a una serie de acciones legales que han generado normas declaradas inconstitucionales y planes de desarrollo estatales y municipales, que no pueden aplicarse ante la falta de consultas para tomar en consideración las opiniones de las personas con discapacidad.

Esta situación sin duda es un gran avance, sin embargo, si consideramos que la entrada en vigor de una norma y del Plan Nacional de Desarrollo, tiene como requisito *sine qua non*, la publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que deberá garantizarse que este medio de difusión sea plenamente accesible para las personas con discapacidad.

La Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, reconoce que el Diario Oficial de la Federación (DOF) debe favorecer su máxima publicidad, accesibilidad y disponibilidad, sin embargo, la única versión impresa no permite la consulta para las personas con discapacidad y de la revisión de la versión electrónica, la página no se encuentra diseñada para dicho sector vulnerable.

Por tal motivo, el presente instrumento parlamentario busca que además de la impresión física que se guarda en la hemeroteca del DOF, se realice un ejemplar en sistema braille, para que las personas con discapacidad visual puedan consultarlo.

La segunda modificación propuesta busca precisar la obligación de la autoridad, para que la versión electrónica del DOF cuente con las herramientas necesarias para que las personas con discapacidad, sin importar de qué tipo de discapacidad se trate, pueda hacer una consulta sobre el contenido de las publicaciones realizadas en el medio de difusión oficial.

Por lo anterior, es de concluir que las propuestas aquí vertidas permitirán que las personas con discapacidad puedan tener claridad y pleno conocimiento de las decisiones adoptadas tanto por los Poderes Legislativos, Ejecutivo y hasta Judicial, que pueda tener una injerencia directa o indirecta a este grupo vulnerable.

Por último, es importante mencionar que garantizar la inclusión de las personas con discapacidad para la consulta del DOF no debe traducirse en un alto impacto presupuestal, ya que éste se podrá realizar mediante la colaboración interinstitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 5. - El Diario Oficial de la Federación se publicará en forma electrónica y su edición tendrá carácter oficial.</p> <p>...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>Adicionalmente se expedirán 6 copias certificadas que serán remitidas a las siguientes instituciones: la hemeroteca de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Archivo General de la Nación, en la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en la oficina de la Presidencia de la República. En caso de solicitario, los órganos con autonomía constitucional podrán así mismo contar con una copia certificada del ejemplar impreso del Diario Oficial de la Federación.</p> <p>ARTÍCULO 7o. Bis.- Corresponde a la autoridad competente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Velar por la accesibilidad de la edición electrónica, en los términos que determine la autoridad; y</p>	<p>ARTÍCULO 5. - El Diario Oficial de la Federación se publicará en forma electrónica y su edición tendrá carácter oficial.</p> <p>...</p> <p>En los términos del párrafo anterior, en la hemeroteca del Diario Oficial de la Federación, se deberá contar con una edición en sistema Braille, así como una versión electromagnética, con archivo audiovisual, para garantizar que las personas con discapacidad puedan realizar la consulta correspondiente.</p> <p>Adicionalmente se expedirán 6 copias certificadas que serán remitidas a las siguientes instituciones: la hemeroteca de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Archivo General de la Nación, en la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en la oficina de la Presidencia de la República. En caso de solicitario, los órganos con autonomía constitucional podrán así mismo contar con una copia certificada del ejemplar impreso del Diario Oficial de la Federación.</p> <p>ARTÍCULO 7o. Bis.- Corresponde a la autoridad competente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Dotar de las herramientas tecnológicas necesarias, que garanticen que la accesibilidad de la versión electrónica, para las personas con discapacidad.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 5o. y se reforma la fracción IV del artículo 7 Bis de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, para quedar como sigue:

Artículo 5o. El Diario Oficial de la Federación se publicará en forma electrónica y su edición tendrá carácter oficial.

...

En los términos del párrafo anterior, en la hemeroteca del Diario Oficial de la Federación, se deberá contar con una edición en Sistema Braille, así como una versión electromagnética, con archivo audiovisual, para garantizar que las personas con discapacidad puedan realizar la consulta correspondiente.

...

Artículo 7o. Bis. Corresponde a la autoridad competente:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Dotar de las herramientas tecnológicas necesarias que garanticen la accesibilidad de la versión electrónica para personas con discapacidad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://dis-capacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/#:~:text=discapacidad%20%E2%80%93%20dis%20capacidad-,Censo%202020%3A%2016.5%25%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20en,M%C3%A9xico%20son%20personas%20con%20discapacidad&text=Son%20casi%2021%20millones%20de,el%20INEGI%20en%20el%20conteo.>

2 Ídem.

3 https://www.unicef.cl/archivos_documento/200/Libro%20seminario%20internacional%20discapacidad.pdf

4 https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sp-un_disability_inclusion_strategy_report_01.pdf

5 <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2021.—
Diputada Martha Barajas García (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Martha Barajas García. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Fernando Torres Graciano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Fernando Torres Graciano: Gracias, diputada Guerra, presidenta de esta Mesa Directiva. El día de hoy, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vinimos a presentar una propuesta de iniciativa a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Quisiera antes dar algunos antecedentes y reflexionar con ustedes, pues parte de lo que justifica esta propuesta. Como todos sabemos, hace ya aproximadamente año y medio nos tomó por sorpresa esta pandemia que ha venido a generar una serie de estragos en la economía, en la salud y en diferentes áreas de la vida pública, no solamente en México, en todo el país.

En un principio, pues el tema que quizá más dio de qué hablar y más preocupó fue el de la salud, como era natural, pero, conforme se fue alargando, empezamos a sentir y a notar otro estrago, el de la economía, al ver que se empezaba a cerrar el comercio, las plazas, los espectáculos, las empresas, los negocios y con ello se empezaban a ir también los empleos y entonces, también generó comentarios, preocupación, el tema de la economía.

Pero, poco entramos en detalle o poco hablamos de otro gran tema que se vio afectado por esta pandemia: la educación. También se tuvieron que cerrar los centros educativos. La educación pública y privada se vieron en la necesidad de cerrar. También, los espacios y las clases presenciales.

Y nos tomó por sorpresas, porque nadie estaba preparado, ni el sistema de educación pública ni el privado, el Estado mexicano como tal, para poder modificar el esquema de atender las clases y brincar de la clase presencial a las clases vía otras plataformas, vía virtual o vía la televisión abierta, y esto ha generado que nuestras niñas, nuestros niños, nuestros jóvenes hayan tenido un atraso en el avance de esta educación.

No todos los niños, no todos los hogares en este país cuentan con una computadora para poder tener el acceso a la clase en línea o una tableta.

La televisión abierta o las clases a través de la televisión abierta no nos garantizan que el niño está siendo atendido debidamente, con la concentración debida, con la supervisión de parte del maestro.

Pero, por otro lado, tampoco es posible que todos tuvieran ese acceso de manera inmediata a las plataformas y, sobre todo, a las tecnologías. Ello ha llevado a que solamente un porcentaje muy pequeño de nuestros jóvenes, de nuestras niñas, de nuestros niños, pudieran mantener el ritmo de las clases a través de la tecnología y de las plataformas virtuales.

Esta iniciativa propone el día de hoy que podamos hacer una reforma a la fracción IX del artículo 51 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para establecer como deducciones personales de los pagos de bienes los útiles escolares, las computadoras, las tabletas y todos estos instrumentos de tecnología que permitan a los padres, a las madres de familia, poder hacer deducible esta inversión que hacen para que sus hijos se puedan mantener en esta modalidad de clases semipresenciales en algunos casos y en otros que siguen siendo vía virtual.

Pero, también esta iniciativa propone que integremos para la posibilidad de hacer deducibles los pagos de educación, no solamente en la educación básica o media superior, como hoy pasa, sino también en la educación superior. No existe ningún pretexto ni ninguna justificación para decir que es hasta prepa donde se puede deducir el pago de la colegiatura por parte de un padre de familia o una madre de familia. No existe justificación para dejar fuera el pago de la educación superior, de licenciatura, de una maestría. De una maestría que incluso se puede pagar, ya un joven que empieza a trabajar y a pagar sus impuestos, que se quiere seguir preparando y que pudiera ser deducible el pago de esa colegiatura. Esto es lo que busca esta propuesta.

Señoras, señores, sin duda que este problema económico ha generado también que se abra la brecha de desigualdad. La economía es el principal elemento que muchas veces abre esa brecha de desigualdad. Pero, la educación es la que nos cierra la brecha de igualdad, es la que nos puede ayudar a que todos, en esta sociedad, seamos iguales.

La economía puede hacernos diferentes por los ingresos de una persona y otra. Pero, en la educación, nos hace iguales. Es la igualdad la que nos podrá abrir la llave para una mejor sociedad y es la educación el mejor instrumento que tenemos para poder tener una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Ojalá revisemos esta propuesta para que podamos incentivar el regreso a clases de tantos jóvenes que, en educación, tanto pública como privada, tuvieron que desertar por cuestiones de carácter económico y que con esto podamos incentivar su regreso a clases. Es por nuestros jóvenes, por nuestros niños y las familias de este país que hacemos esta propuesta. Por su atención, muchas gracias. Gracias, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Fernando Torres Graciano e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, **Fernando Torres Graciano**, diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, así como las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, referente a las deducciones en servicios de educación**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los efectos que ha traído consigo la pandemia para nuestra juventud ha sido de gran impacto para el desarrollo de los futuros ciudadanos, esta pandemia ha afectado a millones de estudiantes, el cierre de escuelas no será una interrupción temporal de su educación, sino un final abrupto de la misma.

Los cierres de escuelas provocados por el coronavirus afectaron desproporcionadamente a los niños y las niñas, porque no todos tuvieron las oportunidades, las herramientas o el acceso necesarios para seguir aprendiendo durante la pandemia.

Este problema no solo se visualiza en nuestro país, sino que para darnos una idea, a nivel mundial cerca de 1 mil 200 millones de niños en edad escolar se vieron afectados con el cierre de las escuelas.

El propio Unicef ha advertido que las desigualdades inherentes en el acceso a las herramientas y a la tecnología podrían agravar la crisis mundial del aprendizaje, la educa-

ción en línea ha resaltado la desigualdad socioeconómica que viven millones de familias.

Junto a esta problemática se suma el hecho del miedo y la angustia que genera el hecho de que muchos padres de familia se están quedando sin empleo o familiares se están enfermando o muriendo.

Tal como lo destacó el Inegi en su reporte de marzo, en donde destacó que cinco millones de estudiantes no se inscribieron al ciclo escolar actual por razones relacionadas a la crisis desatada por la pandemia.

Las cifras arrojadas por el Inegi nos mostraron un escenario complejo en un país que ya arrastraba un rezago en materia de educación que ha afectado al futuro de nuestro país.

En el ciclo escolar actual se inscribieron 32,9 millones de estudiantes, el 60,6 por ciento de la población de entre 3 a 29 años, según el estudio. “Por motivos asociados a la covid-19 o por falta de dinero o recursos no se inscribieron 5,2 millones de personas (9,6 por ciento del total de 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021”, afirmó la propia institución en su informe.¹

En este contexto, el gobierno federal planteó el inicio del ciclo escolar con la opción de asistir a clases de forma presencial o a distancia dependiendo de cada uno de los padres de familias.

Sin embargo, el regreso a las aulas se ha visto limitada a un pequeño grupo de alumnos que está limitado a un panorama limitado y desastroso, por una parte, está en la situación del rezago educativo al no asistir a las aulas, por otro lado, está el peligro de contagiarse de este terrible y mortal virus que ha dejado un gran número de muertos en todo el mundo.

De esta forma, gran parte de los padres de familia han decidido no arriesgar la salud de sus hijos y continuar con esta educación a distancia por el bien de sus familias.

Conocer esta situación de un no regreso a clases presenciales es importante ya que de acuerdo con la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares 2020, el 78.3 por ciento de la población urbana es usuaria de internet, mientras que en la zona rural la población usuaria se ubica en 50.4 por ciento.²

Disponibilidad y Uso de TIC

Indicadores sobre Disponibilidad y Uso de TIC	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Hogares con computadora como proporción del total de hogares	44.9	45.6	45.4	44.9	44.3	44.2
Hogares con conexión a Internet como proporción del total de hogares	39.2	47.0	50.9	52.9	56.4	60.6
Hogares con televisión como proporción del total de hogares	93.5	93.1	93.2	92.9	92.5	91.6
Hogares con televisión de paga como proporción del total de hogares	43.7	52.1	49.5	47.3	45.9	42.8
Usuarios de computadora como proporción de la población de seis años o más de edad	51.3	47.0	45.3	45.0	43.0	38.0
Usuarios de Internet como proporción de la población de seis años o más de edad	57.4	59.5	63.9	65.8	70.1	72.0
Usuarios de computadora que la usan como herramienta de apoyo escolar como proporción del total de usuarios de computadora	51.3	52.2	46.8	46.7	44.6	51.3
Usuarios de Internet que han realizado transacciones vía Internet como proporción del total de usuarios de Internet	12.8	14.7	20.4	23.7	27.2	32.7
Usuarios de Internet que acceden desde fuera del hogar como proporción del total de usuarios de Internet	29.1	20.5	16.7	13.4	10.7	6.1
Usuarios de radio como proporción de la población de seis años o más de edad	NA	NA	NA	NA	NA	35.1
Usuarios de televisión abierta como proporción de la población de seis años o más de edad	NA	NA	NA	NA	NA	61.2

Fuente: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.³

Asimismo, la propia Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (Endutih) 2020 que tiene como finalidad obtener información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en los hogares señala que no todos los hogares cuenta con una computadora propia o conexión a internet propio, lo que dificulta esta situación de una educación a distancia.

De igual forma el 92.5 por ciento de los hogares disponen de televisor y el 44.3 por ciento (49.4 millones) disponen de computadora, mientras que los hogares con disponibilidad de Internet registran un 56.4 por ciento. Sin embargo, la relación de acceso a internet por zona urbano-rural presenta una diferencia de 29 puntos porcentuales, ya que los resultados reflejan un 76.6 por ciento en las zonas urbanas y 47.7 por ciento en las rurales.

De la población con estudios universitarios el 96.4 por ciento se conecta a la red, mientras que del grupo de personas con estudios de educación básica se conecta solamente el 59.1 por ciento.

De esta manera, mientras que el presidente Andrés Manuel López Obrador califica sus acciones como el proyectos “históricos”, los resultados de la encuesta del Inegi ante esta pandemia demuestra que el 26,6 por ciento de los estudiantes han señalado que uno de los motivos asociados a la covid-19 para no inscribirse en el ciclo escolar es que “las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje”, mientras que el 25,3 por ciento señaló que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo y el 21,9 por ciento carece de computadora, otros dispositivos o conexión de internet.

Para combatir esta situación es indispensable que se impulsen acciones para tener no solo un proyecto histórico o pionero ante la situación, sino que, es indispensable apoyar y estimular a los distintos sectores de la población para poder superar esta pandemia que ha traído consigo miles de familias sin un ingreso universal que pueda apoyar a su economía.

También es indispensable apoyar a ese sector de la población que desea seguir estudiando pero que por falta de recursos económicos no puede regresar a clases aunque sea a distancia.

Es por ello que, una forma de apoyar e impulsar tanto a la economía de las familias mexicanas es incluir incentivos fiscales que no contemplan beneficios para la educación inicial y para educación superior, además de excluir los gastos inherentes a la educación como son los útiles escolares, o la adquisición de equipo de cómputo tan necesario para miles de familias en este regreso a clases virtual.

En tal sentido, las deducciones personales se posicionan como una alternativa para incrementar el ingreso esperado de las familias y poder reinvertirlo en los gastos de sus hijos.

Por lo tanto, la presente Iniciativa tiene como objeto adicionar una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para establecer como deducciones personales los pagos por bienes (útiles escolares o computadoras) y servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación inicial, básico, medio superior y superior.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducciones en servicios de educación

Único. Se adiciona una fracción IX del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. ...

I. al VIII. ...

IX. Los pagos por bienes y servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación inicial,

básico, medio superior y superior a que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año y se cumpla con lo siguiente:

a) Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, y

b) Los pagos serán para cubrir únicamente los bienes y servicios correspondientes a la enseñanza del alumno, de acuerdo con los programas y planes de estudio que en los términos de la Ley General de Educación se hubiera autorizado para el nivel educativo de que se trate.

c) Los pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

La limitante establecida en el último párrafo del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta no le será aplicable a la cantidad a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi, 2021

2 Instituto Federal de Telecomunicaciones, 2021

3 Inegi 2020

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2021.—
Diputado Fernando Torres Graciano (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Fernando Torres Graciano. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Sí, diputada? Diputada de Movimiento Ciudadano, ¿con qué objeto? Sí, doña Tere, dígame desde su lugar.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Gracias. Gracias presidenta. Preguntarle al diputado ponente ¿si permite que me pueda adherir a su iniciativa?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Torres Graciano, ¿dónde estás, diputado Torres Graciano? ¿Autoriza que se adhieran a su iniciativa?

El diputado Fernando Torres Graciano (desde la curul): Sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada, así es. Por favor Azcoitia, tome nota de eso. Gracias.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados. Adelante, diputada.

La diputada Adriana Bustamante Castellanos: Con su permiso, diputada presidenta. Un gobierno eficaz, desde el

punto de vista legislativo, se da cuando es capaz de aprobar e implementar leyes que cumplen con los objetivos contenidos en su agenda programática y modifica el entorno en la dirección deseada. Una ley es eficaz, cuando en su etapa de implementación logra cumplir con los objetivos que el legislador o la legisladora consagró en ella.

En el caso legislativo, medir la cantidad de leyes aprobadas, pero no su efectividad o su impacto, es un error, situación que en gran parte de los estudios internacionales se ha reconocido como una de las mayores dificultades para lograr una adecuada relación entre lo que se legisla y lo que se implementa.

A partir de estas premisas fundamentales debemos considerar entonces necesario, contemplar un ejercicio continuo y permanente dentro de nuestra función legislativa, evaluar el funcionamiento de las leyes promulgadas, su eficacia, los posibles ajustes que se le puedan hacer y la relación costo-beneficio.

El origen de la presente iniciativa surge del análisis de la legislación y entender que muchos preceptos legales no se traducen en una realidad en la vida cotidiana de las y los mexicanos, muchos de estos preceptos aprobados durante el periodo neoliberal.

Me quiero referir a la evaluación del impacto normativo que debe incluirse en el sistema de evaluación de diputados. Este sistema se ha limitado a ser un registro de la gestión parlamentaria, un sistema de control, con información muy valiosa, que es pública y forma parte de las diversas obligaciones de las y los diputados, esto sin lugar a dudas es un gran avance, para que la ciudadanía conozca el trabajo legislativo de sus representantes.

Sin embargo, en cuanto al trabajo legislativo, actualmente los elementos que fueron delineados para ser integrados en el sistema, no permiten un análisis integral del impacto del trabajo de las y los legisladores, pues se refieren únicamente al cumplimiento de las obligaciones que tenemos en virtud de las diversas disposiciones legales que existen y que nos asignan por ello una calificación, que bien podría no ser objetiva desde el punto de vista ciudadano.

Actualmente, un legislador o legisladora puede presentar una cantidad importante de iniciativas, mismas que tal vez serán aprobadas por todos los órganos legislativos y tal vez obtenga un promedio de 100 en el puntaje asignado por el criterio de

evaluación. Sin embargo, esa medición no permite conocer si las iniciativas presentadas son o no relevante o cuando menos oportunas.

Por lo anterior, invito a esta honorable asamblea a consolidar un sistema de evaluación de la actividad del Congreso, que además de evaluar el impacto normativo nos ayude a mejorar la calidad del material de las normas que se aprueban en esta Cámara, que sean las necesarias para lograr el Estado de bienestar que tanto anhelamos. No mentir, no robar y no traicionar, bajo esos principios vamos a consolidar la transformación de México. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Adriana Bustamante Castellanos, diputada federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía popular iniciativa con proyecto de decreto que modifica la denominación del capítulo VI “Del sistema de evaluación de diputados” y reforma los artículos 284 Bis, 284 Ter, 284 Quáter, 284 Quinquies, 284 Sexies y 284 Septies del Reglamento de la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

I. Introducción

Un gobierno es eficaz desde el punto de vista legislativo, cuando es capaz de aprobar e implementar leyes que cumplan con los objetivos contenidos en su agenda programática y modifica su entorno de manera sistemática en la dirección deseada (Weaver y Rockman 1993).

Por lo anterior, podemos entender entonces, que una ley es eficaz cuando en su etapa de implementación, logra cumplir con los objetivos que el legislador consagró en ella. El problema es justamente, que muchos gobiernos de Estado miden la eficacia de su mandato únicamente a través de “outputs”; es decir, lo que hacen y no los impactos reales que tienen dichas acciones en el sistema (Birkland, 2005).

En el caso legislativo ello sería semejante a medir la cantidad de leyes aprobadas, pero no su efectividad o su impacto; situación que en gran parte de los estudios internacionales se ha reconocido como una de las mayores dificultades para lograr una adecuada relación entre lo que se legisla y lo que se implementa; transformándolo en un problema clásico de la administración pública (Pressman y Wildavsky, 1973).

A partir de éstas premisas fundamentales, debemos considerar necesario entonces, contemplar como ejercicio continuo y permanente dentro de la función legislativa; evaluar el funcionamiento de las leyes promulgadas, su eficacia, los posibles ajustes y la relación costo-beneficio.

Lo anterior lo han comprendido las autoridades gubernamentales, ya que “leyes poco eficientes generan costos importantes al desarrollo, tanto en lo económico como en lo social”, por ello; actualmente **27 países** miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), **cuentan con distintas metodologías y técnicas de evaluación de impacto regulatorio**; destinadas a mejorar la eficacia y pertinencia de sus marcos regulatorios¹.

Lo anterior, a través de “asegurar las estructuras regulatorias y hacerlas más transparentes, robustas y accountables” (OECD, 2008), reduciendo la dimensión de las regulaciones, tanto con la idea de **evitar la aprobación de leyes ineficaces**, como de **eliminar aquellas que estuvieran entorpeciendo** la competencia de los mercados y el interés público en general.

Respecto a dichas metodologías y técnicas de evaluación, Díaz y Soto (2009) distingue dos tipos básicos atendiendo el momento en que se realiza la evaluación; si es antes de que la legislación entre en vigor se ha denominado “ex ante o prospectiva” o si es después de un tiempo de que la legislación se está aplicando, “ex post o retrospectiva”.

Resulta necesario señalar, que **nos referimos a la evaluación del impacto normativo** y no así del desempeño del trabajo que desarrollan los legisladores durante el periodo de su cargo de representación. Siendo esto último, un esfuerzo plausible que hasta el día de hoy se encuentra vigente derivado de la iniciativa presentada por el diputado Eduardo Romo García el 17 de abril del 2018 y por la que se institucionalizara el Sistema de Evaluación de Diputados (Secadi).

Ello significo un avance importante para la Cámara de Diputados, sobre todo para reposicionarla frente a la ciudadanía. Sin embargo, se ha limitado a ser entendido como un registro de la gestión parlamentaria o un sistema de control², contemplando además que la información que se requiere para dar cumplimiento a los indicadores impuestos por el Secadi es pública y forma parte de las diversas obligaciones que los diputados tienen, ya sea para dar cumplimiento a disposiciones de orden constitucional, a la LOCGEUM, al Reglamento de la Cámara de Diputados, a las leyes de transparencia tanto la federal como la general, o bien, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por ello, se considera que se presenta la siguiente:

II. Problemática

La información sistematizada por el Secadi, se obtiene mediante un instrumento de evaluación legislativa, la cual debemos entender como aquella herramienta creada para medir, analizar, valorar, ponderar y evaluar el trabajo que desarrollan los legisladores durante el periodo de su cargo de representación.³ Sin embargo, con ello únicamente se está evaluando a través de “*outputs*”; es decir, lo que hacen y no los impactos reales que tienen dichas acciones en el sistema (Birkland, 2005).

De lo anterior, se desprende que a través del mecanismo vigente; únicamente se evalúa la productividad como un indicador numérico que omite consideraciones con respecto a la calidad, impacto y justicia de las iniciativas aprobadas.⁴ Por lo que, considerar que el trabajo de los legisladores se resume en la aprobación de iniciativas o en la asistencia y participación en las sesiones del Pleno, abona en el debilitamiento y falta de credibilidad en la institución.⁵

Ahora bien, referente a los elementos que fueron delineados para ser integrados en el SECADI, a los que se hacían referencia en párrafos anteriores, se observa que los criterios cualitativos y cuantitativos **no permiten un análisis integral del impacto del trabajo de los legisladores, pues se refieren únicamente al cumplimiento de obligaciones que éstos tienen en virtud de diversas disposiciones legales, asignándoles por ello una “calificación”** que bien no podría ser objetiva desde el punto de vista ciudadano.⁶

Lo anterior, ya que un legislador puede presentar una cantidad importante de iniciativas (indicador cuantitativo), mismas que fueron aprobadas en todos los órganos

legislativos (indicadores cualitativos) y obtener el 100 por ciento del puntaje asignado a este criterio. Sin embargo, esta medición no permite conocer si las iniciativas presentadas son, por lo menos, relevantes u oportunas.

Teniendo ello en consideración, la presente Iniciativa propone lo siguiente:

III. Propuesta.

Se busca consolidar una propuesta integral para evaluar la actividad del Congreso, la cual además de considerar aspectos cualitativos y cuantitativos respecto de las tareas que desempeñan los legisladores; deberá hacerlo respecto al análisis de impacto normativo en su dimensión ex post, buscando mejorar la calidad material de las normas, asegurando que se trata de normas necesarias, adecuadas y proporcionadas para la consecución de objetivos que socialmente se consideran plausibles.

En tal virtud, se propone incorporar al Secadi una evaluación de impacto normativo en su dimensión ex post; resultado de la necesidad de contar con indicadores que sin dejar de lado la productividad legislativa, consideren también la calidad, trascendencia e impacto de las iniciativas. Lo cual, además de incidir en la legitimación del trabajo del Poder Legislativo y beneficiar a la sociedad en general, podría tener un impacto que favorecería a los propios legisladores de manera individual, en particular para aquellos que busquen ser reelectos.

IV. Contenido de la reforma

La reforma que se propone, es al Reglamento de la Cámara de Diputados para modificar la denominación del capítulo VI “Del sistema de evaluación de diputados” y reformar los artículos 284 Bis, 284 Ter, 284 Quáter, 284 Quinquies, 284 Sexies y 284 Septies de dicho ordenamiento.

Lo anterior, comprendiendo el momento histórico que estamos viviendo en el que los poderes públicos deben transformar de la mano de la sociedad, la vida pública del país. Esto, mediante las reformas necesarias y el cambio en prácticas que nos llevaron al punto de desconfianza ciudadana hacia el poder público, que se plasmó en la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado Eduardo Romo García, el 17 de abril de 2018.

Es por todo lo expuesto, que me permito someter a consideración de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el capítulo VI denominado “Del sistema de evaluación de diputados” con los artículos 284 Bis, 284 Ter, 284 Quáter, 284 Quinquies, 284 Sexies y 284 Septies al título Octavo denominado “De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias”, para quedar como sigue:

Título Octavo De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias

Capítulo VI Del sistema de evaluación de diputados y del impacto normativo

Artículo 284 Bis.

1. La Cámara de Diputados contará con un Sistema de Evaluación de Diputados **y del impacto normativo** que tendrá como objeto, valorar el desempeño del trabajo legislativo de todas las diputadas y los diputados integrantes de la legislatura; **así como evaluar el impacto normativo de las leyes federales, vigilando que en su funcionamiento cumplan con los objetivos contenidos en la agenda programática federal, que permitan modificar el entorno de manera sistemática en la dirección deseada y que el ciudadano acceda de manera ágil y económica a sus derechos.**

Artículo 284 Ter.

1. El sistema de evaluación de diputados **y del impacto normativo** se deberá difundir permanentemente en el sitio electrónico de la Cámara y las conclusiones de las evaluaciones serán actualizadas al término de cada periodo de sesiones.

Artículo 284 Quáter.

1. La evaluación del desempeño de los trabajos legislativos se deberá realizar mediante elementos de evaluación que contengan y ponderen todas las actividades y encomiendas que desarrollan los legisladores en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en este Reglamento y demás disposiciones aplicables. **Por su**

parte, la evaluación del impacto normativo, deberá contemplar parámetros como la eficacia, eficiencia, relación costo-beneficio y los que defina a su vez el Consejo Coordinador.

Artículo 284 Quinquies.

1. El sistema de evaluación de diputados y del impacto normativo se implementará a través de un Consejo Coordinador que fungirá como órgano colegiado institucional y de participación ciudadana de carácter consultivo, informativo y de colaboración en materia de evaluación del desempeño del trabajo legislativo de los diputados y del impacto normativo; siendo sus decisiones aprobadas por consenso.

Artículo 284 Sexies.

1. El Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados y del Impacto Normativo se integra de la siguiente forma:

I. El presidente de la Mesa Directiva...

...

Artículo 284 Septies.

1. El sistema de evaluación de diputados y del impacto normativo se normará por criterios que para tales efectos expida el Consejo Coordinador del Sistema, mismos que deberán contener por lo menos lo siguiente:

I. Los principios rectores del sistema de evaluación de diputados y del impacto normativo;

II. El catálogo de los elementos cualitativos y cuantitativos, así como los componentes, parámetros e indicadores que se considerarán para realizar las evaluaciones;

III. Los métodos de las evaluaciones;

IV. Los plazos y la periodicidad para realizar cada etapa de las evaluaciones y su difusión;

V. Los medios de difusión de los resultados de las evaluaciones, y

VI. Los lineamientos y directrices que se seguirán para mejorar el desempeño de la Cámara de Diputados.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cortes, F. (s. f.). Un enfoque de gestión para mejorar la eficacia legislativa. Academia. Recuperado el 1 de noviembre de 2020, de:

https://www.academia.edu/6282842/Un_enfoque_de_gesti%C3%B3n_para_mejorar_la_eficacia_legislativa

2 CEDIP. Consideraciones para la implementación y fortalecimiento de un modelo de evaluación legislativa. Recuperado el 13 de agosto de 2021 de:

<http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo72/XIV/cedip/CEDIP-72-XIV-implementacionyfortalecimientoevaluacionlegislativa-2-2020.pdf>

3 Ídem, CEDIP.

4 Ugalde, Luis Carlos, “Desempeño Legislativo en México”, en Bejar Algazi, Luisa y Mirón Lince María (coordinadores), El Congreso Mexicano después de la alternancia, Senado de la República, México, 2003, página 184

5 Cabrera Pantoja, Bárbara, “Necesidad de una Métrica Legislativa”. Ponencia presentada para el Congreso Redipal. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-V-03-12.pdf>

6 CEDIP. Consideraciones para la implementación y fortalecimiento de un modelo de evaluación legislativa. Recuperado el 13 de agosto de 2021 de:

<http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo72/XIV/cedip/CEDIP-72-XIV-implementacionyfortalecimientoevaluacionlegislativa-2-2020.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 28 de septiembre de 2021.—
Diputada Adriana Bustamante Castellanos (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Héctor Israel Castillo Olivares, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley de Migración, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Héctor Israel Castillo Olivares: Gracias. Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, Omar y sus 3 amigos tienen entre 14 y 17 años. Todos comparten el mismo sueño: vivir en Estados Unidos y mandar dinero a la familia. Aun no cumplen su meta y ya han pasado hambre, frío, sed, calor, violencia y hasta covid-19, por el dolor de cuerpo, fiebre y algo de tos. La edad de ellos no la sabemos. Cuánto tiempo han esperado, tampoco. Solo sabemos que vienen solos y en México se vuelven invisibles.

Desde el 15 junio de este año, el Instituto Nacional de Migración los canalizó a un albergue de Nuevo León. Esperan que les autoricen una tarjeta de visitantes temporal por razones humanitarias.

Compañeras y compañeros legisladores, como ustedes saben, los estados del país que reportan las cifras más altas de migración infantil no acompañada son el estado de Chiapas, con 7 mil 137. El segundo lugar lo ocupa Nuevo León, con 2 mil 331; Tamaulipas, con 2 mil 176; Veracruz, con mil 878; y Chihuahua, con mil 167 niñas, niños y adolescentes. Y esta cifra va en aumento todos los días.

El estado de Nuevo León comparte una escasa frontera con Texas, más de 14 kilómetros en el municipio de Anáhuac y cuenta con la mayor cifra de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, con el mayor número de personas migrantes, con 5 mil 361 indocumentados asegurados. Por lo que Nuevo León solo está por debajo de Chiapas, que es frontera.

Desde enero de 2021 la Ley de Migración establece que las niñas, niños y adolescentes serán reclusos en albergues de atención a la infancia, en lugar de centros de atención para inmigrantes, en donde deben esperar entre 15 días y 4 meses para que el Instituto Nacional de Migración resuelva su situación.

Aunado a la crisis migratoria focalizada en la frontera norte de México, por el momento el Instituto Nacional de

Migración hoy carece de un registro nacional de visitantes por razones humanitarias de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, que reflejan las cifras por género, edad, continente, país de origen, tiempo de espera para la otorgación y otorgamiento de la tarjeta de visitante por razones humanitarias.

Como diputado federal por el distrito 1 de San Pedro y Santa Catarina, Nuevo León, por la discrecionalidad en el manejo de la información a cargo de la autoridad migratoria en materia de cumplimiento de plazos y el tiempo y distancias de niñas, niños y adolescentes en albergues o centros de asistencia social a cargo del DIF, es urgente iniciar la discusión de la agenda prioritaria en materia de migración y correspondiente presupuesto durante el periodo ordinario de sesiones a la Cámara de Diputados.

Por lo que propongo a esta soberanía reformar la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Migración, con objeto de que el Instituto Nacional de Migración cuente con un registro necesario y oportuno que deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 8 de septiembre de cada año para que esta Cámara apruebe recursos federales a las entidades federativas de la frontera sur y la frontera norte, que den asistencia social a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Tratándose del Senado de la República, es necesario contar con el registro nacional para estar en posibilidades de analizar y aprobar la política migratoria que involucre a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados desde una perspectiva regional, de corresponsabilidad y humana en la que México tenga una participación más activa en la Conferencia Regional de Migración.

En Acción Nacional estamos convencidos de nuestra relación con América del norte y es fundamental con Estados Unidos compartir las fronteras del norte y en este caso que es la más transita del mundo y el flujo comercial y la inversión más intensa que tenemos en el exterior, por ende, nuestra relación con su gobierno debe ser firme y cooperativa, y la migración es una responsabilidad compartida y afrontarla de manera conjunta es una solución.

Finalmente, compañeras y compañeros diputados de todas las fuerzas políticas, los invito a sumarse a esta iniciativa que hoy presento para tratar de garantizar las condiciones que satisfagan el interés superior de la niñez y adolescentes migrantes no acompañados. Por su atención, gracias. Gracias, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley de Migración, suscrita por el diputado Héctor Israel Castillo Olivares e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Héctor Israel Castillo Olivares, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Migración, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

La presencia de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA), en las fronteras sur y norte de México, se ha incrementado exponencialmente en los últimos meses y prácticamente en todas la entidades federativas de nuestro país, como parte de la ruta migratoria hacia los Estados Unidos de América (EUA), en busca del llamado *American Dream*, “sueño americano”, que trae consigo la extrema vulnerabilidad de este segmento de población debido al riesgo latente en que se encuentran ante delitos como robo, extorsión, secuestro, trata de personas, explotación infantil, abuso y violación sexuales, tráfico de órganos y asesinatos, entre otros y su alto índice de impunidad.

En marzo de 2021, la Patrulla Fronteriza de EUA, reportó la presencia de aproximadamente 18 mil 663 NNAAMNA, cifra récord a la registrada entre 2014 y 2019 y la mayoría de ellos procedentes de países como Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, quienes tienen como único propósito reencontrarse con algún familiar u opción distinta para salir de la pobreza y la violencia sistemática del país de origen.

De acuerdo con cifras del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias de agosto de 2021 (BMEM), de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (Segob), la población menor de 18 años, ante la autoridad migratoria bajo el procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria es de 20 mil 186 niñas, niños

y adolescentes de las cuales 8 mil 611 tiene entre 11 y 17 años; 2 mil 930 de ellos son acompañados por lo menos de una persona adulta y, 5 mil 681 no se encuentran acompañados; 11 mil 575 tienen entre 0 y 11 años y al menos 10 mil 780 se encuentra acompañado de una persona adulta y 795 no se encuentra acompañado.

Como parte de los estados del país que reportan las cifras más altas de migración infantil, se encuentra el estado de Chiapas con 7 mil 137; en segundo lugar lo ocupa Nuevo León con 2 mil 331; Tamaulipas con 2 mil 176; Veracruz con mil 878 y Chihuahua con mil 167 niños y adolescentes; acompañados y no acompañados, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Entidad Federativa	Adolescentes De 12 hasta 17 años		Niñas, Niños y Adolescentes De 0 a 11 años		Total
	Acompañados	No Acompañados	Acompañados	No Acompañados	
Chiapas	1588	3174	1508	3663	7137
Nuevo León	223	903	870	1428	2331
Tamaulipas	191	437	248	1739	2176
Veracruz	287	900	503	1078	1878
Chihuahua	41	392	346	775	1167
Tlaxcala	103	438	336	409	847
San Luis Potosí	73	338	285	481	821
Oaxaca	111	357	248	387	744
Puebla	89	379	280	300	679
Zacatecas	42	361	319	148	623
Cochila	34	183	149	310	483
México	441	176	115	219	395
Hidalgo	20	163	113	91	254
Durango	14	176	187	33	209
Agua Calientes	13	79	66	46	125
Sonora	14	74	60	36	111
Sinaloa	4	54	50	23	82
Quintana Roo	8	32	28	22	64
Nayarit	10	40	30	8	48
Campeche	3	8	5	15	23
Michoacán	-	14	14	5	22
Yucatán	2	1	1	15	20
Guerrero	4	8	4	9	18
Tabasco	1	9	6	5	14
Jalisco	-	5	5	-	5
Ciudad de México	-	2	2	2	4
Guanajuato	-	3	3	1	4
Baja California Sur	-	1	1	-	1
Querétaro	1	1	1	-	1
Quintana Roo	1	1	1	-	1
Baja California	-	-	-	-	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro e Identidad de Personas, Unidad de Política Migratoria, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Secretaría de Gobernación, México 2021, pp 116-117.

Los estados de Jalisco, Ciudad de México, Guanajuato, Baja California Sur, Querétaro y Quintana Roo, reportan cifras

escasas entre 5 y 1 migrantes y en el caso de Baja California, no existe reporte de NNAMNA. Tratándose de Colima y Morelos, la Unidad de Política Migratoria de la Segob, no los considera como parte de la crisis internacional.

En este contexto, es necesario mencionar que el estado de Nuevo León comparte una escasa frontera con Texas de 14.48 kilómetros o 9 millas y el Puente Internacional Bernardo Reyes o Puente Colombia –cruce ágil y seguro para las mercancías– en el municipio de Anáhuac y paradójicamente tiene la mayor cifra de NNAMNA, comparado con Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Tamaulipas, entidades que integran la Frontera Norte de México, con una extensión de 3.326 kilómetros.

Entidad Federativa	Adolescentes		Niñas, Niños y Adolescentes		Total
	De 12 hasta 17 años Acompañados	No Acompañados	De 0 a 11 años Acompañados	No Acompañados	
Nuevo León	233	670	124	1428	2331
Tamaulipas	181	248	1558	180	2176
Chihuahua	47	345	752	23	1167
Coahuila	34	149	201	109	493
Sonora	14	80	35	2	111
Baja California Sur	-	1	-	-	1
Baja California	-	-	-	-	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro e Identidad de Personas, Unidad de Política Migratoria, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Secretaría de Gobernación, México 2021, pp.116-117.

Ahora bien, durante el primer trimestre del presente año, la Unidad de Política Migratoria de la Segob, publicó que aproximadamente 5 mil 476 menores de edad fueron deportados por EUA, quienes viajaban sin compañía de una persona mayor de edad, lo que equivale a 13.3 por ciento del total de mexicanas y mexicanos que han sido repatriados. Las cifras de niñas, niños y adolescentes mexicanos que migran sin la compañía de algún adulto, pasó de tener 2 mil 962 casos de enero a marzo de 2020 a 4 mil 503 para el primer trimestre de 2021, un aumento de 52 por ciento, muestran los índices.

Las cifras correspondientes al primer semestre de 2021 revelan que del total de menores mexicanos devueltos por EUA, el estado con la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes deportados fue Guerrero con 661; Tamaulipas 631; Chiapas 594; Oaxaca 560; Guanajuato 419; Veracruz 324 y Michoacán 309.

Adicionalmente a los datos mencionados, el 1 de junio de 2021, el movimiento global *Amnistía Internacional*, sostuvo que “Las autoridades mexicanas encargadas de la protección infantil en la frontera de EUA con México dijeron a la organización que, en algunas localidades, México sigue deportando hasta a 85 por ciento de los niños y niñas no acompañados procedentes de Centroamérica. Según las estadísticas nacionales, en lo que llevamos de 2021 las autoridades mexicanas parecen haber deportado a aproximadamente la mitad de los niños y niñas no acompañados procedentes de Centroamérica a los que han puesto bajo custodia en todo el país. Sin embargo, puesto que la condición migratoria de muchos de estos niños y niñas aún no se ha resuelto, es probable que los índices de deportación terminen siendo más altos.

Desde enero de 2021, la legislación mexicana requiere que los niños y niñas sean recluidos en albergues de atención a la infancia, en lugar de en centros de detención para inmigrantes. Aunque recluir a los niños y niñas en albergues en lugar de en centros de detención para inmigrantes es un paso positivo, la situación de estos albergues cerrados es de hacinamiento en el norte de México, y el tiempo de tramitación ha aumentado de unos 15 días a hasta 4 meses. Los niños y niñas no deben ser detenidos y, si lo son, debe ser durante el periodo más breve posible y en condiciones que satisfagan su interés superior” el <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/06/estados-unidos-mexico-deportan-miles-ninos-migrantes-situaciones-peligro/>

Aunado a la crisis migratoria focalizada en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, como integrantes de la frontera sur. Así como Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas en la frontera norte. El Instituto Nacional de Migración, actualmente, carece de un Registro Nacional de Visitantes por Razones Humanitarias de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados, permanentemente actualizado en el que se reflejen las cifras por género, edad, continente, país de origen, tiempo de espera para la autorización y otorgamiento de la tarjeta de visitante por razones humanitarias.

La afirmación anterior se confirma en el apartado II. Documentación y condición de estancia en México, del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2021, p. 102, de la Segob que reporta que de enero-julio de 2021, el Instituto Nacional de Migración otorgó 131 tarjetas de visitantes por razones humanitarias de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados de 0 a 17 años a 72 niños y

adolescentes y 59 niñas y adolescentes, procedentes de los siguientes países:

Continentes / país de nacionalidad	Niña, Niño o Adolescente No Acompañado		Total
	Hombre	Mujer	
América	72	59	131
América Central	68	55	
El Salvador	15	5	
Guatemala	13	4	
Honduras	36	42	
Nicaragua	4	4	
Islas del Caribe			
Haití	2		
América del Sur		1	
Venezuela	2	2	

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro e Identidad de Personas, Unidad de Política Migratoria, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Secretaría de Gobernación, México 2021, página 102. En los datos no establece la diferencia de grupos etarios: Niñas y niños de 0 a 11 años y, adolescentes de 12 a 17 años.

Derivado de la radiografía nacional y de la discrecionalidad en el manejo de la información a cargo de la autoridad migratoria en materia de cumplimiento de plazos y el tiempo de estancia de las NNAMNA en albergues o centros de asistencia social a cargo del DIF, ante la falta de un registro nacional vinculante con el Congreso de la Unión, es urgente iniciar la discusión de la agenda prioritaria en materia migración y su correspondiente presupuesto durante el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados. Por lo que se propone reformar la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Migración.

Argumentos

Resulta innegable el avance legislativo del Estado mexicano en materia protección y respeto a los derechos fundamentales de las NNAMNA y de fortalecimiento del principio del interés superior de la niñez. Las reformas aprobadas en septiembre de 2020, en vigor a partir del 1 de enero de 2021, impiden en nuestro territorio nacional, la detención de personas menores de 18 años con situación migratoria irregular y prevén que sean canalizadas al Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF), instancia de asistencia social en cada uno de los estados y responsables de la atención mientras el Instituto Nacional de Migración, valora si la vida, libertad o seguridad de cada uno de los menores se encuentra en peligro.

Sin embargo, a escasos nueve meses de su implementación la situación que actualmente enfrentan las NNAMNA es el

violación sistemática a sus derechos fundamentales, debido a que se han convertido en objetos o escudos humanos de personas adultas migrantes con una situación irregular en nuestro país, quienes se acercan a ellos para poder ingresar a albergues y evitar ser detenidos en las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), tal y como se documentó en el artículo de Victoria Félix, Gabriela Villegas, Leonardo González y Emmanuel Avendaño en la publicación del *El Norte* del 13 de septiembre de 2021: “Los usan para evitar detenciones. Son niños migrantes escudos humanos. Si adultos caen con un niño van a albergues, no a Migración”.

“ ...

...

Érick Caballero, director general del DIF estatal, dijo que la reforma ocasionó dos problemáticas: un aumento exponencial en el flujo de familias migrantes, así como una facilidad para burlar a la justicia para no ser detenido en una estación migratoria.

Es decir, se convirtió en un incentivo.

- (El adulto) se va a un albergue DIF en lugar de irse a una estación migratoria.

Entonces ¿qué prefieren todos? Pues venir acompañados de un niño y por eso aumentó la cifra.

...

...

...

...

...

El Norte publicó ayer que de enero a junio de 2021 Nuevo León registró la cifra más alta de migrantes detenidos para un semestre en los últimos 19 años de registros oficiales con **5 mil 361 indocumentados asegurados**.

...

En detenciones de menores migrantes, **Nuevo León sólo está por debajo de Chiapas, que es frontera.**”

Con independencia de los grandes aciertos de la reforma de noviembre de 2020, que visibilizó a las NNAMNA a partir de su reconocimiento en la Ley de Migración, hoy resulta urgente fortalecer al Instituto Nacional de Migración y a los albergues del DIF de las entidades federativas con el mayor número de migrantes no acompañados en condiciones de hacinamiento en un contexto de Pandemia a causa del Covid-19, contingencias sanitarias o ambientales y máxime cuando el gobierno Federal, ha priorizado en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, la asignación de recursos federales para obras como el Tren Maya, la Refinería Dos Bocas y el nuevo aeropuerto de Santa Lucía, Felipe Ángeles y ha destinado menos recursos al Instituto Nacional de Migración de la Segob para atender sus facultades de dar refugio a migrantes.

Para las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es inadmisibles que México cuente con un solo Registro Nacional de Extranjeros, integrado por personas que ingresaron a nuestro país con una condición de estancia regular y que permanecen en México desde antes de 2019 y carezca de un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes con autorización de estancia como Visitantes por Razones Humanitarias, en términos del artículo 74 de la Ley de Migración y como medida de carácter temporal en tanto la Procuraduría de Protección determina el plan de restitución de derechos en los términos establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El artículo 74 de la Ley de Migración, establece que tanto la Procuraduría de Protección determina el interés superior de la niña, niño o adolescente y presenta al Instituto el Plan de Restitución de Derechos, toda niña, niño o adolescente será documentada como Visitante por Razones Humanitarias, en términos del artículo 52, fracción V, de esta Ley y recibirá protección conforme a lo establecido por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su reglamento y demás disposiciones aplicables. La vigencia de esta autorización se extenderá hasta que se concrete el acto administrativo migratorio que dicten las medidas de protección especial. En ningún caso la autoridad migratoria podrá devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir a una niña, niño o adolescente sin que antes la autoridad competente valore si su vida, libertad o seguridad se encuentra en peligro. Para ello, la autoridad migratoria en contacto con la niña, niño o adolescente deberá notificarle a la Procuraduría de Protección de manera inmediata

Al respecto, resulta oportuno retomar las propuestas a diversas instancias por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el *Informe Especial. La problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional de 2018. México, p. 161-164*, debido a la relevancia y vigencia de su contenido, en los siguientes términos:

“I Instituto Nacional de Migración

Segunda. Durante la permanencia de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración Internacional No Acompañados (NNACMNA) en los Centros de Asistencia Social, el personal especializado deberá dar seguimiento, de manera documentada, a las necesidades especiales de protección que presenten durante su estancia en los mismos.

...

...

...

Undécima. Que se solicite a los representantes del Estado mexicano en la Conferencia Regional de Migración, la necesidad de exhortar a los países del TNAC para que de manera conjunta se realice una campaña de concientización sobre los derechos humanos de NNACMNA y los peligros que corren al transitar de manera irregular por esos países y México.

...

...

C. Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Primera. Que se habiliten los espacios necesarios y adecuados para el alojamiento de NNACMNA en los CAS públicos a nivel federal, estatal y municipal, o privados que hayan sido debidamente certificados por las Procuradurías de Protección Federal y de las entidades federativas, así como contar con los servidores públicos suficientes y capacitados en los derechos de la niñez, debidamente certificados, solicitando los recursos que correspondan.

...

...

Cuarta. Se elabore un diagnóstico de todos los CAS públicos y privados que existen en el país, con el objeto de conocer cuáles son aquellos que cuentan con las condiciones necesarias para alojar NNACMNA, información que deberá hacerse pública y del conocimiento de las autoridades involucradas en la atención de la niñez migrante”.

En aras de contrarrestar los efectos negativos de la actual crisis migratoria en la que se encuentran miles de niñas, niños y adolescentes no acompañados, se propone reformar la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Migración, con el objeto de establecer como atribución del Instituto Nacional de Migración, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la integración y actualización del Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes con autorización de estancia por razones humanitarias y que deberá enviarse a más tardar el 8 de septiembre de cada año a la Cámara de Diputados y al Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión.

Lo anterior, con la firme intención que la Cámara de Diputados en el ejercicio de sus atribuciones exclusivas en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación, pueda modificar, asignar y aprobar recursos federales destinados a las entidades federativas de la Frontera Sur y Frontera Norte, que tienen la obligación de proporcionar asistencia social a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Tratándose del Senado de la República, para estar en posibilidades de analizar y aprobar con elementos objetivos, la política migratoria que involucra NNAMNA, desde una perspectiva regional, de corresponsabilidad y humana en la que México, tenga una participación más activa en la Conferencia Regional de Migración o Proceso Puebla, instancia coordinar políticas y promover la cooperación sobre migración entre sus once Países Miembros: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, entre otros foros internacionales.

Finalmente, en concordancia con nuestro Programa de Acción Política, con una visión de Estado humanista, estamos convencidos que nuestra relación con América del Norte es fundamental. Con Estados Unidos compartimos la frontera más transitada del mundo y el flujo comercial y de inversión más intenso que tenemos con el exterior y por ende,

nuestra relación con su gobierno debe ser de firmeza y cooperación. La migración es una responsabilidad compartida y afrontarla de manera conjunta, es la mejor solución.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos a consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Migración

Artículo Único. Se reforma la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

I. a V. ...

VI. Llevar y mantener **actualizados** el Registro Nacional de Extranjeros y el de **Visitantes por Razones Humanitarias de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados:**

VII. a XII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Nacional de Migración, a más tardar el 8 de septiembre de cada año, deberá enviar el Registro Nacional de Visitantes por Razones Humanitarias de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados, a la Cámara de Diputados y al Senado de la República del honorable Congreso de la Unión.

Tercero. El Registro Nacional de Visitantes por Razones Humanitarias de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados, con actualización mensual deberá contener por lo menos, datos relativos al por género, edad, continente, país de origen, tiempo de espera para la autorización y otorgamiento de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias y demás que la autoridad migratoria considere indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputado Héctor Israel Castillo Olivares (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Héctor Israel Castillo Olivares. Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, diputado.

El diputado Carlos Sánchez Barrios: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras diputadas, compañeros diputados, vengo a presentar iniciativa para adicionar una fracción al apartado C del artículo 20 constitucional, a fin de establecer el derecho a la verdad.

Los invito, las invito a que cerremos el paso a que no vuelva una política de Estado de ocultamiento, de ocultamiento de la verdad, de falta de información completa, veraz y objetiva.

Esta iniciativa dice textualmente lo siguiente: Cuando se cometan violaciones a los derechos humanos en las que los perpetradores sean agentes del Estado o personas que actúan con autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, se considerará como víctima a la sociedad en su conjunto y se le reconocerá y protegerá el derecho a conocer la verdad, para lo cual el Estado dictará todas las medidas para esclarecer los hechos en un plazo razonable y perentorio. Dichas medidas deberán fijarse en la ley reglamentaria correspondiente.

En la historia nacional son frecuentes las rupturas del orden democrático e institucional. Hemos sido testigos de hechos de violencia, hemos sido testigos de hechos que violan los derechos humanos. El reciente domingo se cumplieron siete años de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, aún permanece la incógnita.

El Estado debe asumir la obligación de esclarecer los hechos, no conocer la verdad es un trato cruel e inhumano para los familiares cercanos, no basta el discurso, no basta la vehemencia, no basta el ánimo enardecido, este Poder Legislativo está llamado a dejar constancia de su aporte a la construcción de la verdad. Es todo.

«Iniciativa que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Carlos Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La democracia está intrínsecamente relacionada con el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, a lo largo de la historia patria, hemos sido testigos de etapas de violencia, en las que incluso, han participado agentes vinculados con el Estado.

El periodo conocido como la guerra sucia, de acuerdo con el investigador Jorge Mendoza García, se caracterizó por el surgimiento de grupos guerrilleros en demanda de tierras o inconformes con el orden político y social imperante. La mayoría fueron violentamente reprimidos por el Estado mexicano, y a la fecha, cientos de personas continúan desaparecidas.

En años recientes hemos sido testigos de actos en los que se han cometido violaciones a los derechos humanos por agentes del Estado o personas que actuaron con su autorización, apoyo o aquiescencia.

Enumero algunos ejemplos:

1. La masacre de Aguas Blancas, Guerrero, ocurrida el 28 de junio de 1995, donde fueron asesinados 17 campesinos y 23 más resultaron heridos por presuntos policías estatales.

2. El incendio de la Guardería ABC, en Sonora, donde fallecieron 49 niños por presuntas omisiones de servidores públicos; a la fecha están impunes.

3. Los hechos ocurridos el fatídico 26 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, donde desaparecieron 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa, con la participación de presuntos policías. Siete años después no se conoce la verdad de lo ocurrido, y los padres de familia aún esperan conocer el paradero de sus hijos.

4. El asesinato de 22 personas en una bodega en Tlatlaya, México, donde intervinieron presuntos miembros del Ejército mexicano.

Ante esta realidad, es imperante establecer como garantía constitucional el derecho a conocer la verdad. Por ello propongo adicionar una fracción al artículo 20, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que cuando se cometan violaciones a los derechos humanos en las que los perpetradores sean agentes del Estado, o personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, se considerará como víctima a la sociedad en su conjunto, y se le reconocerá y protegerá el derecho a conocer la verdad, para lo cual el Estado dictará todas las medidas para esclarecer los hechos en un plazo razonable y perentorio.

Asimismo, propongo un artículo transitorio para señalar que después de la aprobación de la reforma constitucional, se emita una ley reglamentaria donde se señalen todos los mecanismos para el esclarecimiento de los hechos.

Conocer la verdad contribuye a poner punto final a capítulos de obscuridad y sufrimiento. Es una forma de recuperar la dignidad humana y exigir rendición de cuentas a las autoridades encargadas de la seguridad y protección.

Ser indiferente ante la injusticia es el acto más perverso, es la pérdida del sentido humano.

Ante la crueldad, la solidaridad.

Ante el crimen, la ley.

Ante la incertidumbre, la verdad.

Ése debe ser nuestro camino.

Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona la fracción VIII al Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

A. a C. ...

I. a VII. ...

VIII. Cuando se cometan violaciones a los derechos humanos en las que los perpetradores sean agentes del Estado, o personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, se considerará como víctima a la sociedad en su conjunto, y se le reconocerá y protegerá el derecho a conocer la verdad, para lo cual el Estado dictará todas las medidas para esclarecer los hechos en un plazo razonable y perentorio. Dichas medidas deberán fijarse en la Ley Reglamentaria correspondiente.

Transitorios

Primero. La presente adición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se fija como plazo máximo para la expedición de la ley reglamentaria el de un año.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputado Carlos Sánchez Barrios (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Carlos Sánchez Barrios. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud. Adelante, diputada.

La diputada Lidia García Anaya: Con la venia de la Presidencia. El día de hoy presento iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud.

Primero que nada, dejar en claro ante esta tribuna que me manifiesto a favor de la vida. En un segundo punto, recordar que en días pasados se llevó a cabo un debate de sumo interés para nuestro país en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al momento en el que invalidó la objeción de conciencia en casos de aborto, determinando que la figura actual de la Ley General de Salud no establece los lineamientos y límites necesarios para que la objeción de conciencia pueda ser ejercida sin poner en riesgo los derechos humanos de otras personas, en especial el derecho a la salud.

La Ley General de Salud, en su artículo 10 Bis, establece que el personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud podrá ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece la ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica no podrá invocarse la objeción de conciencia. En caso contrario, se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

Así como es de destacar que los médicos han establecido, mediante el juramento hipocrático, un compromiso que solo pueden hacer las personas que se gradúan en las carreras universitarias de medicina y tiene un carácter épico porque orienta al médico en la práctica de su profesión.

Adicional a la noción jurídica que prevé el término y la complejidad que lo reviste, es necesario que esta Cámara de Diputados iniciemos con los estudios y los análisis que se requieran, estableciendo un parlamento abierto para analizar, comentar y debatir este tema.

Hoy podemos afirmar que la conciencia no es el lugar de opinable, donde cada persona expresa sus propias

evaluaciones subjetivas, vinculadas a los cambios de los tiempos, sino el lugar donde se tiene la perfección de un valor objetivo y universal.

Es por ello que someto a su consideración la siguiente reforma al segundo párrafo del artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis. El personal médico y de enfermería que forme parte del sistema nacional de salud podrá ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente, la violación de sus derechos humanos y específicamente el derecho a la salud, se vulneren los derechos reproductivos de las mujeres o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia. En caso contrario, se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.

Concluyo recalando mi posición a favor de la vida y el bienestar de las mujeres y de los derechos humanos. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Lidia García Anaya, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, en materia de objeción de conciencia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley General de Salud (LGS) establece en el artículo 10 Bis:

El personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.¹

Resulta indispensable clarificar de manera integral el concepto **objeción de conciencia**, para lo cual se acudirá a un documento de la Comisión General de Bioética de diciembre del 2011, en el que la define como “el rechazo a cumplir algo prescrito por la ley, ya que los efectos de su cumplimiento se consideran contrarios a las propias convicciones ideológicas, morales o religiosas.

La objeción consiste en el rechazo del individuo, por razones de conciencia, a someterse a una conducta que en principio se le podría exigir jurídicamente (bien porque la obligación derive directamente de una norma o porque o haga de un contrato).

El objetor desea omitir un comportamiento previsto en la ley y pide que se le permita hacer dicha omisión. **La objeción de conciencia, en su sentido riguroso, no se opone a la ley como tal, aunque denuncie su inmoralidad implícitamente, ni constituye un programa estructurado de resistencia o de oposición (disenso o desobediencia civil).** La característica fundamental de la objeción de conciencia es la asunción en primera persona, sin implicar a otros sujetos, de las consecuencias que derivan de la objeción. La objeción de conciencia consiste en afirmar la primacía de la conciencia ante la autoridad y la ley, el derecho del individuo de evaluar si lo que se le pide es compatible con los principios morales en los que cree que debe inspirarse su conducta.

La noción ética señala que la objeción de conciencia constituye la formalización de la primacía de la conciencia sobre la ley que el mismo legislador reconoce que podía no ser una interpretación del bien común. Sin embargo, precisamente por ello, además de ser indudablemente una conquista de civilización, tolerancia y democracia, corre el riesgo de ser considerada como una intrínseca debilidad de la ley, que reconoce, en su misma ratio, que no interpreta plenamente el bien de todos los ciudadanos, al prever, en su interior, una desobediencia legítima.

La objeción realiza el principio de la libertad de conciencia y garantiza una libertad de opinión coherente con las acciones

cuando las obligaciones de la ley inciden sobre las convicciones arraigadas y profundas de la persona. Por tanto, el objetor no es sencillamente alguien que evita afrontar un problema sino una persona que, a través del ejercicio de la objeción de conciencia, desea promover un valor o un principio.

La noción jurídica prevé

- La objeción de adoptar un determinado comportamiento previsto por una ley;
- La existencia de un valor fundamental que no es respetado por la misma ley y que se encuentra respecto a la ley en una relación de causalidad (nexo causal); y
- La exoneración, por parte de la ley, de la obligación de adoptar dicho comportamiento.

Dicho instituto se limita a las legislaciones específicas que lo prevén y que, en general, se refieren

- A la obligación del servicio militar;
- A la experimentación animal;
- A la interrupción voluntaria del embarazo;
- A las prácticas de reproducción asistida; y
- A las intervenciones de suspensión de terapias vitales.

La objeción de conciencia se considera un derecho subjetivo de la persona. Si la persona tiene el derecho a no estar obligada a actuar contra su propia conciencia, es propio de una sociedad justa que no existan obligaciones de este tipo.

Por consiguiente, la objeción de conciencia no es un hecho jurídico porque está reconocido por la ley, sino que es reconocido por la ley porque el respeto de la propia identidad, tal como se declaró el Tribunal Constitucional italiano en 1991, es un derecho inalienable de todos los hombres... La conciencia no puede estar vinculada, sólo puede ser disciplinada por la ley, ya que la “facultad de la objeción de conciencia nace de la libertad y de la dignidad de la persona humana, por lo tanto, no está fundamentada en una disposición puramente subjetiva, sino en la naturaleza misma del hombre y exige que no se obligue al ser humano actuar en contra de su propia conciencia”.

Por tanto, debemos afirmar que la conciencia no es el lugar de lo que es opinable, donde cada persona expresa sus propias evaluaciones subjetivas, vinculadas a los cambios de los tiempos, sino el lugar donde se tiene la percepción de un valor objetivo y universal. Por tanto, no es correcto pensar en la objeción de conciencia sólo según una dimensión individual de la existencia, como si afrontar los problemas éticos fuera sólo una cuestión privada y personal.

Sin embargo, es necesario añadir que un Estado que respetara siempre esta relación íntima y privilegiada del hombre consigo mismo y previera para cada ley que vincule y obligue a los ciudadanos a mantener un determinado comportamiento, una norma que, en el nombre de la libertad de conciencia, permitiera desatender lo que impone la norma jurídica, correría el riesgo de frustrar su papel y anular el ordenamiento jurídico, y la consecuencia que sería que los ciudadanos volverían a un comportamiento sin reglas. En cambio, precisamente porque los temas a los que se hace referencia cuando se habla de objeción de conciencia están insertados en la dimensión pública de las opciones políticas, no es posible confiarse sólo a la dimensión subjetiva de la conciencia para justificar el hecho de no respetar la ley. Es necesario que la referencia de nuestra conciencia sea algo que también es objetivamente relevante. Es decir, resulta necesario dar un fundamento objetivo a la objeción de conciencia y este fundamento consiste en el hecho que la conciencia se revela no en base a una sencilla percepción reductivamente subjetivista, sino en orden a un sistema de valores que está a la base del ordenamiento jurídico”.²

A fin de analizar de manera integral el tema, es necesario mencionar los documentos internacionales en la materia, como la

- Declaración Universal de Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948. Artículo 18: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia de religión”.
- Palacio Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 16 de diciembre de 1966.
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, Consejo de Europa, 4 de noviembre de 1950. El artículo 9 reitera el derecho de cada persona a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

- Resolución número A3-09411/93 sobre la objeción de conciencia en los Estados miembros de la Comunidad, Parlamento Europeo, Estrasburgo, 19 de enero de 1994. La objeción de conciencia es un verdadero derecho subjetivo que deriva de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En México ha sido ampliamente debatido el artículo 10 Bis de la LGS, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en mayo de 2018, lo que dio como resultado en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidara dicho artículo en septiembre de 2021, solicitando correcciones al Congreso.

Los Ministros reconocieron el derecho constitucional pero lo invalidaron para que sea mejorado y se establezcan lineamientos claros.³

El ministro Luis María Aguilar Morales, como promovente del proyecto, subrayó que la objeción de conciencia jamás podrá invocarse por el personal médico para negar la atención médica por motivos discriminatorios o de odio, no para entorpecer o retrasar la prestación de los servicios sanitarios.

La objeción de conciencia se ha invocado por el personal médico o sanitario cuando una legislación se contrapone con sus creencias y valores, como es el caso de la interrupción del embarazo; sin embargo, al tratarse de una acción estrictamente personal, ninguna institución de salud puede invocar a la objeción de conciencia para obligar a su personal a negar un servicio, pues la Constitución privilegia la protección de la salud como un derecho fundamental de las personas.

Por lo anterior, la Corte decidió efectuar un exhorto al Congreso de la Unión para legislar en la materia.

Resulta fundamental por ello efectuar las reformas legales conducentes a la LGS, las cuales generen un marco legal sólido el cual de certeza jurídica a la población.

Por lo expuesto someto a la consideración de la Cámara de Diputados el siguiente

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, en materia de objeción de conciencia

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis. El personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente, **la violación de sus derechos humanos específicamente el derecho a la salud, se vulneren los derechos reproductivos de las mujeres,** o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ley General de Salud. Leyes Federales de México (diputados.gob.mx)

2 <https://www.ohsjd.org/resource/OBIEZIONELeonlannonnespaFINALE.pdf>

3 Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputada Lidia García Anaya (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Lidia García Anaya. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Hemos concluido con todas las iniciativas que están enmarcadas para el día de hoy.

INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Y ahora vamos a dar paso a las intervenciones, desde su curul, en el tema de tribuna libre.

Tiene el uso de la palabra, hasta por un minuto, el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, desde su lugar, diputado. Gracias.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia (desde la curul): Compañeros diputados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos ha rebasado por la izquierda y ha tomado decisiones en diversos temas torales de la vida nacional de nuestra competencia, como la despenalización del uso lúdico de la marihuana, la gestación subrogada, la despenalización del aborto, la anulación de la objeción de conciencia, entre otros, esto por la falta de acuerdos parlamentarios, la irresponsabilidad o la falta de compromiso legislativo ante las nuevas realidades de nuestro país.

En sus últimos resolutivos el pleno de la Corte anuló la regulación en la objeción de conciencia de la Ley General de Salud, misma que deberá ser reformada por este Congreso sin excusa, para incluir lineamientos sugeridos por los ministros, quienes por mayoría consideraron que el artículo 10 Bis es demasiado escueto y no define con suficiente detalle los derechos de los pacientes, especialmente de las mujeres que busquen la práctica de un aborto, cuya despenalización fue declarada inconstitucional por la propia Corte el pasado 7 de septiembre.

Compañeras, compañeros, adaptémonos nuestro quehacer legislativo ante la conquista y logros de nuevos derechos ciudadanos, so pena de no ser parte de la historia. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado.

PRESUPUESTO DIGNO, QUE INCENTIVE
LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD
DEL CAMPO MEXICANO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por un minuto, la diputada Sonia Rocha Acosta, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Sonia Rocha Acosta (desde la curul): Gracias, presidenta. Hoy quiero poner en esta tribuna un tema muy importante que es el campo mexicano, un sector que ha sabido sacar la casta ante esta situación de dificultad, como muchos otros sectores. Pero, ha sabido sacar el músculo y aquí tiene que estar este tema.

En el estado de Querétaro, la Sierra Gorda resguarda 14 mil ganaderos, más del 50 por ciento en total de la entidad. Es por eso que, como representante, buscaré revertir los daños causados por la implementación de un programa selectivo y excluyente, como es Sembrando Vida. Y promoveremos programas que son torales para el tema del campo y que fueron desaparecidos por este gobierno en los pasados presupuestos, Crédito Ganadero a la Palabra, Programa de Fomento a la Inversión o de Vinculación Productiva, o Programa Concurrencia, entre muchos otros.

Hay que recordar que los primeros dos años de este gobierno actual, el presupuesto del campo disminuyó de 74 mil millones de pesos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Termino, presidenta. A 47 mil millones de pesos, una disminución del 40 por ciento. Como legisladora del PAN y de un distrito netamente campesino, buscaré que haya un presupuesto digno que incentive la productividad y la modificación...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Sonia Rocha Acosta: ...y la competitividad del campo mexicano. Recuerden que sin campo no hay ciudad. Gracias.

CON RELACIÓN A LA LUCHA
CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado José Guadalupe Fletes Araiza, hasta por un minuto.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza (desde la curul): Con su venia, presidenta. La lucha contra el cambio climático resulta ser hoy algo fundamental, porque está afectando de manera sustancial la vida de todos los seres humanos que habitamos este planeta.

Para el Grupo Parlamentario del PRI es esencial trabajar sobre las políticas públicas que aporten ideas, alianzas y gestiones para preservar nuestro planeta y proporcionar un futuro mejor para las generaciones venideras.

En el distrito 18, que represento en el estado de Jalisco, contamos con dos áreas naturales protegidas más importantes del occidente de México, que son la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán, la Reserva Natural Protegida Sierra de Quila.

Sabemos que por la crisis sanitaria y otros factores los recursos financieros para esta lucha en México son escasos. Pero, hablando de la política económica exterior y los acuerdos internacionales que tenemos firmados con el T-MEC, en su capítulo 24, que trata del medio ambiente y la cooperación regional, en su inciso c), sobre protección y conservación de la flora y fauna silvestre y áreas naturales bajo protección especial, y las declaraciones del presidente Biden en la Cumbre de Líderes sobre el Clima en abril pasado, donde habla de la financiación para países en vías de desarrollo que trabajen para afrontar y aportar para dicho cambio climático, propongo que es ahí donde debemos concentrar nuestros esfuerzos, para lograr los recursos económicos y seguir protegiendo áreas, como las que cuenta el distrito que represento y otras de nuestro país. Como una estrategia de aportaciones...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza (desde la curul): ...para los países como Estados Unidos, que ya sufren incontrolablemente los desastres en esta crisis medioambiental. Exhorto para que trabajemos en conjunto todos los grupos parlamentarios sobre el tema vital para las mexicanas y los mexicanos. Esto es un imperativo moral...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza (desde la curul): ...un imperativo económico, un momento de peligro, pero también un momento de extraordinarias posibilidades para nuestro país y para los recursos naturales con lo que contamos. Gracias, diputadas y diputados.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado.

LLAMADO A LAS AUTORIDADES A CUMPLIR
CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO
DE CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL
EL VELADERO, EN ACAPULCO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra diputada Karen Castrejón Trujillo, del Partido Verde Ecologista, hasta por un minuto.

La diputada Karen Castrejón Trujillo (desde la curul): Gracias, presidenta. Hoy queremos atender una denuncia ciudadana y de diversos organismos ambientales sobre el parque El Veladero, un parque que tiene decreto presidencial, un área natural protegida que se encuentra en Acapulco, Guerrero, y que hoy está en peligro debido a las alteraciones, principalmente por diversos asentamientos humanos, deforestación y modificación de los ecosistemas, importante que se implemente en los planes y acciones de manejo, de preservación y conservación de los ecosistemas.

Diversos temas, sobre todo de servicios ambientales que presenta este parque y que hoy nos sumamos los diputados del Partido Verde, de Morena y de PT que suscribimos este tan importante acuerdo, donde consideramos hacerle este llamado a las autoridades a cumplir en lo establecido en el decreto de creación del parque nacional El Veladero, en Acapulco. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada. Cumplió usted con el tiempo. Gracias, infinitamente gracias.

CON RELACIÓN AL SECTOR
PESQUERO EN EL SUR DE SINALOA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Leobardo Alcántara Martínez, tiene usted el uso de la palabra, hasta por un minuto, del Partido del Trabajo.

El diputado Leobardo Alcántara Martínez (desde la curul): Con su venia, diputada presidenta. En el sur del estado de Sinaloa se dan las malas prácticas de la pesca, afectando a más de 22 cooperativas en nuestro estado, a lo que le llamamos las artes de pesca.

La Conapesca y la Profepa, los exhortamos para entrar, para que ya erradiquen los pozos y los chacuacos, donde las especies se introducen y mueren hasta las larvas, que están afectando el medio ambiente. Por eso le hacemos un exhorto energético, para ya que terminen las malas prácticas de pesca y se meta y apliquen la ley las instituciones correspondientes. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Leobardo Alcántara, igualmente le agradezco respetar el tiempo.

SE RESPETE Y EJERZA EL PRESUPUESTO
ETIQUETADO PARA EL TRATAMIENTO
AL CÁNCER DE MAMA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, hasta por un minuto. Adelante, diputada.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Gracias, presidenta. En la bancada naranja consideramos que no es posible que de 2 mil 26 millones de pesos aprobados para el Programa de Salud Materna Sexual y Reproductiva en 2021 se haya recortado el 46.79 por ciento del presupuesto, quedando 948 millones de pesos 247 mil, y que al cierre del segundo trimestre se reporte un avance de 7.1 por ciento anual que representa la cantidad de 143 millones en un país donde el cáncer de mama es la primera causa de muerte entre las mujeres mexicanas.

Por eso, en México, donde persiste escasez de medicamentos para este y otros tratamientos por falta de compra,

distribución y graves retrasos. Es vital la necesidad de servicios médicos para miles de pacientes a los que hoy les está costando la vida.

Necesitamos se respete y ejerza a cabalidad el presupuesto etiquetado para cáncer de mama y garantizar y respetar el derecho humano de las mujeres y de la salud. Pero, sobre todo, para atender este mal que aqueja a muchas mujeres en México. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

CON RELACIÓN A LO MANIFESTADO POR EL
DIPUTADO HIREPAN MAYA MARTÍNEZ, SOBRE LA
GESTIÓN DEL GOBIERNO EN MICHOACÁN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un minuto.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (desde la curul): Gracias, presidenta, con la venia. Cuando estaban con nosotros, entonces éramos buen gobierno, ahora tenemos de parte de ustedes la ferocidad de los conversos. Qué pena.

Diputado Hirepan Maya, usted tuvo seis años para denunciar sus dichos y sustentarlos ante las autoridades competentes. Hacer uso de esta tribuna para hacer denuncias de este tipo es pauperizar la importancia del poder que representa y, además, un intento patético por usurpar funciones que su investidura como legislador no le corresponde. Usted dice que líderes del narco han hecho declaraciones sobre el gobernador, lo reto a que sustente eso ante un Ministerio Público, que no incurra en verborrea amparado por su bancada.

Lo que es cierto, es que la elección de Michoacán fue una narcoelección. Y no, no lo digo yo, lo dicen las y los michoacanos. Y el PRD sí concurrió a las instancias pertinentes. La calumnia, la ignominia y la indolencia caracterizan a su partido y, qué pena, pero poco a poco la nación se ha dado cuenta de la bajeza con la que se hace esa política que usted representa.

Esto es, sí, para el diputado Hirepan Maya y para todos aquellos que en su momento fueron gobierno y hoy están en la ferocidad de los conversos. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

COMENTARIOS EN EL MARCO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL DÍA GLOBAL PARA EL
ACCESO AL ABORTO SEGURO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Marisol García Segura, de Morena, hasta por un minuto.

La diputada Marisol García Segura (desde la curul): Muchas gracias. Con su venia, presidenta. Hoy es el Día Global para el Acceso al Aborto Seguro. Y aquí estoy recordando, ante esta soberanía, que el debate sobre el aborto llegó a la discusión pública por el movimiento feminista. Por décadas las mujeres no hemos parado de señalar que los derechos y la autonomía sobre nuestro cuerpo y decisiones deben respetarse y protegerse por la ley.

Por eso hago eco a la voz de miles de mujeres, mujeres feministas en las calles, plazas públicas y redes sociales, y sostienen una jornada de lucha llamando a que la ola verde que ha inundado al mundo, comenzando en América Latina, no pare, se amplifique, se nutra de nuevas presencia, voluntades y conciencias. Porque la maternidad será deseada o no será.

Les recuerdo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación adoptó una resolución histórica señalando que penalizar el aborto es inconstitucional en México. Hoy, a diferencia de todos los años previos, celebramos que nunca más una mujer será criminalizada por abortar. Y celebramos que la tutela sobre nuestros cuerpos haya sido arrebatada al patriarcado y nos ha sido devuelta. Crece la marea en San Lázaro desde Morena y con corazón libertario y de izquierda.

Y decirles también... Ah, no veo a Margarita Zavala otra vez, yo creo que se volvió ir a Madrid, porque nunca la veo. Y a Mariana Gómez del Campo tampoco. No las veo. Ya se fueron, ¿verdad? Muchas gracias, presidenta. Es cuanto. Gracias, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

EXPRESA QUE EL ESTADO DE NUEVO
LEÓN NO SERÁ EL MURO MIGRATORIO
DE ESTADOS UNIDOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Partido Acción Nacional, hasta por un minuto.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (desde la curul): Gracias, presidenta. Estalló la bomba debido a la nula crisis... Perdón, debido a la nula política en materia migratoria del gobierno de Morena. Y hoy estalló en un estado como Nuevo León. Nuevo León, que le ha dado a este país tanto en materia económica y de desarrollo.

Hoy quiero decir desde aquí que no vamos a aceptar ser el muro de Estados Unidos. Quiero exigir desde aquí a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, si es que todavía existe alguna, que pongan especial atención al tema de migración, que se pongan a trabajar.

Hoy está en riesgo la seguridad de los mexicanos, está en riesgo la salubridad de nuestro país. Pero además están en riesgo los derechos humanos de los migrantes, a los que este gobierno les abrió las puertas pero no les ha dado condiciones para que transiten o para que regresen a sus países o para que puedan ser acogidos en el nuestro. Que se ponga a trabajar el gobierno de Morena, porque ya explotó la bomba de migración. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

LLAMADO A CONSTRUIR UN PRESUPUESTO
QUE DEFIENDA Y PROTEJA AL
SECTOR PRIMARIO DE MÉXICO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por un minuto, el diputado Roberto Carlos López García, del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

El diputado Roberto Carlos López García (desde la curul): Con su venia, presidenta. Yo quiero aprovechar la oportunidad que tengo para convocar a esta honorable

asamblea en el marco que estamos trabajando hoy de construcción del Presupuesto 2022. Y el recado de Refugio Hernández, de Angamacutiro, Michoacán, en que nos pide a los diputados federales que diseñemos un presupuesto que rescate la producción social de México.

Y, de manera particular, que impulsemos dinero en las sanidades de la producción del sector primario. Hoy no hay sanidades en los granos, hoy no hay inversión del gobierno en la sanidad del ganado y hoy no hay sanidad que nos diera la oportunidad de poder exportar allende las fronteras.

De tal manera que les pido a todos los diputados, mis compañeros, que en este mes seamos flexibles y construyamos juntos un presupuesto que auténticamente defienda y proteja al sector primario de México. Es cuanto y muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado.

EXPRESA SU APOYO A LA CIUDADANA
BEATRIZ GUTIÉRREZ MÜLLER, ESPOSA DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR
LAS CRÍTICAS A SU PERSONA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita García, del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Desde este espacio quiero, al igual que la mayoría de mujeres mexicanas, expresar mi solidaridad y respeto por la doctora Beatriz Gutiérrez Müller, esposa de nuestro presidente de la República.

Sabemos que las críticas hacia su persona son derivadas de la política del gobierno federal, de sanear todo lo que apueste a corrupción y excesos. Hoy los científicos consentidos de los gobiernos anteriores con esos comentarios demuestran su homofobia, falta de ética, intolerancia, falta de profesionalismo. Y, bueno, ¿qué más podemos decir?

Aquí es donde me gustaría escuchar el respaldo y condena por las injurias de parte de quienes se han pronunciado en contra de la violencia política y de género. Somos más los mexicanos y las mexicanas que apoyamos y seguiremos

apoyando la nueva manera de hacer política, esa política que los ciudadanos de a pie agradecemos y hoy quienes cómodamente vivían entre lujos y excesos, y con poco o nulo rendimiento vivían muy cómodamente.

Las mujeres de Oaxaca y las de la bancada del Partido del Trabajo apoyamos y respaldamos siempre a una mujer preparada, que las que pasaron anteriormente no le llegan ni a los talones. Que viva Andrés Manuel López Obrador y su esposa...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada. Gracias.

EXHORTO A LA SRE Y A LA SSA, A ESTABLECER
MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS A LOS
VIAJEROS QUE INGRESAN AL PAÍS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada María Elena Limón García, de Movimiento Ciudadano, hasta por un minuto.

La diputada María Elena Limón García (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Las pésimas, malas y tardías decisiones del gobierno federal en materia de salud y, específicamente, con lo relacionado al covid-19, llevaron a los mexicanos a vivir el umbral de la incertidumbre todos los días.

Según el Instituto para la Métrica y Evaluación para la Salud, las cifras estimadas de muerte por covid-19 para finales de año es de 301 mil, pero esta cifra no incluye a las muertes que derivan de los cálculos de exceso de mortalidad.

En tal caso, una decisión muy sencilla que la Secretaría de Salud y la de Relaciones Exteriores pudieron haber implementado hace tiempo, es exigir a los viajeros que ingresan al país los resultados negativos de las pruebas PCR. ¿Hasta cuándo y hasta cuántas muertes nos va a costar esta indecisión?

Por esta razón, exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus funciones, establezcan estas medidas preventivas para el bien de las y los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada.

Tiene el uso de la palabra, hasta por un minuto, la diputada Alejandra Pani Barragán, del Partido Morena.

Sí, adelante, diputado. Sí, diputado, tenemos noticia. ¿Diputado, con qué objeto? Las alusiones personales de las cuales usted fue objeto pasaron hace aproximadamente, ¿hace cuánto tiempo? Hace 15 minutos. A ver, diputado, un momento. Pasaron hace 15 minutos, diputado. Usted no estaba en su curul, tiene que ser al momento según el 120 del Reglamento. Diputado, diputado, es una situación que tiene que ver con respeto al Reglamento, hay que estar en el momento y en forma para poder contener y cumplir con el 120.

Adelante, diputada Alejandra Pani Barragán. Adelante. Sí, adelante, diputada Aguilar, ¿con qué objeto? Sí, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Presidenta, solo para recordarle que en la sesión pasada se le dio el uso de la palabra a una integrante del Partido Acción Nacional por supuestas alusiones, cuando la diputada a la que se había hecho alusión no estaba en el pleno.

Me parece que lo más justo y dando seguimiento a esta apertura que ha tenido la Presidencia, habrá que darle el uso de la palabra por alusiones al diputado de Michoacán al que directamente no solamente se le hicieron alusiones, sino se le han hecho señalamientos que son muy graves y de los que debe de poder contestar. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Voy a pedir por favor a la secretaria, que dé lectura. Tomo nota, diputada, gracias por su reflexión. Nada más para ilustración del pleno, que por favor lean el artículo 120 del Reglamento.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Artículo 120. La moción para alusiones personales procede cuando, en el curso de la discusión la diputada o el diputado hubiera sido mencionado implícita o explícitamente por el orador. El aludido podrá hacer uso de la palabra inmediatamente después del orador.

Las menciones a personas morales, grupos, partidos o gobiernos no se considerarán como una alusión personal.

Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada secretaria. Está muy clara la redacción del 120, por favor, pido su comprensión. Muchas gracias.

RESPECTO A LOS 700 AÑOS DE LA
FUNDACIÓN MÉXICO-TENOCHTITLAN
Y LOS 200 AÑOS DE LA CONSUMACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continuamos con tribuna libre. Tiene el uso de la palabra la diputada Pani Barragán, del Partido de Morena, por favor.

La diputada Alejandra Pani Barragán (desde la curul): Hoy, hace 700 años de la fundación México-Tenochtitlan y también hace 200 años de la consumación de la Independencia de México.

En nuestro país se construye una visión de Estado, donde las libertades, los derechos humanos y el bienestar de las personas son el eje central de la política interior y exterior del gobierno actual.

Todos los días construimos un mejor país y con ello construimos una propuesta de política exterior para el mundo, buscamos el bienestar de las personas y el progreso de todos los pueblos y esto es gracias a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

Hoy podemos decir, como el gran poeta Rubén Darío dijo: La América que dijo el noble de Cuauhtémoc —Yo no estoy en un lecho de rosas, es América que tiembla de huracanes y vive de sol sueña, ama, vibra, es la hija del sol y esa América es la América de todos y es la América de nosotros que estamos viviendo en esta cuarta transformación. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Alejandra Pani.

CON RELACIÓN A LA PERSECUCIÓN
POLÍTICA QUE ESTÁN PADECIENDO
TRES CIUDADANOS EN CHIHUAHUA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por un minuto, el diputado Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional.

El diputado Mario Mata Carrasco (desde la curul): Con su venia, señora presidenta. Quiero denunciar nuevamente en esta tribuna la persecución política que estamos siendo afectados las personas de Chihuahua, tres ciudadanos de La Cruz, Chihuahua, están a punto de ser condenados por

terrorismo a toda su vida en la cárcel por un simple, pero simple delito que no merece eso.

Mientras los sicarios, mientras la delincuencia organizada hace presa de este país, hay justicia selectiva, igualmente un líder campesino está siendo condenado por terrorismo y por motín a más de 30 años de prisión y la Comisión de Derechos Humanos, la Nacional de Derechos Humanos parece que no existe. Su servidor ha sido reconocido por la Fiscalía como imputado y no me quieren dar acceso a las carpetas de investigación.

Señor presidente de la República, está usted mostrando su verdadera cara, es un dictador, solamente necesitaba poder para perseguir a quienes hacemos lo mismo que usted hizo en su tiempo, cuando era joven, cuando tenía ideales, no ahora que se ha convertido en un autócrata. Entonces, sí defendía a los ciudadanos, yo no hice más que representarlos. Exijo a la Fiscalía General de la República que...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Mario Mata Carrasco (desde la curul): ...me dé acceso a las carpetas de investigación este 22 de octubre, que voy a estar en la primera audiencia. Ustedes, ustedes pueden ser los siguientes, señores y señoras.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya.

El diputado Mario Mata Carrasco (desde la curul): Muchas gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado.

EXPRESA SU RECONOCIMIENTO
A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES
MUNICIPALES ELECTOS DE NUEVO LEÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Juan Francisco Espinoza Eguia, del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra hasta por un minuto.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguia (desde la curul): Muchas gracias. A nombre de mis compañeras y compañeros diputados del PRI de Nuevo León, expreso

nuestro más amplio reconocimiento y felicitación para las presidentas y presidentes municipales electos de Nuevo León que tomarán protesta y entrarán en funciones el próximo 30 de septiembre.

Asimismo, nuestro reconocimiento a quienes desempeñaron durante 3 años esta gran labor en los 51 municipios que integran nuestro estado, su trabajo, entrega y resultados quedaron plasmados a lo largo de su función como servidores públicos.

Sigamos haciendo equipo sin distinción de colores o partidos, que las causas nos unan para trabajar siempre a favor de Nuevo León. Recordemos en la democracia nadie tiene el poder absoluto, la democracia debe de ser una forma de gobierno. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, y además por haber respetado el tiempo de un minuto.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A ABRIR UN NUEVO PROCESO DE REGISTRO DE DAMNIFICADOS POR EL HURACÁN GRACE, EN PUEBLA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Esther Martínez Romano, del Partido del Trabajo.

La diputada Esther Martínez Romano (desde la curul): Con su venia, presidenta. Compañeras diputadas y diputados, hace un mes los habitantes de la sierra norte y nororiental de Puebla padecimos el huracán Grace, el cuál dejó pérdidas humanas y numerosos daños a casas, caminos, cultivos e infraestructura eléctrica de telefonía e intermedia.

Para atender la emergencia, la Secretaría de Bienestar anunció el levantamiento de un censo en los municipios afectados, sin embargo, debido a la premura de la emergencia el censo fue limitado, no lográndose entrevistar y registrar a la totalidad de los damnificados por el evento atmosférico.

En vista de lo anterior, se exhorta a la Secretaría de Bienestar a abrir un nuevo proceso de registro de los damnificados que hubieren quedado fuera del censo realizado. Asimismo, para que la Secretaría de Bienestar aclare las denuncias ciudadanas que acusan exclusión en los apoyos de entrega de dicha Secretaría a los damnificados por Grace.

Lo anterior, debido a que muchos ciudadanos y ciudadanas refieren haber sido censados y contar con un folio de registro, pero no haber recibido apoyo alguno. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Esther Martínez.

COMPARTE AL PLENO LA INSTALACIÓN DE LA UNIÓN DE GÉNERO DE INCLUSIÓN EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MC

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada María Asención Álvarez Solís, de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Asención Álvarez Solís (desde la curul): Gracias, presidenta. En Movimiento Ciudadano estamos claros que sin las mujeres nuestro país no progresa. Por esa razón quiero compartir a este pleno la instalación de la unión de género de inclusión de mi grupo parlamentario, para lograr la igualdad sustantiva.

En este sentido, quiero hacer mención de que en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 22, es cierto que se considera únicamente en el Anexo XIII Erogación para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, pero también hay que decir que este presupuesto no impacta de forma realista en el apoyo de las mujeres.

Por ejemplo, no existe un aumento considerable en el programa de salud materna, sexual y reproductiva, mientras que los programas bandera del gobierno federal sí tienen un incremento importante de recursos, me refiero al programa de becas de educación básica y para estudiantes de educación media superior Benito Juárez que, si bien benefician a mujeres, no es justo y suficiente para nosotras.

Compañeros diputados, si bien en la legislatura que nos precedió se consideró como la de la paridad, no tengo duda de que, en esta, como diputadas federales, pero principalmente como mujeres, hemos logrado lo que nos corresponde para avanzar y lograr una verdadera igualdad sustantiva. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

CON RELACIÓN AL DERECHO DE REPLICAR
DEL DIPUTADO HIREPAN MAYA MARTÍNEZ

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Murguía Lardizábal, del partido de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal (desde la curul): Gracias, diputada. En democracia debe permitirse el debate al diputado Hirepan Maya, tiene el derecho a replicar los derechos, los dichos del PAN. Y, en política exterior, quiero congratular y reconocer al gobierno federal por el esfuerzo que ha hecho estos tres años, que hoy tenemos una hermandad comercial con los países del norte, con Canadá y Estados Unidos.

Y no se diga, que hace poco fuimos sede aquí en México de la Celac, de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, donde la oposición nada más quería sacar los puntos negros sin saber realmente cuál fue dicha reunión.

Ver más allá de las necesidades y ser la comunicación la única vía para poder lograr acuerdos, como fue lo de la vacunación. Señores, los de la salud, prioridad, señores. Y un gran ejemplo fue México con el apoyo que se les está dando a los jóvenes para que no caigan como carne de cañón en la delincuencia organizada y, sobre todo, que también le dé la posibilidad de estar en sus localidades, para que no emigren hacia el norte. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado. A ver, ahora sí, diputado, adelante, ¿con qué objeto, diputado Hirepan?

El diputado Hirepan Maya Martínez (desde la curul): Para alusiones personales.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí proceden alusiones personales, de acuerdo, que lo acaban de aludir. Adelante, diputado, hasta por un minuto.

El diputado Hirepan Maya Martínez (desde la curul): Muchas gracias. Responderle a la diputada Elizabeth Pérez, del PRD. Primero decirle, que Alfredo Ramírez Bedolla, gobernador electo de Michoacán, y un servidor, somos obradoristas y hemos venido caminando junto al licenciado Andrés Manuel López Obrador y nuestro movimiento, desde hace más de 20 años. No somos conversos.

Luego recordarle, seguramente no conoce nuestro estado, que en los últimos seis años el narcotráfico ha crecido de manera indiscriminada, en nuestro estado, ante la ausencia de un gobernador decente. Lo ha promovido Silvano Aureoles desde hace muchos años.

Y finalmente debo decir algo a la diputada y a los perredistas, yo vengo de una familia de intelectuales, no me mezclo con narcotraficantes, nunca lo he hecho. Soy un hombre honesto, honrado y decente, comprometido con mi patria, porque la patria es primero, que es lo que ya se les olvidó a los perredistas que quedan en el PRD.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado.

CON RELACIÓN A LOS DAÑOS A CAUSA DE LAS
LLUVIAS EN EL ESTADO DE MÉXICO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Ana María Balderas Trejo, del Partido Acción Nacional.

La diputada Ana María Balderas Trejo (desde la curul): Gracias, presidenta. Con su permiso, compañeras, compañeros diputados, a unos días de acabar la temporada de lluvia, estas lluvias que cada año resultan más torrenciales y más atípicas, es evidente que cada año van a ser peores y de mayor magnitud.

Es el momento de hacer el recuento de los daños y es por eso que hoy hablo por el municipio de Atizapán de Zaragoza y de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México. Acaban de sufrir hace algunas semanas un desastre las colonias San José El Jaral, Villas de la Hacienda, Ejidal San Isidro, Plan de Guadalupe, San Martín Tepetlixpan, a causa del desbordamiento del río Chamacuero. Este río desemboca en la presa El Ángulo y es por lo mismo que pido y hago un llamado a la Comisión Nacional del Agua, para que analice y estudie la posibilidad de hacer la conexión de estos al emisor poniente número 1.

Esto es en cuestión de prevención, no esperemos a que haya daños superiores y mayores. No esperemos que el daño sea peor y que haya pérdidas de vidas humanas. Es cuanto, presidenta, muchísimas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Ana María Balderas.

CON RELACIÓN A LOS MAESTROS
EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Partido del Trabajo.

La diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero (desde la curul): Con su venia, señora presidenta. Esta tarde quiero hablar a nombre de los maestros y las maestras, egresados de las escuelas normales de la patria o de instituciones de educación superior.

Los maestros y las maestras interinos o interinas de la patria piden a nuestra Cámara que unamos esfuerzos para que su condición itinerante de trabajo termine de una vez por todas. Tenemos en la nación mexicana miles y miles de docentes que, cada seis meses, son recontractados, cambiándoles su lugar de trabajo, afectando grupos de alumnos que requieren continuidad en su formación.

El Partido del Trabajo, preocupado por la condición laboral de miles de profesionales de la educación, estamos forjando iniciativas que den pie a reformas en la Ley General para la contratación y la carrera de los maestros y las maestras de México.

Ocupamos elevar la calidad de la educación. Pero, sobre todo, dar certidumbre laboral a los miles y miles de maestros interinos en la patria. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Shirley Guadalupe Vázquez.

SOLICITA QUE LE SEAN OTORGADOS LOS
DERECHOS CONTRACTUALES POR PARTE
DEL IMSS, AL SINDICATO NACIONAL LIBRE
DE LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada María Leticia Chávez Pérez, del Partido Movimiento Ciudadano.

La diputada María Leticia Chávez Pérez (desde la curul): Buenas tardes. Gracias, presidenta. En el marco del parlamento abierto que se realizó la semana pasada dentro de la bancada naranja, se abordó un tema de suma importancia que es necesario llevar a la discusión a la brevedad. Y nos estamos refiriendo al proceso de desarrollo de los sindicatos

minoritarios de nueva creación, como es el caso del Sindicato Nacional Libre de los Trabajadores del Seguro Social, el cual ha sido ignorado por las autoridades correspondientes de esta institución para considerar los mínimos derechos plasmados en el contrato colectivo de trabajo.

Es un hecho que los sindicatos minoritarios no han encontrado en el gobierno federal a un aliado incondicional para impulsar decididamente sus derechos, por lo cual ha sido necesario denunciar la falta de reconocimiento a la libre sindicalización de nuestro país ante la Organización Internacional del Trabajo.

Por lo anterior, la bancada naranja solicita que, al Sindicato Nacional Libre de los Trabajadores del Seguro Social le sean otorgados los derechos contractuales por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que sus autoridades únicamente consideran este reconocimiento al sindicato mayoritario, negándoles a cualquier sindicato de nueva creación la posibilidad de crecer o representar a sus agremiados.

El derecho de libertad y protección sindical, así como la negociación colectiva deben pasar a ser conquistas laborales de los trabajadores y para los trabajadores...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María Leticia Chávez Pérez (desde la curul): ...y para eso cuentan con todo nuestro apoyo para su reconocimiento. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

LLAMADO AL TEPJF A RESPETAR LA VOLUNTAD
DE LOS MICHOACANOS QUE SE EXPRESARON
DEMOCRÁTICAMENTE EL PASADO 6 DE JUNIO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por un minuto, el diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez, de Morena.

El diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez (desde la curul): Hacemos un llamado respetuoso al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que respete la voluntad de los michoacanos que se expresaron democráticamente el pasado 6 de junio. Que no caigan en los chantajes, en las mentiras de un gobernador y de una bola de rufianes

que todavía siguen enamorados y enamoradas del gobierno de Silvano Aureoles.

El peor gobierno de la historia de Michoacán, un gobierno que ha ensangrentado a las familias honestas, trabajadoras. Un gobierno que se ha caracterizado por darle puertas abiertas a la delincuencia organizada para que mate, extorsione, secuestre, a las familias de Michoacán. No tienen vergüenza.

Si tanto están seguros de que intervino la delincuencia organizada, renuncien a sus cargos, porque si intervino fue para favorecerlos, pero ni así pudieron ganarle al pueblo de Michoacán. Muchas gracias. Que viva Michoacán. Que viva México y que viva la patria.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez, de Morena.

SE OTORGUEN SUFICIENTES VACUNAS CONTRA
EL COVID-19 AL ESTADO DE PUEBLA, QUE
PERMANECE EN SEMÁFORO ROJO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional.

La diputada Carolina Beauregard Martínez (desde la curul): Con su venia, presidenta. Me parece inadmisibles que Puebla sea el segundo estado a nivel nacional con el mayor rezago de vacunación a la población mayor a 18 años. Solo el 35 por ciento de los mayores de edad han recibido una dosis de vacuna, el resto están expuestos a un contagio y todos los días tienen que salir a trabajar arriesgando la vida. Le exijo al gobierno de Morena, sensibilidad y que haga su trabajo.

La Ciudad de México tiene un avance del 58 por ciento y Baja California ha vacunado el 79 por ciento de la población mayor a 18 años. Ya en Coahuila inició la vacunación de menores de edad de entre 12 y 17 años. Puebla es uno de los cinco estados con mayores defunciones a nivel nacional por la covid-19. Hasta ayer, 19 mil familias están de luto en Puebla y 56 muertes en 24 horas.

Por eso hago un exhorto desde esta honorable Cámara de Diputados, para que el presidente de la República a través de la Secretaría de Salud federal, cumpla con su obligación de

otorgar vacunas suficientes al estado de Puebla, que permanece en semáforo rojo, dicho por el propio gobernador Barbosa, que además es gobernador por el mismo partido, ni por eso le cumplen a los poblanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES
REALIZADAS EN MICHOACÁN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Y bueno, nada más quiero comentar que desde este espacio y desde la máxima casa del pueblo que se escuche fuerte y claro: que en Michoacán no hubo una narcoelección, como lo han querido vender varios actores políticos de mi estado. Que sepan perder. En un estado libre, democrático, ganan las mayorías y, en Michoacán, la mayoría de las y los michoacanos votamos por una transición, votamos por un cambio.

Y en lugar de que el gobernador deba pagarle a los maestros que, por cierto, le llegaron 300 millones de pesos de participaciones federales para que les pague a los docentes, es fecha que no les ha pagado. En lugar de ocuparse de sacar adelante esas miles de familias michoacanas que, efectivamente, viven por temas y temores, problemas de inseguridad, que en lugar de que las atienda, está metiendo las manos a este procedimiento. Desde el procedimiento electoral lo hizo. Desde el proceso electoral metió las manos.

Exhortamos desde este espacio que saque las manos de este proceso y que permita que a Michoacán llegue la cuarta transformación. En Michoacán, las y los michoacanos votamos de manera libre y de manera decidida este 6 de junio. Es cuanto, y que viva Michoacán. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Mary Carmen Bernal.

CON RELACIÓN A LO OCURRIDO EN EL
FRENTE DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES
DE LA SALUD, EN GUERRERO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Sánchez Barrios, del partido Morena.

El diputado Carlos Sánchez Barrios (desde la curul): Comparto con este honorable pleno la denuncia del Frente Democrático de Trabajadores de Salud del Estado de Guerrero. En Guerrero la Sección 36 del Sindicato de Trabajadores de Salud mantiene secuestrados 14 hospitales generales, 23 hospitales de la comunidad y mil 39 centros de salud. Lo que evidentemente es una violación flagrante a los derechos humanos, ya que se está violando el artículo 4o. constitucional, que consagra el derecho inalienable a la salud. Acción criminal y reprobable que pone en riesgo la vida de los guerrerenses. Se exhorta a las autoridades competentes a que pongan un alto a ese delito. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Carlos Sánchez Barrios.

PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA
FISCALÍA DECRETE EL NO EJERCICIO DE LA
ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE CIENTÍFICOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional.

El diputado Santiago Torreblanca Engell (desde la curul): Estamos frente a un gobierno y su fiscal lacayo que persigue a científicos y abraza a narcotraficantes. El día de hoy presenté un punto de acuerdo que fue turnado a comisión, a efecto de que la Fiscalía no solo deje de insistir en conseguir una orden de aprehensión contra los científicos, sino que decrete el no ejercicio de la acción penal.

¿Cuál fue el delito de estos científicos? No callarse ante los tiranos, levantar la voz. Cuál fue la reacción de la dictadura. Tratar de girarles orden de aprehensión. Pero, señores, en este país aún hay instituciones, hay un Poder Judicial autónomo y hay ciudadanos que se los van a reclamar. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado. Pido a la asamblea que en el momento que a cada quien le toque, favor de escuchar a los oradores.

Debemos hacer gala de la tolerancia y dar el mejor de los ejemplos como poder.

DÍA DE LA ACCIÓN GLOBAL POR EL
ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Muchas gracias. Como ya se ha dicho en este salón de plenos, hoy es el Día de la Acción Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro. Este es el resultado del V Encuentro Feminista Latinoamericano. Primero, quiero hacer un llamado a esta Cámara de Diputados. Es una pena que este tema se esté abordando en tribuna libre, o como se conoce por ahí, en el minuto del aficionado.

La Cámara de Diputados, los diputados y diputadas de esta LXV Legislatura, debemos abrazar los derechos de las mujeres. Y no solamente abrazarlos, abordarlos y debatirlos, sino respetar los derechos de las mismas.

Los gobiernos deben facilitar el acceso al aborto seguro y dejar de criminalizar a las mujeres. No más mujeres muertas por practicarse un aborto. No más mujeres presas por homicidio o en relación de parentesco, infanticidio, filicidio.

Recordemos que la Conavim ha pedido la revisión de 432 casos por mujeres que han sido detenidas por estos delitos en 27 estados de la República. El fallo de la Corte es un paso firme hacia las garantías de las mujeres y, sobre todo, hacia la objeción de conciencia. Sin embargo, desde esta tribuna tenemos que decir: no más violencia obstetra, porque ese también es un tema, además de ser de salud, es de justicia.

Las más pobres abortan como pueden. Estoy hablando de derechos de las mujeres, señoras y señores, si no les gusta pueden abandonar...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe, diputada. Concluya.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Las más pobres abortan como pueden y cuando pueden. El aborto es un tema de prejuicios irreversibles que afectan a las mujeres. Por eso desde esta tribuna hago un llamado a este Congreso...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): ...para que sea abordado en el pleno de esta tribuna. Y hay que decir...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): —Concluyo, señora presidenta— ...que por el por el bien de todos, primero las pobres. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Lilia Aguilar Gil.

RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE LA UIF, DADO QUE FUE VINCULADO A PROCESO POR EL DELITO DE PECULADO EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE NATACIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Lidia Pérez Bárcenas, de Morena, del Partido Morena. Adelante, diputada.

La diputada Lidia Pérez Bárcenas (desde la curul): Gracias, presidenta. Hago uso de la voz para reconocer el trabajo que está realizando la Unidad de Inteligencia Financiera, que hace un par de días informo que Kiril Todorov, presidente de la Federación Mexicana de Natación, fue vinculado a proceso por el delito de peculado.

Lo anterior, toda vez que esta detectó cantidades millonarias de la Federación Mexicana de Natación que fueron desviadas a cuentas personales de Todorov y sus familiares, así como la compra de dos inmuebles en un complejo millonario, Bosque Real. El primero, un *penthouse*, el otro, un departamento. Ambos por montos que no corresponden a sus ingresos.

Basta del abuso del poder público para beneficio personal y privado, basta de consentir actos de corrupción que laceran a nuestro país. Basta de la impunidad. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Lidia Pérez Bárcenas, pero, además, gracias, infinitas gracias, por respetar el tiempo.

RECONOCIMIENTO A LOS JUECES DE VERACRUZ QUE HAN OTORGADO MÁS DE 170 AMPAROS PARA QUE NIÑOS, JÓVENES, Y ADOLESCENTES SEAN VACUNADOS CON LA VACUNA PFIZER

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada María Josefina Gamboa Torales, del Partido Acción Nacional.

La diputada María Josefina Gamboa Torales (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Nada más para externarle mi reconocimiento y mi agradecimiento a las y los jueces del estado de Veracruz que nos han conseguido más de 170 amparos para que las y los niños y jóvenes, adolescentes sean vacunados con la vacuna Pfizer, que es la única aprobada por Cofepris.

Desde este espacio, quiero reiterarles a las y los veracruzanos que cuentan con todo el apoyo de las y los diputados federales del PAN, que vamos a seguir luchando, que vamos a seguir acudiendo ante los jueces y ante las instancias que sean necesarias para que se respete el derecho a la salud de las y los jóvenes.

Están en un inminente peligro ante el regreso a clases y no podemos decirles que no hay vacunas cuando este país ha donado vacunas a otros países, lo cual es plausible, pero primero a los mexicanos, primero a las y los niños mexicanos veracruzanos que lo requieren. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, a usted, diputada Gamboa Torales.

SE REFIERE A TÉRMINOS UTILIZADOS POR ALGUNOS DIPUTADOS DEL PAN DURANTE SUS INTERVENCIONES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Bueno, lamento mucho que y repruebo desde este espacio a las señoras y señores del PAN que en diferentes ocasiones han utilizado aquí las palabras en este gran Congreso y han comparado un

mercado, verdulerías. Les quiero decir que ni siquiera conocen los mercados, los mercados son lugares de abasto popular donde acude toda la ciudadanía, pero estoy segurísima que esos señores como gozan de tantos privilegios ni siquiera han ido al mercado a hacer sus compras.

Quiero decirles que son elitistas, son traidores, ellos critican a Maduro como un dictador, pero ellos son traidores, porque se van a coludir con España en contra de México. Así es que, sigan siendo elitistas, sigan siendo traidores, al final de cuentas, el pueblo los repudia y ya no los quiere. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

DESAPARICIÓN DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA, GUERRERO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Inés Parra Juárez, del partido de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Inés Parra Juárez (desde la curul): Lamento que, a siete años de la tragedia ocurrida en Ayotzinapa de los 43 estudiantes en Guerrero, hasta el momento no se les haya dado o dicho la verdad a los familiares de los estudiantes. Hoy, con un nuevo gobierno, esta administración debe demostrar que los funcionarios del actual gobierno y los funcionarios anteriores del viejo régimen de Enrique Peña Nieto no estén coludidos.

Hasta el momento no hay resultados, me uno a la frustración y enojo que embarga a los familiares por este hecho irreparable. ¿Hasta cuándo se sabrá lo ocurrido? ¿En dónde están los 43 normalistas de Ayotzinapa? Este hecho es un crimen de Estado que no puede dejar pasar por alto el castigo a los altos funcionarios que orquestaron esta atrocidad.

¿En dónde está el castigo a los mandos medios y altos de los funcionarios del Ejército y que participaron con el viejo régimen? Tenemos que esperar un castigo ejemplar para lograr esta cuarta transformación. En Ayotzinapa, como en el 68, ni perdón ni olvido.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

DENUNCIA DE PROFESIONISTAS Y COLEGIOS DE ABOGADOS, RESPECTO A LA CORRUPCIÓN EN LA DELEGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, el diputado Román Cifuentes Negrete, del Partido Acción Nacional.

El diputado Román Cifuentes Negrete (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Para hacer eco de la denuncia que hacen profesionistas y colegios de abogados, la corrupción que impera en la delegación de la Fiscalía General de la República en el estado de Guanajuato, situación que incluso algunos liderazgos adheridos al oficialismo del partido oficial bien han denunciado y han señalado.

Esto es consecuencia de tener en la Fiscalía General de la República a un fiscal más preocupado en litigar escándalos y temas personales, antes que estar vigilando el funcionamiento de la dependencia. Esto es consecuencia de tener un fiscal más preocupado en atender consignas de persecución política antes que atender la responsabilidad de la dependencia a su cargo. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Cifuentes Negrete, además por respetar el tiempo.

LLAMADO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES A ESTABLECER CRITERIOS QUE RESUELVAN LAS DENUNCIAS CON MOTIVO DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Compañeras y diputados y diputadas, la lucha por alcanzar los derechos plenos de la mujer ha recorrido largos y sinuosos caminos.

Los derechos por la equidad de género, por la igualdad sustantiva, así como las acciones afirmativas, entre otros, han sido producto de una lucha permanente por romper el techo de cristal al que se limitaban las mujeres. Uno de los más

recientes fue la integración paritaria de distintos espacios de decisión del país como lo es esta Cámara de Diputados y los conceptos de violencia de género en distintos ordenamientos, como el electoral.

Estas conquistas son resultado de la lucha de muchas personas a lo largo de décadas. Por ello, estamos obligados a cuidar lo alcanzado y que no se... y socave haciendo el abuso de un derecho.

Lo anterior como resultado de las quejas y denuncias que, con motivo de violencia política por razón de género, han conocido diversos órganos electorales, administrativos y jurisdiccionales y que bajo este argumento intentan anular a elecciones pretendiendo ganar en la mesa lo que no se ganó en las urnas.

Hago un atento llamado a los órganos jurisdiccionales electorales del país para que se establezcan protocolos y homologación de criterios que den plena certeza jurídica al resolver una denuncia o queja con motivo de violencia política de género. No hagamos que se pierda la credibilidad y eficacia, un aspecto que ha costado muchos sacrificios, esfuerzos y décadas en alcanzar, que prevalezca siempre la justicia. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal.

DÍA DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del partido de Morena.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. El día de hoy, 28 de septiembre, celebramos el Día de Acción Global para el Acceso al Aborto Legal y Seguro. Este día es una larga jornada de la lucha histórica, una historia que nos ha demostrado a las mujeres que la conquista de nuestros derechos es consecuencia directa de las batallas que hemos de librar en cualquier espacio político y social.

Esta conmemoración es importante porque nos recuerda que debemos seguir alzando la voz en pro del reconocimiento de

nuestros derechos sexuales, reproductivos y de acceso a los servicios de salud.

Les pido a todas las compañeras de todos los grupos parlamentarios a sumarse con hechos y no solamente con palabra, en que libremos el debate, no solo en las calles que es una exigencia de las mujeres, sino en este Congreso en contra de la criminalización, la poca disponibilidad de servicios y la estigmatización que han dejado a las adolescentes y mujeres en una situación de vulnerabilidad.

El derecho al aborto legal, seguro y gratuito debe ser una garantía que brinde el Estado mexicano para nuestro derecho de acceso a la salud y que debe ser acompañado de seguridad médica, información y profesionalismo del personal de salud. Que se escuche fuerte y claro: sin nosotras no puede haber cambio, sin nosotras no puede haber transformación. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Julieta Kristal Vences Valencia.

PUNTOS DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE MORELOS A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, de Morena.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo (desde la curul): Con su venia, diputada presidenta. Compañeras, compañeros.

Debido a las afectaciones que hemos sufrido en los últimos meses, a consecuencia de las fuertes lluvias en el país y, específicamente, en el estado de Morelos, he presentado dos puntos de acuerdo en donde exhortamos respetuosamente al gobierno de Morelos a realizar acciones necesarias en materia de infraestructura y obra pública, que entre otros temas busca evitar el deslave de cerros, como el suscitado el día de ayer, en la colonia Vista Hermosa, en el municipio de Jiutepec.

Es momento de prevenir, es momento de estar prevenidos para tomar acciones inmediatas y proteger a las familias que viven en las zonas de alto riesgo. Por lo anterior, reitero mi

solidaridad y apoyo con las personas afectadas por estos sucesos. Venga Morelos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo.

RESPECTO AL DÍA DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Gracias, presidenta. Hoy 28 de septiembre se celebra el Día de Acción Global para el Acceso al Aborto Global y Seguro, fecha convocada por un movimiento feminista, con el fin de legalizar esta práctica y así evitar la muerte de muchas mujeres en el mundo a causa del aborto clandestino.

Esta iniciativa surgió en Argentina en 1990, en el ámbito del Quinto Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. En dicho evento, más de 2 mil 500 mujeres dieron a conocer la Declaración de San Bernardo, declaración que remarca la libertad de decisión sobre nuestros cuerpos como un derecho humano esencial y que los Estados deben garantizar el acceso concreto a este derecho.

En este marco presenté iniciativa que elimina del Código Penal Federal la criminalización del derecho reproductivo y sexual de las mujeres. Como mujer celebro las tres resoluciones que la Suprema Corte de Justicia ha dictado en materia de interrupción legal del embarazo, objeción de conciencia y el no reconocimiento del derecho a la vida desde la concepción, pues todo ello, en sentido amplio, viola el derecho de las mujeres a decidir.

Hago un llamado a todas las mujeres del país a luchar por la legalización del aborto. Todo el poder a las mujeres, es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Ana Karina Rojo Pimentel. Y con esta última intervención de la diputada damos por terminadas las intervenciones desde curul, como tribuna libre.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Y en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados y del 12, numeral 2, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 17:42 horas): Se levanta la sesión y cito para la próxima, que tendrá lugar el día jueves 30 de septiembre del año 2021, en modalidad semipresencial, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados.

— O —

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 5 horas 54 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 323 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 6.
- Solicitudes de licencia: 2.
- Efeméride: 1.
- Análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 17.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 79.
22-Morena, 17-PAN, 9-PRI, 13-PT, 9-MC, 4-PRD, 5-PVEM.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aguilar Gil, Lilia (PT) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **53**
- Aguilar Gil, Lilia (PT) Desde la curul, para hacer comentarios con relación a la moción para alusiones personales: **179**
- Aguilar Gil, Lilia (PT) Desde la curul, para hacer comentarios en el marco de la conmemoración del Día Global para el Acceso al Aborto Seguro: **185**
- Alcalá Izguerra, María José (PVEM) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la segunda ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **63**
- Alcántara Martínez, Leobardo (PT) Desde la curul, para hacer comentarios con relación al sector pesquero en el sur de Sinaloa: **176**
- Álvarez Solís, María Asención (MC) Desde la curul, para compartir al Pleno la instalación de la Unión de Género de Inclusión en el Grupo Parlamentario de MC: **181**
- Balderas Trejo, Ana María (PAN) Desde la curul, para expresarse con relación a los daños a causa de las lluvias en el Estado de México: **182**
- Barajas García, Martha (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. Bis de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **151**
- Beauregard Martínez, Carolina (PAN) Desde la curul, para pedir que se otorguen suficientes vacunas contra el covid-19 al estado de Puebla, que permanece en semáforo rojo: **184**
- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) Desde la curul, para expresarse con relación a las elecciones realizadas en Michoacán: **184**
- Bustamante Castellanos, Adriana (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados: **158**
- Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: **148**

- Caro Cabrera, Salvador (MC) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la segunda ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **61**

- Carvajal Isunza, Sofía (PRI) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la segunda ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **65**

- Castell de Oro Palacios, María Teresa (PAN) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **47**

- Castillo Olivares, Héctor Israel (PRI) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley de Migración: **163**

- Castrejón Trujillo, Karen (PVEM) Desde la curul, para hacer un llamado a las autoridades a cumplir con lo establecido en el decreto de creación del Parque Nacional El Veladero, en Acapulco: **176**

- Chávez Pérez, María Leticia (MC) Desde la curul, para solicitar que al Sindicato Nacional Libre de los Trabajadores del Seguro Social le sean otorgados los derechos contractuales por parte del IMSS: **183**

- Cifuentes Negrete, Román (PAN) Desde la curul, para hacer eco a la denuncia de profesionistas y colegios de abogados, respecto a la corrupción en la delegación de la Fiscalía General de la República en el estado de Guanajuato: **187**

- Elorza Flores, José Luis (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la frase: 14 de septiembre de 1824, por voluntad del pueblo chiapaneco expresada por votación libre y directa, se anexa a los Estados Unidos Mexicanos: **107**

- Espadas Galván, Jorge Arturo (PAN) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la exposición de los grupos parlamentarios respecto a la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa: **48**

- Espinosa Morales, Olga Luz (PRD) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **59**

- Espinoza Eguía, Juan Francisco (PRI) Desde la curul, para expresar su reconocimiento a las presidentas y presidentes municipales electos de Nuevo León que tomarán protesta y entrarán en funciones el próximo 30 de septiembre: **180**
- Femat Bañuelos, Alfredo (PT) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **57**
- Fernández Cruz, Nayeli Arlen (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia: **84**
- Fletes Araiza, José Guadalupe (PRI)..... Desde la curul, para expresarse con relación a la lucha contra el cambio climático: **175**
- Gamboa Torales, María Josefina (PAN) Desde la curul, para hacer un reconocimiento a los jueces de Veracruz que han otorgado más de 170 amparos para que niños, jóvenes, y adolescentes sean vacunados con la vacuna Pfizer: **186**
- García Anaya, Lidia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud: **171**
- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para hacer diversos comentarios durante la exposición de los grupos parlamentarios respecto a la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa: **48**
- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para hacer comentarios durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **54**
- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para expresar su apoyo a la ciudadana Beatriz Gutiérrez Müller, esposa del presidente de la República, por las críticas a su persona: **178**
- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para referirse a términos utilizados por algunos diputados del PAN durante sus intervenciones: **186**
- García Medina, Amalia Dolores (MC) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **58**
- García Segura, Marisol (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios en el marco de la conmemoración del Día Global para el Acceso al Aborto Seguro: **177**

- Godoy Rangel, Leonel (Morena) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la exposición de los grupos parlamentarios respecto a la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa: **47**

- Godoy Rangel, Leonel (Morena) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **52**

- Gómez Betancourt, Armando Antonio (PVEM) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **43**

- Gómez Cárdenas, Annia Sarahí (PAN) Desde la curul, para expresar que el estado de Nuevo León no será el muro migratorio de Estados Unidos: **178**

- Gómez del Campo Gurza, Mariana (PAN) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **51**

- Gómez del Campo Gurza, Mariana (PAN) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **53**

- Gómez Villanueva, Augusto (PRI) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **54**

- González Zepeda, Javier (PAN) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **45**

- Gutiérrez Valdez, María de los Ángeles (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley del Servicio Militar, del Código Penal Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **140**

- Hernández Tapia, Arturo Roberto (Morena) Desde la curul, para expresarse en relación con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **174**

- Limón García, María Elena (MC) Desde la curul, para exhortar a la SRE y a la SSA, a establecer medidas sanitarias preventivas a los viajeros que ingresan al país: **179**
- López Casarín, Javier Joaquín (PVEM) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **56**
- López García, Roberto Carlos (PRI) Desde la curul, para hacer un llamado a construir un presupuesto que auténticamente defienda y proteja al sector primario de México: **178**
- Manzo Rodríguez, Carlos Alberto (Morena) Desde la curul, para hacer un llamado al TEPJF a respetar la voluntad de los michoacanos que se expresaron democráticamente el pasado 6 de junio: **183**
- Mares Cossío, Héctor Ireneo (Morena) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la segunda ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **67**
- Martínez Romano, Esther (PT) Desde la curul, para exhortar a la Secretaría de Bienestar a abrir un nuevo proceso de registro de damnificados por el huracán Grace, en Puebla: **181**
- Martínez Ruiz, Maribel (PT) Para presentar, en nombre propio y del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PT, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: **90**
- Martínez Ventura, Luis Enrique (PT) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la segunda ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **62**
- Mata Carrasco, Mario (PAN) Desde la curul, para expresarse con relación a la persecución política que están padeciendo tres ciudadanos en Chihuahua: **180**
- Maya Martínez, Hirepan (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Producción y Comercialización de Artesanías, Desarrollo de Comunidades de Artesanos y Protección de Técnicas y Derechos sobre Diseños Tradicionales de los Productos Artesanales, y que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal: **118**

- Maya Martínez, Hirepan (Morena) Desde la curul, para responder alusiones personales, durante las intervenciones de las diputadas y los diputados al final de la sesión: **182**
- Mejía Ibáñez, Julieta (MC) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **40**
- Mendoza Bustamante, Marco Antonio (PRI) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **44**
- Murguía Lardizábal, Daniel (Morena) Desde la curul, para expresarse con relación al derecho de replicar del diputado Hirepan Maya Martínez: **182**
- Núñez Cerón, Saraí (PAN) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la segunda ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **66**
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT) Desde la curul, para hacer un llamado a los órganos jurisdiccionales electorales a establecer criterios que resuelvan las denuncias con motivo de violencia política de género: **187**
- Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura (MC) Desde la curul, para solicitar que se respete y ejerza el presupuesto etiquetado para el tratamiento al cáncer de mama: **176**
- Ortega de la Cruz, Jéssica María Guadalupe (MC) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: **96**
- Pani Barragán, Alejandra (Morena) Desde la curul, para expresarse respecto a los 700 años de la fundación México-Tenochtitlan y los 200 años de la consumación de la Independencia de México: **180**
- Parra Juárez, Inés (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios relativos a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero: **187**
- Peñalosa Pérez, Pedro Sergio (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **68**
- Pérez Bárcenas, Lidia (Morena) Desde la curul, para hacer un reconocimiento al trabajo de la UIF, dado que fue vinculado a proceso por el delito de peculado el presidente de la Federación Mexicana de Natación: **186**

- Pérez Valdez, Elizabeth (PRD) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **38**

- Pérez Valdez, Elizabeth (PRD) Desde la curul, para comentar con relación a lo manifestado por el diputado Hirepan Maya Martínez, sobre la gestión del gobierno en Michoacán: **177**

- Prieto Terrazas, Susana (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **54**

- Rafael Dircio, Fabiola (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **103**

- Ritter Ocampo, Klaus Uwe (Morena) Desde la curul, para referir que presentó dos puntos de acuerdo para exhortar al gobierno de Morelos a realizar las acciones necesarias en materia de infraestructura y obra pública: **188**

- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **42**

- Rocha Acosta, Sonia (PAN) Desde la curul, para expresar que buscará que haya un presupuesto digno, que incentive la productividad y la competitividad del campo mexicano: **175**

- Rodríguez González, Taygete Irisay (MC) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **39**

- Rojo Pimentel, Ana Karina (PT) Desde la curul, para hacer comentarios en el marco de la conmemoración del Día Global para el Acceso al Aborto Seguro: **189**

- Sánchez Barrios, Carlos (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **169**

- Sánchez Barrios, Carlos (Morena) Desde la curul, para expresarse con relación a lo ocurrido en el Frente Democrático de Trabajadores de la Salud, en Guerrero: **185**

- Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar (Morena) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **53**

- Torreblanca Engell, Santiago (PAN) Desde la curul, para informar que presentó un punto de acuerdo a efecto de que la Fiscalía decrete el no ejercicio de la acción penal en contra de científicos: **185**
- Torres Graciano, Fernando (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: **155**
- Torres Rosales, Miguel Ángel (PRD) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la segunda ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **60**
- Triana Tena, Jorge (PAN) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **53**
- Valenzuela González, Carlos Alberto (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: **76**
- Vargas Meraz, Teresita de Jesús (Morena) Para exponer la posición de su grupo parlamentario durante la primera ronda de intervenciones respecto al análisis correspondiente al Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior: **50**
- Vázquez Arellano, Manuel (Morena) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **48**
- Vázquez Romero, Shirley Guadalupe (PT) Desde la curul, para expresarse con relación a los maestros egresados de las escuelas normales: **183**
- Vences Valencia, Julieta Kristal (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios en el marco de la conmemoración del Día Global para el Acceso al Aborto Seguro: **188**
- Viggiano Austria, Alma Carolina (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de honor de la Cámara de los Diputados del honorable Congreso de la Unión, el nombre de Felipe de Jesús Ángeles Ramírez: **81**
- Wences Real, Victoriano (PT) Para expresarse sobre la efeméride con motivo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en nombre de su grupo parlamentario: **41**

EFEMÉRIDES RECIBIDAS

ANIVERSARIO DEL ASALTO AL CUARTEL DE MADERA

«Efeméride con motivo del 56 aniversario del asalto al Cuartel de Madera, ocurrido el 23 de septiembre de 1965, suscrita por los diputados Jorge Armando Ortiz Rodríguez y Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT

“Nuestro deseo es cambiar el mundo y eso nos llevará mucho tiempo. Mientras más pronto empecemos a luchar por cambiarlo, mejor”. **Arturo Gámiz García**

A medidas del siglo XIX en nuestro país, hombres y mujeres unidos buscaban mejoras en las condiciones de vida de obreros y campesinos, en diferentes frentes de la República.

Al término de la Revolución Mexicana el 5 de febrero de 1917, uno de los mayores reclamos de las y los mexicanos era la tenencia de la tierra, sin embargo, varios gobiernos locales, optaron por frenar la repartición de tierras y ganado, priorizando solo a las clases altas de aquella época y fomentando el despojo de tierra, así como la creación de latifundios.

Estas clases sociales altas, no les interesaban las condiciones sociales de las y los campesinos, sino sólo acumular riqueza, lo mismo pasaba con la clase obrera, quienes eran explotados con el único objetivo de dejarle más fortuna a sus patrones.

Un ejemplo de dignidad y coraje fue en el que se dio a principios de los años sesentas en Chihuahua, ya que un grupo de hombres donde sobresalían profesores, doctores, alumnos, campesinos y obreros, dieron su vida, por la justicia social.

El profesor Arturo Gámiz, el doctor Pablo Gómez y el líder agrario Salomón Gaytán, al ver la desigualdad e injusticias que vivían los obreros por las compañías madereras y algodonerías decidieron conformar el Grupo Popular Guerrillero de la Sierra.

Arturo Gámiz, comenzó su lucha de manera pacífica luego a impartir clases en plazas públicas y llamó a unas elecciones populares locales donde resultó triunfador Salvador Gaytán, por el Partido Popular Socialista(PPS).

Al lograr esto, comenzaron a impulsar la restitución de las tierras a campesinos despojados por los caciques de aquel

tiempo, sin embargo, el Gobierno Federal encabezado por el presidente Miguel Alemán, desconoció el despojo de las tierras y comenzó la creación de latifundios.

Pero todo esto se materializó cuando el presidente Alemán, publicó un decreto donde convertía a los campesinos y habitantes de un sector en “invasores” quedándose sin un techo donde vivir.

No obstante, el gobernador Práxedes Giner Durán junto a su policía estatal y con ayuda de los caciques, detuvieron, torturaron e incluso asesinaron a los pocos habitantes que se negaban a dejar de sus tierras.

El Gobierno Federal, exhortó al gobernador Práxedes Giner Durán a liberar y transitar pacíficamente la entrega y recepción de las hectáreas citadas en el decreto publicado por el presidente Miguel Alemán.

Sin embargo, el gobernador Giner, no acató las instrucciones emitidas por el Gobierno Federal y siguió reprimiendo y torturando a cientos de campesinos.

Ante esta situación el Partido Popular Socialista (PPS) encabezado por Salvador Gaytán y Arturo Gámiz, la Unión General de Obreros y Campesinos de México(UGOM) en Chihuahua y escuelas normalistas del mismo estado, organizaban manifestaciones, pero al ver la negativa del gobernador Giner, Arturo Gámiz y Pablo Gómez dirigente de la UGOM, no tuvieron otra opción más que crear en 1964 el Grupo Popular Guerrillero, al cual también se sumó Salomón Gaytán.

Tras varios actos heroicos, cometidos por el Grupo Popular Guerrillero y batallas con el Ejército lograron por este medio un poco más de justicia social, donde se reflejaba el respeto y afecto a su gente.

El gran golpe para el triunfo del movimiento se llevaría a cabo en la madrugada del jueves 23 de septiembre de 1965, donde Miguel Quiñonez Pedroza, Rafael Martínez Valdivia, Oscar Sandoval Salinas, Antonio Escóbel Gaytán, Emilio Gámiz García, Ramón Mendoza, Florencio Lugo, Guadalupe Escóbel Gaytán, Francisco Ornelas Gómez y Matías Fernández, comandados por el profesor Arturo Gámiz, el doctor Pablo Gómez Ramírez y Salomón Gaytán quienes desesperados por el caso miso que le hacía el gobierno federal a todas sus demandas de reclamo de tierra y justicia, decidieron asaltar el Cuartel de Madera.

Siendo las 5:45 de la mañana de aquel 23 de septiembre de 1965, se escuchaba el primer disparo, un disparo que en el llevaba la esperanza de miles de obreros y campesinos.

El plan decía que en este ataque participarían un total de 31 personas, divididas en 3 grupos, uno de ellos iba a ser dirigido por Salvador Gaytán, sin embargo, no pudieron llegar derivado a las crecientes y fuertes lluvias de un día antes y el otro grupo que era de estudiantes se perdieron en la Sierra.

Lamentablemente en aquel acto heroico, perdieron la vida Arturo Gámiz, Pablo Gómez Ramírez, Salomón Gaytán, Miguel Quiñonez Pedroza, Rafael Martínez Valdivia, Oscar Sandoval Salinas, Antonio Escóbel Gaytán y Emilio Gámiz García, estos hombres valientes y revolucionarios daban su vida por la justicia social, dejando a un lado quienes, y lo que eran, lucharon hasta su último aliento por un México más justo.

Aquella masacre por parte de los poco más de 120 militares a estos hombres que solo aspiraban a un mejor futuro para ellos y su gente, quedo escrito en la historia negra de nuestro país, en compañía de la represión que en 1958 el presidente Adolfo López Mateos y su secretario de Gobernación Gustavo Díaz Ordaz hicieron en contra del movimiento magisterial, así como el brutal asesinato en 1962 de Rubén Jaramillo y esposa Epifanía Zúñiga, la cual estaba embarazada.

Muchos hombres y mujeres han dado la vida, por el México que hoy gozamos, muchos personajes se han quedado en el camino, pero quedaron sus nombres escritos en la historia de nuestro país.

Para quienes nos reputamos de izquierda, sin lugar a dudas el asalto al Cuartel Madera es un ejemplo de lucha y muestra que las causas del pueblo son las causas de los revolucionarios.

“Que no me olviden mis hijos, que no me olviden,

Que no me olvide mi gente, que no me olvide,

Que no me olvide mi patria, que no me olvide”

En honor y memoria de Arturo Gámiz, Pablo Gómez Ramírez, Salomón Gaytán, Miguel Quiñonez Pedroza,

Rafael Martínez Valdivia, Óscar Sandoval Salinas, Antonio Escóbel Gaytán y Emilio Gámiz García.

Unidad Nacional, ¡Todo el Poder al Pueblo!

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 28 de septiembre de 2021.—
Diputada y diputado: Jorge Armando Ortiz Rodríguez y Lilia Aguilar Gil (rúbricas).»

ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

«Efeméride con motivo del 61 aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica, a cargo de la diputada Adriana Bustamante Castellano, del Grupo Parlamentario de Morena

“Gobierno o individuo que entrega los recursos naturales a empresas extranjeras, traiciona a la Patria”. **General Lázaro Cárdenas del Río**

El 27 de septiembre, se conmemora el **61 Aniversario de la Nacionalización de la Industria Eléctrica**, hecho que encabezó el presidente Adolfo López Mateos en el año de 1960, a fin de aumentar el nivel de electrificación mediante la nacionalización de la industria eléctrica regresándole al pueblo de México la exclusividad para generar, conducir y abastecer energía y con ello lograr nuestra independencia energética.

Las intervenciones del Estado en la economía, en México, se fueron dando desde la Constitución de 1917 hasta los primeros años de la década de los treinta, de manera esporádica y vacilante. Pero en el periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas del Río de 1934 a 1940, se caracterizó por un impulso decidido a ese camino.¹

La expropiación y nacionalización de la industria petrolera fue uno de los grandes hitos en el camino de la intervención directa del Estado mexicano en la economía y como un paso fundamental a la autosuficiencia energética a favor de los mexicanos, acción que se considera como un acto emblemático del gobierno del presidente Cárdenas.

Asimismo, la nacionalización de la Industria Eléctrica fue otro hecho de gran significación dentro del proceso de

independencia energética, la cual busco lograr su plena autonomía política y asegurar, por tanto, su viabilidad como nación independiente y soberana, además de sentar las bases para el desarrollo de la economía nacional a favor de futuro promisorio de millones de mexicanos.

De acuerdo con el presidente López Mateos, la principal justificación de la expropiación se debió a que a las empresas privadas mexicanas y extranjeras que operaban la industria eléctrica con grandes deficiencias. Por lo que el 1° de septiembre de 1960, el presidente anunció la reforma al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que cesaban las concesiones a particulares para administrar el suministro eléctrico.

Fue así que el 27 de septiembre de 1960, la nación mexicana tomó posesión de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, antes denominada Mexican Light and Power Company, en un acto emotivo y multitudinario realizado en el Zócalo de la Ciudad de México.

Los trabajadores de la industria eléctrica se dirigieron jubilosos a la Plaza de la Constitución, donde los líderes sindicales invitaron al presidente a izar la bandera. López Mateos descendió, cruzó la plancha del Zócalo, izó la bandera y regresó a Palacio Nacional para dirigir un acalorado discurso en el que expresó:

“Al tomar posesión la Nación mexicana de la Compañía de Luz, se consuma un largo esfuerzo desarrollado por el pueblo de México para tener en sus manos la energía eléctrica que en el país se produce por manos de mexicanos. La nacionalización de la energía eléctrica es una meta alcanzada por el pueblo en el camino de la Revolución. Siempre hemos sostenido que alcanzar una meta debe ser punto de partida para más importantes realizaciones, y ahora invitamos al pueblo de México a que, en posesión de su energía eléctrica, acreciente su industrialización para llevar a los hogares de todos, los beneficios de la energía eléctrica y los de la industrialización...”

Y en esta ocasión en que se cumple una etapa más, podemos afirmar: México es cada día más soberano, cada día más libre, cada día más independiente, por el esfuerzo de ustedes, por el esfuerzo de todos los mexicanos.”²

Hecho histórico que resaltó el enorme nacionalismo de la clase política, sindicatos y de millones de mexicanos de aquel

entonces, que le apostaron a la independencia energética y al desarrollo económico de nuestra nación.

Sin embargo, en las mismas palabras premonitorias del presidente Adolfo López Mateos, externo su preocupación sobre el riesgo y por el futuro de nuestros recursos naturales y del petróleo:

“Pueblo de México, les devuelvo la energía eléctrica, que es de la exclusiva propiedad de la nación, pero no se confíen porque en años futuros algunos malos mexicanos, identificados con las peores causas del país, intentarán por medios sutiles entregar de nuevo el petróleo y los recursos a los inversionistas extranjeros.”³

Ante ello, el 12 diciembre de 2013, el gobierno del presidente Peña Nieto, logró lo que los gobiernos neoliberales anteriores, no pudieron hacer, que el Congreso aprobará una reforma energética con el propósito de entregar a inversionistas extranjeros nuestros recursos petroleros, la producción y aprovechamiento de la energía eléctrica del país, contraria al espíritu nacionalista de 1960, mediante la mentira y la falsa promesa de que bajaría los costos de los recibos de la luz y el gas, aumentaría la inversión y los empleos e incrementaría la producción petrolera a tres millones de barriles diarios para 2018.

A junio de 2021, la plataforma nacional osciló en un millón 681 mil barriles diarios, de los cuales sólo el cuatro por ciento, equivalente a 70 mil barriles provinieron de contratos privados.⁴

Con esta reforma energética, se esperaba que la producción de crudo aumentara de 2.5 millones de barriles diarios a 3 millones para 2018 y a 3.5 millones o más para 2025.⁵

Cosa que nunca sucedido, sino por el contrario, esta reforma energética de corte neoliberal desfavoreció a Pemex y CFE, dejando a la primera al borde de la desaparición, en el declive productivo por su baja productividad y escasa reinversión de utilidades.

En donde la Industria Eléctrica tuvo una afectación deliberada que consistió, entre otros elementos, en fragmentar su tarea, reducir su presencia y quitar prioridad en el despacho o entrega de la energía eléctrica a los usuarios, para darlo a empresas multinacionales, junto a precios y contratos preferentes.

La reforma energética de 2013, facilitó a empresas multinacionales privilegios para tener una producción al cien por ciento de eficiencia, y gradualmente se obligó a la CFE a detener la actividad en hidroeléctricas y termoeléctricas.

Desde ese año, el Centro Nacional de Control de Energía, tomó el control operativo del sistema eléctrico nacional, convalidando la reforma que lastimó a la CFE parando actividad en plantas generadoras por largos periodos, acumulando pérdidas y afectaciones con inundaciones por la liberación de agua en poblaciones con miles de personas de diferentes zonas del país.

Otro ejemplo de las consecuencias de la reforma energética de 2013, fue lo que se presentó hace unos meses, con el paro de actividades de las plantas privadas ocurrido en el centro norte del país, originado por la afectación de las nevadas en Estados Unidos de América y la dependencia de energéticos principalmente por la importación de gas que tenemos con esa nación.

Por lo anterior y en conmemoración del 61 Aniversario de la Nacionalización de la Industria Eléctrica, los diputados del grupo parlamentario de Morena, celebramos que el gobierno de la Cuarta Transformación encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, haya hecho frente a la afectación que sufre la Comisión Federal de Electricidad como consecuencia de la reforma energética de 2013, con la presentación y la aprobación por parte del Congreso, de una nueva reforma que contiene modificaciones a ocho artículos y cuatro transitorios de la Ley de la Industria Eléctrica.

La cual implica que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), empresa productiva del Estado, tenga preferencia sobre la producción y aprovechamiento de la energía eléctrica en el país.

Fortalecer a la CFE para beneficio del interés nacional, cuyo carácter estratégico en la confiabilidad es indispensable para sostener el compromiso con el pueblo de México, de no incrementar las tarifas de electricidad; garantizar la seguridad energética como pieza trascendental para preservar la soberanía y la seguridad nacional de nuestro país.

El pueblo de México espera que los legisladores de todos los partidos representados en el Congreso, tengamos memoria histórica y que refrendemos nuestro compromiso de seguir fortaleciendo a nuestras empresas productivas del Estado para que sean las encargadas de la producción y aprovechamiento de la energía eléctrica de la nación, por

encima de cualquier interés extranjero, de individuos o de grupos.

Hoy en este mes patrio, rindamos un homenaje a aquellos mexicanos, que confirmaron su lucha y compromiso con la nacionalización de la industria eléctrica en 1960, en busca de la exclusividad que por derecho originario corresponde al pueblo de México, para generar, conducir y abastecer energía y con ello lograr nuestra independencia energética.

Para lograr el bienestar de todas y todos los mexicanos, para mantener a nuestra industria eléctrica fuerte, sana, auto-suficiente, generadora de empleo, en constante crecimiento y que siga siendo ese pilar en el desarrollo nacional, elemento fundamental en nuestra soberanía y seguridad nacional.

¡Que viva nuestra industria eléctrica nacional!

¡Que viva México!

Notas

1 <https://www.centrolombardo.edu.mx/la-nacionalizacion-de-la-industria-electrica/>

2 <https://www.mexicodesconocido.com.mx/adolfo-lopez-mateos-y-la-nacionalizacion-de-la-industria-electrica-de-mexico.html>

3 *Ibidem*.

4 <http://energy21.com.mx/petroleo-y-gas/2021/09/02/reforma-energetica-de-2013-exito-o-fracaso-para-mexico>

5 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 28 de septiembre de 2021.—
Diputada Adriana Bustamante Castellanos (rúbrica).»